Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 148 Viernes, 28 de junio de 2013

BORM

# S U M A R I O

## I. Comunidad Autónoma

### 2. Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía y Hacienda

10066 Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, correspondiente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo (DFX05). 25980

10067 Orden de 25 de junio de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 14 de mayo de 2013 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas para promoción interna horizontal del personal laboral fijo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocadas por Orden de 27 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, Código LABORF-8. 26105

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Sanidad y Política Social
**Servicio Murciano de Salud**

10068 Instrucción 8/2013, de 13 de junio, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud sobre obligación de facturar y facturación electrónica. 26107

#### Consejería de Sanidad y Política Social

10069 Orden de 14 de junio de 2013, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el funcionamiento de centros locales de empleo para mujeres, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. 26110

10070 Prórroga y addenda al convenio suscrito el 30 de diciembre de 2011 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Totana. 26121

#### Consejería de Educación, Formación y Empleo

10071 Resolución de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acuerdo Derivado Convenio; denominación, Sabic Innovative Plastics España S.C.A. (Anteriormente G.E. Plastics de España, S. Com. por Acciones). 26129

10072 Resolución de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial; denominación Francisco Gea Perona, S.A., Murcia. 26132

10073 Resolución de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de prórroga, Convenio y tabla salarial 2012, 2013 y 2014; denominación, Empresas Cosecheras y Productoras de Fruta, Uva de mesa y otros productos. 26136

#### Consejería de Educación, Formación y Empleo
**Servicio Regional de Empleo y Formación**

10074 Resolución de 20 de junio de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se hace público el agotamiento del crédito destinado a la concesión de subvenciones del programa de Fomento del Autoempleo. 26140



NPE: B-280613-148

## 4. Anuncios

### Consejería de Presidencia

10075 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 50/2013. 26141

10076 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 39/2013. 26142

10077 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 37/2013. 26143

10078 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 266/2012. 26144

10079 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 242/2012. 26145

10080 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 246/2012. 26146

### Consejería de Agricultura y Agua

10081 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a determinados expedientes de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones. 26147

10082 Edicto por el que se notifican resoluciones relativas a determinados expedientes de ayudas de reconversión de plantaciones de determinados cítricos. 26148

10083 Notificación de sanciones administrativas. 26149

### Consejería de Sanidad y Política Social
**I.M.A.S.**

10084 Notificación a interesados en expediente de pensión no contributiva. 26151

10085 Denegación de pensión no contributiva. 26152

10086 Notificación a interesados en expedientes de pensión no contributiva. 26154

10087 Reclamaciones previas desestimadas. 26155

10088 Reconocimiento de pensión no contributiva. 26156

### Consejería de Educación, Formación y Empleo

10089 Notificación a interesado. Expte. 201355110248. 26157

10090 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social. 26158

# II. Administración General del Estado

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

### Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
**Confederación Hidrográfica del Segura**

10091 Convenio de encomienda de gestión realizada por la Confederación Hidrográfica del Segura a la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega el Segura. 26159


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia


**Tribunal Superior de Justicia de Murcia**
**Sala de lo Social**

10092 Recurso de suplicación 1.127/2012. 26163

10093 Recurso de suplicación 1.143/2012. 26164

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz**

10094 Tercería de mejor derecho 890/2010. 26165

**De lo Social número Uno de Cartagena**

10095 Ejecución títulos judiciales 85/2013. 26166

10096 Ejecución de títulos judiciales 9/2013. 26168

10097 Ejecución de títulos judiciales 61/2013. 26170

10098 Ejecución de títulos judiciales 66/2013. 26172

10099 Ejecución de títulos judiciales 62/2013. 26174

10100 Ejecución de títulos judiciales 107/2013. 26176

**Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza**

10101 Guardia y custodia 229/2010. 26179

**Primera Instancia número Dos de Murcia**

10102 Juicio verbal 184/2012. 26182

10103 Ejecución hipotecaria 3.022/2010. 26183

**Primera Instancia número Nueve de Murcia**

10104 Procedimiento ordinario 1.327/2012. 26187

**De lo Social número Tres de Murcia**

10105 Procedimiento ordinario 1.299/2010. 26188

10106 Despido/ceses en general 268/2012. 26190

**De lo Social número Siete de Murcia**

10107 Procedimiento ordinario 854/2011. 26192

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**
**De lo Social número Cuatro de Murcia**

10108 Despido objetivo individual 805/2012. 26193

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**
**De lo Social número Tres de Murcia**

10109 Ejecución de títulos judiciales 65/2013. 26194

10110 Ejecución de títulos judiciales 108/2013. 26197

10111 Ejecución de títulos judiciales 80/2013. 26200

10112 Ejecución de títulos judiciales 89/2013. 26203

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**
**De lo Social número Cuatro de Murcia**

10113 Ejecución de títulos judiciales 322/2012. 26205

10114 Ejecución de títulos judiciales 74/2013. 26208

10115 Ejecución de títulos judiciales 57/2013. 26211

10116 Ejecución de títulos judiciales 90/2013. 26214

10117 Ejecución de títulos judiciales 294/2012. 26217

10118 Ejecución de títulos judiciales 89/2013. 26220

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**
**De lo Social número Siete de Murcia**

10119 Ejecución de títulos judiciales 225/2012. 26223

10120 Ejecución de títulos judiciales 2/2013. 26225

10121 Ejecución de títulos judiciales 137/2013. 26228

10122 Ejecución de títulos judiciales 136/2013. 26230

**Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia**

10123 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.425/2012. 26232

10124 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.903/2011. 26233

10125 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.943/2012. 26234

10126 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.803/2012. 26235

10127 Trabajo en beneficio de la comunidad 633/2010. 26236

**De lo Social número Dos de Almería**

10128 Despidos/ceses en general 1.043/2012. 26237

**De lo Social número Uno de Cuenca**

10129 Procedimiento ordinario 736/2012. 26239

## IV. Administración Local

**Águilas**

10130 Aprobación inicial de la modificación n.º 5 del Plan Parcial del Polígono Industrial. 26241

**Archena**

10131 Anuncio de licitación. Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Archena. 26242

**Cehegín**

10132 Delegación de competencias. 26244

10133 Notificación de acuerdo de resolución de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido del expediente sancionador de urbanismo 4/13. 26245

10134 Aprobación definitiva del proyecto modificado de urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-3 de Canara, de las NN. SS. de Cehegín. 26247

10135 Exposición pública de la matrícula definitiva del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2013. 26248

10136 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales. 26249

**Jumilla**

10137 Anuncio de notificación de iniciación de expedientes sancionadores. 26250

10138 Convocatoria para creación de bolsa de empleo de auxiliar de archivo y biblioteca del Ayuntamiento de Jumilla. 26251

**Lorca**

10139 Aprobación definitiva de la modificación del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 65 del PGMO de Lorca. 26252

**Pliego**

10140 Notificación de incoación de expediente sobre abandono de vehículo. 26253

**San Javier**

10141 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2013. 26254

10142 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del año 2013. 26255

10143 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales del año 2013. 26256

10144 Aprobación inicial de la modificación puntual de los artículos 5, 7, 9, y 14, del título II, de los anexos III, IV y V y de las disposiciones finales de la vigente ordenanza reguladora de los vertidos en el municipio de San Javier. 26257

10145 Anuncio de aprobación inicial del establecimiento de la mesa de turismo y comercio y de la aprobación inicial de su reglamento de funcionamiento. 26258

**Santomera**

10146 Notificación de incoación de expediente disciplinario urbanístico 030/2013. 26259

10147 Notificación de liquidación tributaria correspondiente al impuesto de construcciones, instalaciones y obras, en el expediente disciplinario urbanístico n.º 048/2012. 26260

**Yecla**

10148 Anuncio de licitación del contrato de servicios de ayuda a domicilio complementaria a la que se presta por medios municipales. 26261

10149 Convocatoria de subvenciones de programas de promoción y difusión de la cultura. Ejercicio 2013. 26263

# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Economía y Hacienda

**10066 Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, correspondiente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo (DFX05).**

Mediante Orden de 14 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo del Grupo C, Subgrupo C2, correspondientes al cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo (DFX05) de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 72 de 30/03/2013).

El artículo 15 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 271, de 23 de noviembre) establece que, una vez valorados los méritos de los aspirantes, y resueltas en su caso las alegaciones formuladas, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del concurso de méritos que será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Habiendo expuesto públicamente las puntuaciones de los méritos generales asignadas a los concursantes admitidos y rectificadas , en su caso, las mismas como consecuencia de alegaciones presentadas, de conformidad con el artículo 15 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública anteriormente mencionada, y de la Base General 38ª de la Orden de 14 de febrero de 2008 (BORM n.º 43, de 20 de febrero), de la misma Consejería, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, así como con la Base Específica 20.ª de la Orden de convocatoria, la Comisión de Selección,

**Resuelve**

**Primero**.- Dictar la resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, proponiendo para cada puesto de trabajo al candidato que, una vez superada la puntuación mínima exigida en la Base General 32ª, haya obtenido la mayor puntuación desglosando para cada uno de ellos las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos, tanto generales como complementarios, tenidos en cuenta en este concurso. Tal información viene contenida en el Anexo que se acompaña a continuación, ordenado por Consejerías, Órganos Directivos y Centros de destino.

Anexo I.- Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario de esta Administración Regional.

**Segundo**.- Proponer la declaración de puestos de trabajo vacantes que figuran en el Anexo siguiente, ordenados igualmente por Consejerías, Órganos Directivos y Centros de destino.

Anexo II.- Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda.

**Tercero**.- De cara a la necesaria trasparencia que ha de guiar los procedimientos de provisión de puestos se expondrá, en la página Web dedicada a los concursos de méritos, bien en Internet, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/, o bien directamente en la Intranet de la Consejería de Economía y Hacienda en el enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/, en el apartado "Resolución del concurso", la relación de las puntuaciones tenidas en cuenta en la resolución provisional de este concurso por los méritos generales cuyas puntuaciones ya han sido expuestas más las puntuaciones por el mérito complementario "Formación y Perfeccionamiento". Al respecto, el mencionado Anexo, tal y como establece la Base General 38.3, muestra las puntuaciones tenidas en cuenta por niveles de los puestos solicitados por los concursantes.

**Cuarto**.- Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". De la misma forma, tal Resolución podrá igualmente consultarse en la página Web dedicada a los concursos de méritos, bien en Internet, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/, o bien directamente en la Intranet de la Consejería de Economía y Hacienda en el enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/.

**Quinto**.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Al respecto, de acuerdo con la Base Específica 20.ª.4 de la Convocatoria, la sede de la presente Comisión estará ubicada en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, debiendo presentarse las citadas reclamaciones con carácter preferente en el registro del citado órgano directivo, ubicado en la Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14 de Murcia (CP 30011).

Murcia, 21 de junio de 2013.—El Presidente de la Comisión de Selección, José Rafael Garrido Garrido.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.E.ASCRUZ.CARAVACA

**PUESTO:** AI00294 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA
**ADJUDICATARIA/O:** RABADAN ALVAREZ, TERESA **NRRP:** FU04788D **D.N.I.:** 74430850K

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 19,583 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,0 | 0,0 | 4,417 | 7,920 | 0 | 46,754 |

**PUESTO:** AI00296 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA
**ADJUDICATARIA/O:** SANCHEZ JIMENEZ, JUANAM **NRRP:** FU04832D **D.N.I.:** 74436233E

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 17,167 | 4,417 | 4,417 | 6 | 2,0 | 0,0 | 4,417 | 8,688 | 0 | 47,106 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.E.ASCRUZ.CARAVACA

**PUESTO:** AI00455 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA
**ADJUDICATARIA/O:** SEVILLA SEVILLA, MARIA CARMEN **NRRP:** FU04909D **D.N.I.:** 77517302B

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 7,833 | 3,500 | 3,500 | 6 | 4,0 | 0,0 | 3,500 | 12,000 | 0 | 40,333 |

**PUESTO:** AI00454 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA
**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ FERNANDEZ, ANAB **NRRP:** FU04861D **D.N.I.:** 48488875E

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 8,250 | 4,333 | 4,333 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,333 | 12,000 | 0 | 43,249 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.E.ASCRUZ.CARAVACA

**PUESTO:** AI00487 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA
**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ RUIZ, DOLORES **NRRP:** FU04852D **D.N.I.:** 77562263F

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5,333 | 4,417 | 4,417 | 6 | 1,0 | 0,0 | 4,417 | 10,560 | 0 | 36,144 |

**PUESTO:** AI00467 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA
**ADJUDICATARIA/O:** MANAS BERNAL, PAULINA **NRRP:** FU04790D **D.N.I.:** 05157334K

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 13,583 | 2,417 | 0,500 | 6 | 3,0 | 0,0 | 2,417 | 11,040 | 0 | 38,957 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.E.EUSEBIO MARTINEZ.ALCANTARILLA

**PUESTO:** AI00475 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALCANTARILLA
**ADJUDICATARIA/O:** PEDREÑO PIERNAS, MARIA JESUS **NRRP:** FU04796D **D.N.I.:** 23222262J

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15,167 | 4,417 | 4,417 | 6 | 2,0 | 0,0 | 4,417 | 6,000 | 0 | 42,418 |

**PUESTO:** AI00474 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALCANTARILLA
**ADJUDICATARIA/O:** ZARAGOZA LORCA, JOSEM **NRRP:** FU03815D **D.N.I.:** 74345478W

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22,833 | 8,667 | 8,583 | 6 | 0,5 | 0,0 | 8,667 | 9,144 | 0 | 64,394 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.E.NIÑOS AUTISTAS.LAS BOQUERAS-MURCIA

**PUESTO:** AI00537 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
**ADJUDICATARIA/O:** LORENTE GARCIA, BARBARA **NRRP:** FU04847D **D.N.I.:** 34821291G

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 7,583 | 4,417 | 4,417 | 6 | 3,0 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 41,834 |

**PUESTO:** AI00364 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
**ADJUDICATARIA/O:** JIMENEZ CANO, MARIAE **NRRP:** FU04805D **D.N.I.:** 74502125L

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 13,333 | 4,417 | 4,417 | 6 | 2,0 | 0,0 | 4,417 | 9,000 | 0 | 43,584 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.E.PEREZ URRUTI.CHURRA (MURCIA)

**PUESTO:** AI00372 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
**ADJUDICATARIA/O:** SANDOVAL LOPEZ, MTRINIDAD **NRRP:** FU04813D **D.N.I.:** 74328949X

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 16,083 | 4,417 | 4,417 | 6 | 3,0 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 50,334 |

**PUESTO:** AI00543 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
**ADJUDICATARIA/O:** FERNANDEZ HERNANDEZ, ROSARIO **NRRP:** FU04811D **D.N.I.:** 27468090H

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 18,000 | 4,417 | 4,417 | 6 | 2,0 | 0,0 | 4,417 | 2,520 | 0 | 41,771 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA

**PUESTO:** AI00331 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA

**ADJUDICATARIA/O:** CRESPO MORALES, ISABEL **NRRP:** FU04911D **D.N.I.:** 23237163X

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 4,417 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,0 | 0,0 | 4,417 | 1,200 | 0 | 24,868 |

**PUESTO:** AI00444 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA

**ADJUDICATARIA/O:** GARRIDO MARTINEZ, DIEGO ANTONIO **NRRP:** FU04873D **D.N.I.:** 77511443V

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11,333 | 4,417 | 4,417 | 6 | 1,0 | 0,0 | 4,417 | 2,040 | 0 | 33,624 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA

**PUESTO:** AI00441 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
**ADJUDICATARIA/O:** MENDEZ PEREZ, ANA ANTONIA **NRRP:** FU04822D **D.N.I.:** 23229967J

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 14,833 | 4,417 | 4,417 | 6 | 2,0 | 0,0 | 4,417 | 6,120 | 0 | 42,204 |

**PUESTO:** AI00334 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
**ADJUDICATARIA/O:** FERNANDEZ ALONSO, MARIA **NRRP:** FU04798D **D.N.I.:** 23193814Q

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 21,250 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,5 | 0,0 | 4,417 | 2,520 | 0 | 43,521 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA

**PUESTO:** AI00329 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
**ADJUDICATARIA/O:** VICENTE CALDERON, PEDRO **NRRP:** FU04862D **D.N.I.:** 48492413H

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5,500 | 4,333 | 0,917 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,333 | 12,000 | 0 | 37,083 |

**PUESTO:** AI00348 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
**ADJUDICATARIA/O:** SERRANO GARCIA, FRANCISCA **NRRP:** FU04823D **D.N.I.:** 74421271X

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 21,417 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,5 | 0,0 | 4,417 | 6,000 | 0 | 47,168 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.E.PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CART.

**PUESTO:** AI00498 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA
**ADJUDICATARIA/O:** CAÑAVATE FUENTES, ROSA **NRRP:** FU04888D **D.N.I.:** 23020098L

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 4,417 | 4,417 | 3,417 | 6 | 4,0 | 0,5 | 4,417 | 12,000 | 0 | 39,168 |

**PUESTO:** AI00318 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA
**ADJUDICATARIA/O:** PEREZ VIDAL, ANGELA **NRRP:** FU04817D **D.N.I.:** 22945743T

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 16,583 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,5 | 0,0 | 4,417 | 10,320 | 0 | 46,654 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.E.PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CART.

**PUESTO:** AI00307 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA
**ADJUDICATARIA/O:** COSTA MOLINA, MARIAS **NRRP:** FU04820D **D.N.I.:** 23234430Z

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 18,500 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,0 | 0,0 | 4,417 | 9,744 | 0 | 47,495 |

**PUESTO:** AI00453 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA
**ADJUDICATARIA/O:** GARCIA SARABIA, MFUENSANTA **NRRP:** FU04789D **D.N.I.:** 34793760G

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 14,833 | 4,417 | 4,417 | 6 | 1,0 | 0,0 | 4,417 | 5,544 | 0 | 40,628 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.E.PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CART.

**PUESTO:** AI00310 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA
**ADJUDICATARIA/O:** MONTES MEDIAVILLA, MARIA DEL CARM **NRRP:** FU04806D **D.N.I.:** 31398383W

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 12,833 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,5 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 44,584 |

**PUESTO:** AI00451 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA
**ADJUDICATARIA/O:** OLMOS LAMBERTO, MCARMEN **NRRP:** FU04882D **D.N.I.:** 23006716T

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 7,667 | 4,417 | 4,417 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 42,918 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.E.STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA

**PUESTO:** AI00544 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
**ADJUDICATARIA/O:** MOLINA CANO, PIEDAD **NRRP:** FU03814D **D.N.I.:** 74335892F

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 13,500 | 9,417 | 9,417 | 6 | 1,0 | 0,0 | 9,417 | 2,880 | 0 | 51,631 |

**PUESTO:** AI00388 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
**ADJUDICATARIA/O:** FRUTOS JIMENEZ, JOSE FRANCISCO **NRRP:** FU03801D **D.N.I.:** 27447511R

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 26,333 | 9,417 | 5,500 | 6 | 0,5 | 0,0 | 9,417 | 12,000 | 0 | 69,167 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.I.P.LAS LOMAS. AGUILAS

**PUESTO:** AI00471 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO AGUILAS

**ADJUDICATARIA/O:** ROBLES CAMPOS, MARIA ANGELES **NRRP:** FU01648D **D.N.I.:** 23220097X

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23,417 | 10,000 | 4,500 | 6 | 0,5 | 0,0 | 10,000 | 11,832 | 0 | 66,249 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.I.P.NTRA.SRA. ASUNCION.JUMILLA

**PUESTO:** AI00484 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.P.NTRA.SRA.ASUNCION.JUMILLA

**ADJUDICATARIA/O:** PINERA JULIA, PASCUALA **NRRP:** FU04854D **D.N.I.:** 77523031J

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7,083 | 4,417 | 4,417 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 42,334 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.I.P.NTRA.SRA.ROSARIO.PUENTE TOCINOS

**PUESTO:** AI00554 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** RUIZ MARTINEZ, ASUNCION **NRRP:** FU01653D **D.N.I.:** 74344285M

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23,417 | 10,000 | 10,000 | 6 | 0,5 | 0,0 | 10,000 | 6,192 | 0 | 66,109 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.I.P.OBISPO GARCIA RODENAS.BULLAS

**PUESTO:** AI00480 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO BULLAS

**ADJUDICATARIA/O:** CASCALES LOPEZ, PILAR **NRRP:** FU03270D **D.N.I.:** 52800854F

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24,417 | 10,000 | 0,917 | 6 | 4,0 | 0,0 | 10,000 | 11,832 | 0 | 67,166 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.I.P.SIERRA ESPUÑA (ALHAMA)

**PUESTO:** AI00566 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALHAMA DE MURCIA

**ADJUDICATARIA/O:** FRANCO MARMOL, EULALIA **NRRP:** FU04807D **D.N.I.:** 74436438C

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19,667 | 4,417 | 4,417 | 6 | 3,0 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 53,918 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P. NTRA.SRA. DEL CARMEN (ALGUAZAS)

**PUESTO:** AI00476 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALGUAZAS

**ADJUDICATARIA/O:** CASCALES TELLO, SERAFINA **NRRP:** FU01419D **D.N.I.:** 29059546N

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21,917 | 10,000 | 9,500 | 6 | 4,0 | 0,0 | 10,000 | 3,480 | 0 | 64,897 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.ALFONSO X EL SABIO.LORCA

**PUESTO:** AI00458 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA REGINA **NRRP:** FU03828D **D.N.I.:** 23226240N

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 16,250 | 9,417 | 9,417 | 6 | 3,0 | 0,0 | 9,417 | 1,200 | 0 | 54,701 |

**PUESTO:** AI00513 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
**ADJUDICATARIA/O:** GARCIA ROCA, MARIAA **NRRP:** FU03339D **D.N.I.:** 22937576K

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 27,917 | 10,000 | 10,000 | 6 | 0,5 | 0,0 | 10,000 | 3,000 | 0 | 67,417 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.ANGEL ZAPATA.TORREAGUERA (MURCIA)

**PUESTO:** AI00556 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** IZQUIERDO HERNANDEZ, ELISA MARIA **NRRP:** FU03777D **D.N.I.:** 27472399A

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21,333 | 10,000 | 9,500 | 6 | 0,5 | 0,0 | 9,854 | 7,704 | 0 | 64,891 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.ANITA ARNAO.MULA

**PUESTO:** AI00531 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MULA

**ADJUDICATARIA/O:** LISON TURPIN, MARIA **NRRP:** FU04799D **D.N.I.:** 52807260L

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15,167 | 4,417 | 4,417 | 6 | 2,0 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 48,418 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.ANTONIO DIAZ.LOS GARRES (MURCIA)

**PUESTO:** AI00545 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** NAVARRO ALARCON, JOSE **NRRP:** FU03780D **D.N.I.:** 27463918D

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21,167 | 9,417 | 5,500 | 6 | 2,0 | 0,0 | 9,417 | 2,280 | 0 | 55,781 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.BEETHOVEN.CARTAGENA

**PUESTO:** AI00491 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA
**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ MARTINEZ, MICAELA **NRRP:** FU03198D **D.N.I.:** 22966322V

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 19,583 | 10,000 | 9,500 | 6 | 4,0 | 0,0 | 10,000 | 7,488 | 0 | 66,571 |

**PUESTO:** AI00490 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA
**ADJUDICATARIA/O:** PEREZ VERA, JOSE MARIA **NRRP:** FU01914D **D.N.I.:** 22962610P

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 20,833 | 10,000 | 9,500 | 6 | 4,0 | 0,0 | 10,000 | 12,000 | 0 | 72,333 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.C.ANTºDELGADO DORREGO.SANG.LA VERDE

**PUESTO:** AI00547 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** HERNANDEZ RODRIGUEZ, ANAM **NRRP:** FU03796D **D.N.I.:** 34789651N

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21,167 | 9,417 | 7,083 | 6 | 2,0 | 0,0 | 9,417 | 5,160 | 0 | 60,244 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.C.BIENVENIDO CONEJERO.LOS ALCAZARES

**PUESTO:** AI00521 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LOS ALCAZARES

**ADJUDICATARIA/O:** ROCA GARCERAN, HERMINIA **NRRP:** FU02434D **D.N.I.:** 74329742K

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19,583 | 10,000 | 9,500 | 6 | 3,0 | 0,0 | 10,000 | 12,000 | 0 | 70,083 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.C.CERVANTES.CARAVACA

**PUESTO:** AI00485 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA

**ADJUDICATARIA/O:** CELDRAN FERRER EGEA, DOLORES **NRRP:** FU03321D **D.N.I.:** 77508769B

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24,833 | 10,000 | 2,833 | 6 | 1,0 | 0,0 | 10,000 | 10,320 | 0 | 64,986 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.C.CERVANTES.LAS TORRES DE COTILLAS

**PUESTO:** AI00510 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LAS TORRES DE COTILLAS

**ADJUDICATARIA/O:** GOMEZ MARTINEZ, MARIA AGUEDA **NRRP:** FU04793D **D.N.I.:** 05138233X

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14,667 | 4,417 | 4,417 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 49,918 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.C.FERNANDO GARRIDO.CANTERAS

**PUESTO:** AI00457 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS

**ADJUDICATARIA/O:** BARRACHINA PASCUAL, MARIA SAGRARIO **NRRP:** FU04867D **D.N.I.:** 22977292Q

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9,250 | 4,417 | 4,417 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,250 | 9,984 | 0 | 42,318 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.C.FRANCISCO CAPARROS.MAZARRON

**PUESTO:** AI00524 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MAZARRON

**ADJUDICATARIA/O:** TORRES GARCIA, JOSEFA DE LA C **NRRP:** FU04834D **D.N.I.:** 22947545P

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14,250 | 4,417 | 4,417 | 6 | 3,0 | 0,0 | 4,417 | 9,888 | 0 | 46,389 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.C.JOAQUIN CARRION VALVERDE. S.JAVIER

**PUESTO:** AI00406 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN JAVIER
**ADJUDICATARIA/O:** CANO GARCIA, LAURA **NRRP:** FU04883D **D.N.I.:** 34834127Y

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 6,750 | 4,333 | 4,333 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,333 | 12,000 | 0 | 41,749 |

**PUESTO:** AI00557 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN JAVIER
**ADJUDICATARIA/O:** ORTIZ RUBIO, ROSARIO **NRRP:** FU04865D **D.N.I.:** 34819852Z

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 8,000 | 3,667 | 3,667 | 6 | 4,0 | 0,0 | 3,667 | 12,000 | 0 | 41,001 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.C.MAESTRO JESUS GARCIA.LORQUI

**PUESTO:** AI00520 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORQUI

**ADJUDICATARIA/O:** LOPEZ BRAVO, CARMELO **NRRP:** FU04387D **D.N.I.:** 29060655V

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18,833 | 9,083 | 4,417 | 6 | 3,0 | 0,0 | 8,333 | 8,928 | 0 | 58,594 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.C.MANUELA ROMERO.PUERTO MAZARRON

**PUESTO:** AI00352 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MAZARRON

**ADJUDICATARIA/O:** GARCIA CONESA, FRANCISCA **NRRP:** FU04874D **D.N.I.:** 23001530N

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7,500 | 4,333 | 4,333 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,333 | 12,000 | 0 | 42,499 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.C.MEDITERRANEO.LA MANGA(CARTAGENA)

**PUESTO:** AI00499 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA

**ADJUDICATARIA/O:** SANCHEZ-BRAVO SOLLA, MARIAV **NRRP:** FU04810D **D.N.I.:** 35998227F

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19,333 | 4,417 | 4,417 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,417 | 2,880 | 0 | 45,464 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.C.MICAELA SANZ VERDE.ARCHENA

**PUESTO:** AI00285 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ARCHENA

**ADJUDICATARIA/O:** PEREA GARCIA, MPAULA **NRRP:** FU04837D **D.N.I.:** 77504126Z

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20,000 | 4,417 | 4,417 | 6 | 2,0 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 53,251 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.C.PEREZ VILLANUEVA.CEHEGIN

**PUESTO:** AI00325 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CEHEGIN

**ADJUDICATARIA/O:** MAYA ESPIN, JUANF **NRRP:** FU03343D **D.N.I.:** 77562471P

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24,667 | 10,000 | 10,000 | 6 | 2,0 | 0,0 | 10,000 | 12,000 | 0 | 74,667 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.C.STA.FLORENTINA.LA PALMA.CARTAGENA

**PUESTO:** AI00500 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA

**ADJUDICATARIA/O:** PAGAN CASANOVA, DOLORES MARIA **NRRP:** FU03794D **D.N.I.:** 22963654V

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16,833 | 7,917 | 4,417 | 6 | 4,0 | 0,5 | 7,917 | 12,000 | 0 | 59,584 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.C.VICENTE ALEIXANDRE.FORTUNA

**PUESTO:** AI00503 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO FORTUNA

**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ NICOLAS, INMACULADA **NRRP:** FU04848D **D.N.I.:** 48427237R

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6,583 | 4,417 | 4,417 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 41,834 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.CAROLINA CODORNIU BOSCH.CHURRA (MUR)

**PUESTO:** AI00546 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** SANCHEZ CARAVACA, FUENSANTA **NRRP:** FU03318D **D.N.I.:** 22465186M

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21,500 | 10,000 | 4,500 | 6 | 0,0 | 0,0 | 10,000 | 12,000 | 0 | 64,000 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.COMARCAL DE PURIAS.PURIAS (LORCA)

**PUESTO:** AI00350 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA

**ADJUDICATARIA/O:** BARAZA OLIVER, MARIA **NRRP:** FU04787D **D.N.I.:** 23226026M

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22,750 | 4,417 | 4,417 | 6 | 3,0 | 0,0 | 4,417 | 9,480 | 0 | 54,481 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.COMARCAL SAN FELIX.ZARANDONA

**PUESTO:** AI00550 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** ZARAGOZA FERRE, MARIA JESUS **NRRP:** FU03313D **D.N.I.:** 27474444R

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22,000 | 10,000 | 9,500 | 6 | 2,0 | 0,0 | 10,000 | 12,000 | 0 | 71,500 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.CONCEPCION ARENAL.CARTAGENA

**PUESTO:** AI00497 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA

**ADJUDICATARIA/O:** ROSIQUE ALCOBAS, CARIDAD **NRRP:** FU04825D **D.N.I.:** 22932450R

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11,000 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,5 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 42,751 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.EL RUBIAL.AGUILAS

**PUESTO:** AI00470 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.P.EL RUBIAL/C.P.LAS LOMAS

**ADJUDICATARIA/O:** DIAZ NAVARRO, ADELINA **NRRP:** FU03829D **D.N.I.:** 23218525W

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18,500 | 9,417 | 9,417 | 6 | 3,0 | 0,0 | 9,417 | 7,440 | 0 | 63,191 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.ENRIQUE VIVIENTE.LA UNION

**PUESTO:** AI00509 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LA UNION

**ADJUDICATARIA/O:** BLAZQUEZ ROMAN, MARIA JOSE **NRRP:** FU04842D **D.N.I.:** 22944551G

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12,167 | 4,417 | 4,417 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,417 | 7,320 | 0 | 42,738 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.ESCUELAS NUEVAS.EL PALMAR (MURCIA)

**PUESTO:** AI00534 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ GOMEZ, SALVADOR **NRRP:** FU03342D **D.N.I.:** 27441982S

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20,500 | 10,000 | 4,417 | 6 | 2,0 | 0,0 | 8,000 | 6,840 | 0 | 57,757 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.FEDERICO DE ARCE MARTINEZ

**PUESTO:** AI00538 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** CARDENAS MARTINEZ, ROSARIO **NRRP:** FU03785D **D.N.I.:** 22981508T

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17,000 | 9,417 | 7,417 | 6 | 4,0 | 0,0 | 9,417 | 10,032 | 0 | 63,283 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.FONTES.T.PACHECO

**PUESTO:** AI00564 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO TORRE PACHECO

**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ RUIZ, JUAN CARLOS **NRRP:** FU04858D **D.N.I.:** 22960467G

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12,750 | 4,417 | 4,417 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,417 | 4,920 | 0 | 40,921 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.FRANCISCO NOGUERA.BENIAJÁN

**PUESTO:** AI00548 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ TOMAS, ANTONIA **NRRP:** FU03783D **D.N.I.:** 27453985N

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20,417 | 9,417 | 9,417 | 6 | 2,0 | 0,0 | 9,417 | 10,200 | 0 | 66,868 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.GABRIELA MISTRAL.CARTAGENA

**PUESTO:** AI00492 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA

**ADJUDICATARIA/O:** DIAZ NAVARRO, ROSA **NRRP:** FU01626D **D.N.I.:** 22942062E

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30,000 | 10,000 | 5,500 | 6 | 0,0 | 0,0 | 10,000 | 12,000 | 0 | 73,500 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.HERMANOS STOS.ISIDORO Y FLORENTINA

**PUESTO:** AI00494 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA

**ADJUDICATARIA/O:** GARCIA FRAILE, PURIFICACION **NRRP:** FU03272D **D.N.I.:** 09286351D

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23,417 | 10,000 | 10,000 | 6 | 1,0 | 0,0 | 10,000 | 5,424 | 0 | 65,841 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.INFANTE DON JUAN MANUEL

**PUESTO:** AI00385 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** MONTOYA GRACIA, ENRIQUEF **NRRP:** FU03776D **D.N.I.:** 27441331P

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23,417 | 10,000 | 9,667 | 6 | 0,0 | 0,0 | 9,854 | 12,000 | 0 | 70,938 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.JACINTO BENAVENTE.ALCANTARILLA

**PUESTO:** AI00472 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALCANTARILLA

**ADJUDICATARIA/O:** DEJODAR POVEDA, MARIA PILAR **NRRP:** FU03389D **D.N.I.:** 27434216T

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20,750 | 10,000 | 3,500 | 6 | 0,0 | 0,0 | 9,417 | 1,680 | 0 | 51,347 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.JERONIMO BELDA.CIEZA

**PUESTO:** AI00502 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA

**ADJUDICATARIA/O:** ANGOSTO GIMENEZ, MARIAI **NRRP:** FU03349D **D.N.I.:** 74338448X

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26,417 | 10,000 | 9,500 | 6 | 0,0 | 0,0 | 10,000 | 12,000 | 0 | 73,917 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.JOSE ANTONIO (MURCIA)

**PUESTO:** AI00539 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** REX PEREZ, ENCARNACION **NRRP:** FU03294D **D.N.I.:** 27460499V

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24,333 | 10,000 | 10,000 | 6 | 1,0 | 0,0 | 10,000 | 10,224 | 0 | 71,557 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.JOSE ANTONIO. FUENTE ALAMO

**PUESTO:** AI00505 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO FUENTE ALAMO

**ADJUDICATARIA/O:** CARRILLO DIAZ, JUANA **NRRP:** FU04850D **D.N.I.:** 22965083C

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8,583 | 4,417 | 4,417 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 43,834 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.JOSÉ ROBLES.LORCA

**PUESTO:** AI00512 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA

**ADJUDICATARIA/O:** PENAS VALLE, RUFINA **NRRP:** FU03337D **D.N.I.:** 23205736R

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29,250 | 10,000 | 10,000 | 6 | 0,0 | 0,0 | 10,000 | 0,360 | 0 | 65,610 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.JUAN XXIII.EL RANERO (MURCIA)

**PUESTO:** AI00549 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** VILLA SANCHEZ, CLARA **NRRP:** FU03805D **D.N.I.:** 22478836Q

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23,417 | 9,417 | 7,250 | 6 | 3,0 | 0,0 | 9,417 | 8,544 | 0 | 67,045 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.LA PAZ. YECLA

**PUESTO:** AI00568 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO YECLA

**ADJUDICATARIA/O:** MARIN RODRIGUEZ, MARIAA **NRRP:** FU04876D **D.N.I.:** 34812052B

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7,583 | 4,417 | 4,417 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,417 | 5,280 | 0 | 36,114 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.LAS PEDRERAS.CALASPARRA

**PUESTO:** AI00286 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CALASPARRA

**ADJUDICATARIA/O:** FAURA GUILLEN, TRINIDAD **NRRP:** FU04804D **D.N.I.:** 77505366N

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14,250 | 4,417 | 4,417 | 6 | 2,0 | 0,0 | 4,417 | 3,120 | 0 | 38,621 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.LOS ANTOLINOS.SAN PEDRO PINATAR

**PUESTO:** AI00561 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN PEDRO DEL PINATAR

**ADJUDICATARIA/O:** SAEZ MAÑOGIL, AFRICA **NRRP:** FU04904D **D.N.I.:** 23004560Y

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6,583 | 4,250 | 4,000 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,250 | 12,000 | 0 | 41,083 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.MARE NOSTRUM.CARTAGENA

**PUESTO:** AI00493 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA

**ADJUDICATARIA/O:** HERNANDEZ MADRID, MANGELES **NRRP:** FU01634D **D.N.I.:** 22925649P

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30,000 | 10,000 | 6,333 | 6 | 0,0 | 0,0 | 10,000 | 9,120 | 0 | 71,453 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.NTRA.SRA. DE LA PAZ

**PUESTO:** AI00535 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** LOPEZ PERAN, ANTONIA **NRRP:** FU03328D **D.N.I.:** 22464310A

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22,500 | 10,000 | 4,500 | 6 | 0,0 | 0,0 | 10,000 | 12,000 | 0 | 65,000 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.NTRA.SRA.DE ATOCHA

**PUESTO:** AI00552 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
**ADJUDICATARIA/O:** CARRILERO GALERA, MARIA PAZ **NRRP:** FU03303D **D.N.I.:** 22434839H

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 29,917 | 4,333 | 0,000 | 6 | 4,0 | 0,0 | 0,833 | 12,000 | 0 | 57,083 |

**PUESTO:** AI00536 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
**ADJUDICATARIA/O:** AZNAR GARCIA, JUANAM **NRRP:** FU03269D **D.N.I.:** 22965948B

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 24,417 | 10,000 | 10,000 | 6 | 1,0 | 0,0 | 10,000 | 4,056 | 0 | 65,473 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.NTRA.SRA.DE LA SALUD.ALCANTARILLA

**PUESTO:** AI00473 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALCANTARILLA

**ADJUDICATARIA/O:** ESPARZA MARTINEZ, MARIA REYES **NRRP:** FU04581D **D.N.I.:** 27450304B

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26,000 | 10,000 | 4,500 | 6 | 2,0 | 0,0 | 9,250 | 11,448 | 0 | 69,198 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.NTRA.SRA.DE LAS LAGRIMAS.CABEZ.TORR.

**PUESTO:** AI00482 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CABEZO DE TORRES

**ADJUDICATARIA/O:** HARO SOLER, MARIANA **NRRP:** FU03789D **D.N.I.:** 23227051H

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18,500 | 9,417 | 9,417 | 6 | 0,0 | 0,0 | 9,417 | 6,456 | 0 | 59,207 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.NTRA.SRA.DE LORETO.SAN JAVIER

**PUESTO:** AI00560 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN JAVIER

**ADJUDICATARIA/O:** VAILLO SAURA, FULGENCIA **NRRP:** FU01657D **D.N.I.:** 22921725V

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30,000 | 10,000 | 1,250 | 6 | 0,0 | 0,0 | 10,000 | 0,600 | 0 | 57,850 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.NTRA.SRA.DEL CARMEN

**PUESTO:** AI00541 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** HERNANDEZ GARCIA, SUSANA **NRRP:** FU03388D **D.N.I.:** 77512952P

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23,417 | 10,000 | 10,000 | 6 | 0,0 | 0,0 | 10,000 | 12,000 | 0 | 71,417 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.NTRA.SRA.DEL ROSARIO.T.PACHECO

**PUESTO:** AI00562 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO TORRE PACHECO

**ADJUDICATARIA/O:** SOLER SANCHEZ, Mª LUISA **NRRP:** FU04585D **D.N.I.:** 34799916L

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10,750 | 9,083 | 3,583 | 6 | 2,0 | 0,0 | 9,083 | 0,480 | 0 | 40,979 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.RAFAEL NICOLAS RAYA.SANG.LA VERDE

**PUESTO:** AI00558 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** DIAZ SANCHEZ, ANTONIA MARIA **NRRP:** FU01907D **D.N.I.:** 29048092N

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18,333 | 10,000 | 4,500 | 6 | 4,0 | 0,0 | 9,583 | 3,960 | 0 | 56,376 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.RAMON GAYA.PUENTE TOCINOS (MURCIA)

**PUESTO:** AI00553 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** ALCARAZ INIESTA, MARIA DOLORES **NRRP:** FU03333D **D.N.I.:** 27459321N

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22,000 | 10,000 | 9,500 | 6 | 0,5 | 0,0 | 10,000 | 12,000 | 0 | 70,000 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.RAMÓN GAYA.SANTOMERA

**PUESTO:** AI00576 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SANTOMERA

**ADJUDICATARIA/O:** NAVARRO ALARCON, BELEN **NRRP:** FU04035D **D.N.I.:** 27484431Y

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16,417 | 8,833 | 3,500 | 6 | 0,5 | 0,0 | 8,833 | 12,000 | 0 | 56,083 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.RIO SEGURA.BENIEL

**PUESTO:** AI00479 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO BENIEL

**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ DIAZ, AMALIA **NRRP:** FU04884D **D.N.I.:** 23238761K

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7,333 | 4,417 | 4,000 | 6 | 3,0 | 1,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 42,167 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.SAN FERNANDO.LORCA

**PUESTO:** AI00516 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA

**ADJUDICATARIA/O:** LLANA MARTINO, MARIAJ **NRRP:** FU03779D **D.N.I.:** 09357648Y

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22,167 | 9,417 | 4,500 | 6 | 4,0 | 0,0 | 9,417 | 8,040 | 0 | 63,541 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.SAN FRANCISCO.JUMILLA

**PUESTO:** AI00327 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO JUMILLA

**ADJUDICATARIA/O:** PÉREZ ABELLAN, MARIA LUISA **NRRP:** FU04828D **D.N.I.:** 21641758T

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17,167 | 4,333 | 4,333 | 6 | 2,0 | 0,0 | 4,333 | 1,440 | 0 | 39,606 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.SAN JOSE DE CALASANZ.YECLA

**PUESTO:** AI00569 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO YECLA

**ADJUDICATARIA/O:** DELPUEBLO MARTINEZ, JUANAM **NRRP:** FU04903D **D.N.I.:** 52756646M

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5,250 | 4,333 | 4,333 | 6 | 3,0 | 0,5 | 4,333 | 5,640 | 0 | 33,389 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.SAN JOSÉ.LAS TORRES DE COTILLAS

**PUESTO:** AI00511 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LAS TORRES DE COTILLAS

**ADJUDICATARIA/O:** HERNANDEZ BOTIA, ANA MARIA **NRRP:** FU03811D **D.N.I.:** 27480236C

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9,417 | 9,417 | 4,500 | 6 | 0,5 | 0,0 | 9,417 | 9,240 | 1 | 49,491 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.SANTA MARIA DE GRACIA

**PUESTO:** AI00542 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ APARICIO, ANTONIA **NRRP:** FU03199D **D.N.I.:** 27454715Y

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21,250 | 10,000 | 10,000 | 6 | 2,0 | 0,0 | 10,000 | 6,696 | 0 | 65,946 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.SANTO ANGEL.(SANTO ANGEL)

**PUESTO:** AI00551 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** FERNANDEZ PAREDES, ISABEL **NRRP:** FU01417D **D.N.I.:** 27434142H

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22,750 | 10,000 | 9,500 | 6 | 4,0 | 0,0 | 10,000 | 4,608 | 0 | 66,858 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.STO.DOMINGO Y S.MIGUEL.MULA

**PUESTO:** AI00532 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MULA

**ADJUDICATARIA/O:** CASTELLAR GARCIA, PILAR **NRRP:** FU04801D **D.N.I.:** 52810276E

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19,583 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,0 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 50,834 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.TIERNO GALVAN.TOTANA

**PUESTO:** AI00565 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO TOTANA
**ADJUDICATARIA/O:** NAVARRO MORENO, MARIA JOSE **NRRP:** FU04845D **D.N.I.:** 23222446J

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 20,750 | 4,417 | 4,417 | 6 | 2,0 | 0,0 | 4,417 | 3,000 | 0 | 45,001 |

**PUESTO:** AI00567 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO TOTANA
**ADJUDICATARIA/O:** HERNANDEZ BALSALOBRE, JOSE **NRRP:** FU03800D **D.N.I.:** 27458090T

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 16,667 | 1,750 | 0,000 | 6 | 4,0 | 0,5 | 1,750 | 12,000 | 0 | 42,667 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.P.VIRGEN DEL CARMEN.CARTAGENA

**PUESTO:** AI00495 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA

**ADJUDICATARIA/O:** MORCILLO FERNANDEZ, ENCARNACION **NRRP:** FU01643D **D.N.I.:** 22926250B

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30,000 | 10,000 | 5,500 | 6 | 0,5 | 0,0 | 10,000 | 8,472 | 0 | 70,472 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.R.A.SIERRA DE MOJANTES.ARCHIVEL.CARAV

**PUESTO:** AI00486 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA

**ADJUDICATARIA/O:** BARRERA FERRER, GRACIA **NRRP:** FU04792D **D.N.I.:** 35064503Z

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13,667 | 4,333 | 4,333 | 6 | 2,0 | 0,0 | 4,333 | 12,000 | 0 | 46,666 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** CPC VIRGEN DE LAS HUERTAS.CAZALLA.LORCA

**PUESTO:** AI00517 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA

**ADJUDICATARIA/O:** PIÑERO LOPEZ, PRESENTACION **NRRP:** FU04833D **D.N.I.:** 23211770D

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15,667 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,5 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 47,418 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** E.O.E.P. DE MOLINA DE SEGURA

**PUESTO:** AI00526 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MOLINA DE SEGURA

**ADJUDICATARIA/O:** ORTUNO ROSIQUE, JOSEFAM **NRRP:** FU03347D **D.N.I.:** 28999987T

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26,333 | 10,000 | 5,500 | 6 | 3,0 | 0,0 | 10,000 | 0,360 | 0 | 61,193 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** E.O.E.P. JUMILLA

**PUESTO:** AI00528 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO JUMILLA

**ADJUDICATARIA/O:** FUENTES MARTINEZ, SILVIA **NRRP:** FU04868D **D.N.I.:** 77706091Q

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5,750 | 4,417 | 4,417 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 41,001 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** I.E.S. EDUARDO LINARES LUMERAS.M.SEGURA

**PUESTO:** AI00527 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MOLINA DE SEGURA
**ADJUDICATARIA/O:** PALAZON GOMEZ, ANDRES **NRRP:** FU03293D **D.N.I.:** 22463005D

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 28,917 | 10,000 | 3,500 | 6 | 4,0 | 0,0 | 10,000 | 10,056 | 0 | 72,473 |

**PUESTO:** AI00525 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MOLINA DE SEGURA
**ADJUDICATARIA/O:** CARBONELL CONTRERAS, MARIA ANGELES **NRRP:** FU03284D **D.N.I.:** 22433073T

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 20,750 | 10,000 | 3,500 | 6 | 0,5 | 0,0 | 10,000 | 12,000 | 0 | 62,750 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** I.E.S.ALJADA.PUENTE TOCINOS.(MURCIA)

**PUESTO:** AI00555 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** BALLESTER MARTINEZ, MENCARNACION **NRRP:** FU03281D **D.N.I.:** 27439761W

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25,000 | 10,000 | 10,000 | 6 | 2,0 | 0,0 | 10,000 | 12,000 | 0 | 75,000 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** I.E.S.ARZOBISPO LOZANO.JUMILLA

**PUESTO:** AI00506 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO JUMILLA

**ADJUDICATARIA/O:** TORRES MARTINEZ, ANA MARIA **NRRP:** FU04797D **D.N.I.:** 29039613C

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17,917 | 4,417 | 4,417 | 6 | 2,0 | 0,0 | 4,417 | 8,760 | 0 | 47,928 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** I.E.S.DOMINGO VALDIVIESO.MAZARRON

**PUESTO:** AI00523 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MAZARRON

**ADJUDICATARIA/O:** RAMOS CANO, ENCARNACION **NRRP:** FU04835D **D.N.I.:** 22927742P

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16,417 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,0 | 0,0 | 4,417 | 0,000 | 0 | 35,668 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** I.E.S.EUROPA.AGUILAS

**PUESTO:** AI00469 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO AGUILAS

**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ MARTINEZ, SEBASTIAN **NRRP:** FU03832D **D.N.I.:** 23214907H

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13,833 | 9,417 | 9,333 | 6 | 0,0 | 0,0 | 9,417 | 0,000 | 0 | 48,000 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** I.E.S.JUAN SEBASTIAN ELCANO.CARTAGENA

**PUESTO:** AI00496 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA

**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ GOMEZ, JOSEM **NRRP:** FU03323D **D.N.I.:** 27478597Z

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23,500 | 10,000 | 10,000 | 6 | 2,0 | 0,0 | 10,000 | 10,224 | 0 | 71,724 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** I.E.S.LA FLOTA

**PUESTO:** AI00522 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** MOMPEAN FRANCO, JOAQUINA **NRRP:** FU03278D **D.N.I.:** 27447811W

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25,750 | 10,000 | 10,000 | 6 | 3,0 | 0,0 | 10,000 | 12,000 | 0 | 76,750 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** I.E.S.LUIS MANZANARES.T.PACHECO

**PUESTO:** AI00563 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO TORRE PACHECO

**ADJUDICATARIA/O:** PEREZ LOPEZ, CRISTINA **NRRP:** FU04915D **D.N.I.:** 27473383K

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7,917 | 7,167 | 2,917 | 6 | 3,0 | 0,0 | 6,479 | 12,000 | 0 | 45,480 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** I.E.S.MAR MENOR.SAN JAVIER

**PUESTO:** AI00559 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN JAVIER

**ADJUDICATARIA/O:** ORTIZ BERNABE, ROSA ANA **NRRP:** FU04441D **D.N.I.:** 34820611Z

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7,667 | 5,833 | 5,833 | 6 | 4,0 | 0,0 | 5,833 | 12,000 | 0 | 47,166 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** I.E.S.MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR

**PUESTO:** AI00540 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** CEREZO HERNANDEZ, MARIA DOLORES **NRRP:** FU01624D **D.N.I.:** 27464521Z

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23,500 | 10,000 | 9,500 | 6 | 2,0 | 0,0 | 10,000 | 10,560 | 0 | 71,560 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** I.E.S.PEDRO GARCIA AGUILERA.MORATALLA

**PUESTO:** AI00530 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MORATALLA

**ADJUDICATARIA/O:** CORBALAN JIMENEZ, CLEMENCIA **NRRP:** FU04044D **D.N.I.:** 52812067L

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11,833 | 8,833 | 8,833 | 6 | 2,0 | 1,0 | 8,833 | 7,320 | 0 | 54,652 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** I.E.S.PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR(CARTAGENA)

**PUESTO:** AI00501 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA

**ADJUDICATARIA/O:** MORENO JULIA, MASCENSION **NRRP:** FU04794D **D.N.I.:** 22474745L

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17,333 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,5 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 49,084 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** I.E.S.RAMON ARCAS MECA.LORCA

**PUESTO:** AI00515 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA

**ADJUDICATARIA/O:** MARCILLA DE TERUEL MOCTEZUMA Y F, ROSARIO **NRRP:** FU03290D **D.N.I.:** 23216574Y

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27,167 | 10,000 | 4,667 | 6 | 3,0 | 0,0 | 7,500 | 12,000 | 0 | 70,334 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** I.E.S.RECT.FCO.SABATER G.CAB.TORRES.MURC

**PUESTO:** AI00481 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CABEZO DE TORRES

**ADJUDICATARIA/O:** AROCA MORALES, ANA MARIA **NRRP:** FU03268D **D.N.I.:** 27464646R

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22,500 | 10,000 | 3,500 | 6 | 0,0 | 0,0 | 10,000 | 12,000 | 0 | 64,000 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** I.E.S.RIBERA DE LOS MOLINOS.MULA

**PUESTO:** AI00533 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO MULA

**ADJUDICATARIA/O:** CANO CARDENAS, JOSE ANTONIO **NRRP:** FU03274D **D.N.I.:** 22469065C

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24,417 | 10,000 | 10,000 | 6 | 3,0 | 0,0 | 10,000 | 12,000 | 0 | 75,417 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** I.E.S.SIERRA MINERA.LA UNION

**PUESTO:** AI00508 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LA UNION

**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ ROS, GREGORIA **NRRP:** FU04815D **D.N.I.:** 22953535H

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20,833 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,0 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 52,084 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** I.E.S.VICENTE MEDINA.ARCHENA

**PUESTO:** AI00478 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ARCHENA

**ADJUDICATARIA/O:** NAVARRO ALARCON, ANTONIA **NRRP:** FU03354D **D.N.I.:** 27438753Y

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17,917 | 10,000 | 3,500 | 6 | 1,0 | 0,0 | 8,333 | 4,800 | 0 | 51,550 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
**Órgano Directivo:** D.G. DE POLITICA SOCIAL
**Centro de Destino:** CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL

**PUESTO:** AI00462 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
**ADJUDICATARIA/O:** SANCHEZ SANCHEZ, AMPARO **NRRP:** FU01656D **D.N.I.:** 29038259T

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 24,500 | 10,000 | 10,000 | 6 | 2,0 | 0,0 | 10,000 | 8,880 | 0 | 71,380 |

**PUESTO:** AI00463 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
**ADJUDICATARIA/O:** GONZALEZ CASTILLO, ANTONIA **NRRP:** FU01632D **D.N.I.:** 52802725S

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 23,750 | 10,000 | 10,000 | 6 | 2,0 | 0,0 | 10,000 | 1,680 | 0 | 63,430 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**Centro de Destino:** C.A.M.P. CHURRA

**PUESTO:** AI00230 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
**ADJUDICATARIA/O:** NICOLAS ARNALDOS, LYDIA MONSERRA **NRRP:** FU04786D **D.N.I.:** 46530380T

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 18,083 | 4,417 | 4,417 | 6 | 1,0 | 0,5 | 4,417 | 8,400 | 0 | 47,234 |

**PUESTO:** AI00225 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
**ADJUDICATARIA/O:** CABALLERO GOMEZ, MARIA CARMEN **NRRP:** FU03242D **D.N.I.:** 27435399X

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 21,333 | 10,000 | 0,000 | 6 | 0,5 | 0,0 | 10,000 | 12,000 | 0 | 59,833 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**Centro de Destino:** C.A.M.P. CHURRA

**PUESTO:** AI00233 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ PUERTAS, MILAGROS **NRRP:** FU04821D **D.N.I.:** 22417159W

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 14,250 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,5 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 46,001 |

**PUESTO:** AI00235 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
**ADJUDICATARIA/O:** CEREZO CANOVAS, JOSEFA **NRRP:** FU03835D **D.N.I.:** 22434248W

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 19,667 | 9,417 | 7,833 | 6 | 0,0 | 0,0 | 9,417 | 7,440 | 0 | 59,774 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**Centro de Destino:** C.A.M.P. CHURRA

**PUESTO:** AI00244 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ CONTRERAS, JOSEFA **NRRP:** FU04791D **D.N.I.:** 22457026X

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 16,250 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,5 | 0,0 | 4,417 | 7,584 | 0 | 43,585 |

**PUESTO:** AI00265 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
**ADJUDICATARIA/O:** ALEMAN LIZA, RAQUEL **NRRP:** FU04889D **D.N.I.:** 52829310N

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 7,250 | 4,417 | 4,417 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 42,501 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**Centro de Destino:** C.A.M.P. CHURRA

**PUESTO:** AI00416 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** GONZALEZ GOMEZ, JOSE **NRRP:** FU04818D **D.N.I.:** 22462501B

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14,583 | 4,417 | 1,250 | 6 | 1,0 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 43,667 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**Centro de Destino:** C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT

**PUESTO:** AI00219 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO EL PALMAR
**ADJUDICATARIA/O:** MUNOZ CLARES, CARLOSA **NRRP:** FU04860D **D.N.I.:** 27450742N

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 12,833 | 4,417 | 4,417 | 6 | 3,0 | 0,0 | 4,417 | 7,560 | 0 | 42,644 |

**PUESTO:** AI00234 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ LOPEZ, PILAR **NRRP:** FU04836D **D.N.I.:** 27467201A

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 12,333 | 4,333 | 4,333 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,333 | 2,640 | 0 | 37,972 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**Centro de Destino:** C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT

**PUESTO:** AI00414 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
**ADJUDICATARIA/O:** GUILLAMON AYALA, ELENAM **NRRP:** FU04881D **D.N.I.:** 48391903H

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 4,583 | 2,583 | 0,500 | 6 | 4,0 | 0,5 | 2,583 | 12,000 | 0 | 32,749 |

**PUESTO:** AI00220 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO EL PALMAR
**ADJUDICATARIA/O:** SEVILLA MARTINEZ, PATRICIA **NRRP:** FU03824D **D.N.I.:** 34804578N

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11,917 | 4,167 | 0,000 | 6 | 4,0 | 0,5 | 4,167 | 7,368 | 0 | 38,119 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**Centro de Destino:** C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT

**PUESTO:** AI00250 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** YEBRA VAZQUEZ, MARIAO **NRRP:** FU04892D **D.N.I.:** 33332181Y

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5,667 | 4,333 | 4,333 | 6 | 3,0 | 0,0 | 3,917 | 3,120 | 0 | 30,370 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS

**PUESTO:** AI00149 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS
**ADJUDICATARIA/O:** ROMAN MANRUBIA, ALFONSO **NRRP:** FU03813D **D.N.I.:** 22958654P

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 12,167 | 9,417 | 0,000 | 6 | 4,0 | 0,0 | 9,417 | 7,560 | 0 | 48,561 |

**PUESTO:** AI00150 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS
**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ CERVANTES, ISABEL **NRRP:** FU04583D **D.N.I.:** 22952952X

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 17,750 | 10,000 | 10,000 | 6 | 4,0 | 0,0 | 10,000 | 4,656 | 0 | 62,406 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS

**PUESTO:** AI00157 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS
**ADJUDICATARIA/O:** GARCIA GARCIA, JOSEFAB **NRRP:** FU04819D **D.N.I.:** 29057311P

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 12,417 | 4,417 | 4,417 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,417 | 4,200 | 0 | 39,868 |

**PUESTO:** AI00161 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS
**ADJUDICATARIA/O:** GARCIA ROSIQUE, MARIA CARMEN **NRRP:** FU04824D **D.N.I.:** 22984881S

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 11,333 | 0,500 | 0,000 | 6 | 3,0 | 0,0 | 0,500 | 12,000 | 0 | 33,333 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS

**PUESTO:** AI00174 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS
**ADJUDICATARIA/O:** PONZOA CERON, ELENA **NRRP:** FU04803D **D.N.I.:** 22479719W

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 16,083 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,0 | 0,0 | 4,417 | 4,080 | 0 | 39,414 |

**PUESTO:** AI00177 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS
**ADJUDICATARIA/O:** AZNAR MARIN-BARNUEVO, M. CONCEPCION **NRRP:** FU04843D **D.N.I.:** 22451329V

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 12,833 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,0 | 0,0 | 4,417 | 1,440 | 0 | 33,524 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS

**PUESTO:** AI00203 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS
**ADJUDICATARIA/O:** CABALLERO GARCIA, JOSEFA **NRRP:** FU04802D **D.N.I.:** 22470924Q

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 16,667 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,5 | 0,0 | 4,417 | 2,928 | 0 | 39,346 |

**PUESTO:** AI00428 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS
**ADJUDICATARIA/O:** VALERO GARCIA, MAMPARO **NRRP:** FU04905D **D.N.I.:** 22983301E

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 7,000 | 4,417 | 4,417 | 6 | 2,0 | 0,0 | 4,417 | 1,800 | 0 | 30,051 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

**PUESTO:** AI00423 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO EL PALMAR
**ADJUDICATARIA/O:** MARIN BASTIDA, MARIA **NRRP:** FU04800D **D.N.I.:** 22462667Q

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 13,417 | 4,417 | 4,417 | 6 | 0,0 | 0,0 | 4,417 | 5,856 | 0 | 38,524 |

**PUESTO:** AI00141 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO EL PALMAR
**ADJUDICATARIA/O:** RUIZ ANDREU, JOSEFAB **NRRP:** FU04857D **D.N.I.:** 77566653G

| DESGLOSE DE PUNTUACIONES | Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5,833 | 4,417 | 4,000 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,417 | 12,000 | 0 | 40,667 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

**PUESTO:** AI00186 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA
**ADJUDICATARIA/O:** LOPEZ AYERRA, MARIA DOLORES **NRRP:** FU04809D **D.N.I.:** 22948738M

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11,833 | 4,417 | 4,417 | 6 | 4,0 | 0,0 | 4,417 | 11,880 | 0 | 46,964 |

**PUESTO:** AI00194 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA
**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ ROS, MARIA EULALIA **NRRP:** FU04045D **D.N.I.:** 22996173Z

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8,750 | 7,667 | 0,667 | 6 | 4,0 | 0,0 | 7,667 | 8,088 | 0 | 42,839 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

## Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

**Consejería/Organismo Autónomo:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**Centro de Destino:** ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

**PUESTO:** AI00227 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO

**ADJUDICATARIA/O:** ALIJA MARTINEZ, M. LUISA **NRRP:** FU03195D **D.N.I.:** 22938598P

**DESGLOSE DE PUNTUACIONES**

| Ant. Adm. | Ant. FU/LA/ST | Ant. Cen. Dest. | Grado | Titulaciones | Idiomas | Tr. Des. | Cursos | P. Adic. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23,167 | 9,750 | 0,000 | 6 | 4,0 | 0,5 | 8,833 | 12,000 | 0 | 64,250 |

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de dar publicidad a los concursantes de la propuesta provisional de adjudicatarios del concurso y de las puntuaciones de los adjudicatarios propuestos, y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.E.ASCRUZ.CARAVACA

| Código | Denominación |
|---|---|
| AI00489 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA |
| AI00488 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA |

NPE: A-280613-10066

# Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

**Consejería/Organismo Autónomo:** CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
**Órgano Directivo:** D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
**Centro de Destino:** C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA

| Código | Denominación |
|---|---|
| AI00337 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA |
| AI00333 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA |
| AI00519 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA |
| AI00338 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA |
| AI00341 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA |
| AI00343 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA |
| AI00344 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA |
| AI00345 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA |
| AI00346 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA |
| AI00347 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA |
| AI00442 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA |
| AI00443 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA |
| AI00465 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA |
| AI00466 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA |
| AI00514 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA |
| AI00518 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA |

NPE: A-280613-10066

# Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

**Consejería/Organismo Autónomo:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**Centro de Destino:** C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT

| Código | Denominación |
|---|---|
| AI00253 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO |

# Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

**Consejería/Organismo Autónomo:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS

| Código | Denominación |
|---|---|
| AI00165 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS |
| AI00184 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS |
| AI00182 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS |
| AI00167 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS |
| AI00222 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CANTERAS |

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

**Consejería/Organismo Autónomo:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL ESPINARDO

| Código | Denominación |
|---|---|
| AI00110 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.O.ESPINARDO |
| AI00112 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.O.ESPINARDO |
| AI00268 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.O.ESPINARDO |
| AI00113 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.O.ESPINARDO |
| AI00133 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO C.O.ESPINARDO |

NPE: A-280613-10066

Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios



# Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 14 de marzo de 2013

**Consejería/Organismo Autónomo:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**Centro de Destino:** CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

| Código | Denominación |
|---|---|
| AI00213 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA |
| AI00195 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA |
| AI00196 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA |
| AI00209 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA |
| AI00199 | AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA |

# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Economía y Hacienda

**10067 Orden de 25 de junio de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 14 de mayo de 2013 de la misma Consejería, por la que se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas para promoción interna horizontal del personal laboral fijo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocadas por Orden de 27 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, Código LABORF-8.**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 14 de mayo de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

**Dispongo:**

**Primero.-** Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 6 de julio de 2013, a las 09:00 horas, en las aulas de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, sita en la primera planta del Edificio Administrativo Infante, Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011- Murcia.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II de la presente Orden.

**Tercero.-** La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda y en la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

**Cuarto.-** Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

**Quinto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de junio de 2013.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

### 10068 Instrucción 8/2013, de 13 de junio, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud sobre obligación de facturar y facturación electrónica.

El proceso de modernización en que están actualmente inmersas las distintas Administraciones Públicas en orden a la aplicación de las nuevas tecnologías en sus sistemas de gestión, hunde sus raíces en diversas normas legales como fueron la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a las servicios públicos, que supuso un hito en cuanto a la regulación jurídica en el uso de las nuevas tecnologías, así como la posterior Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de medidas de impulso de la Sociedad de la Información, que se vieron respaldadas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que prevé que en el procedimiento de contratación las manifestaciones de voluntad de las empresas licitadoras que tengan efectos jurídicos, sean autenticadas mediante la firma electrónica reconocida.

En este marco normativo dirigido al fomento y potenciación del empleo de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la contratación pública, uno de los aspectos fundamentales se centra en la facturación por parte de los empresarios adjudicatarios, acto que implica el reconocimiento del suministro o prestación correctamente realizada a favor de la Administración, siendo actualmente obligada la presentación de las facturas en los Registros propios de los entes que conforman el llamado sector público, tomando cada vez mayor importancia la posibilidad de expedir o entregar las llamadas facturas electrónicas.

Por ello, se considera oportuno dictar una Instrucción que marque las pautas en el ámbito del Servicio Murciano de Salud sobre la expedición de facturas y su registro, incluida la posibilidad de expedición de facturas electrónicas por quienes actúan como empresarios o profesionales que prestan sus servicios a favor del Servicio Murciano de Salud, todo ello dentro del marco legislativo estatal, así como de las normas regionales como es el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 8.1 x) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se dicta la siguiente

**Instrucción**

**Primera**. La presente Instrucción tiene por objeto concretar las condiciones de expedición de facturas en el ámbito competencial del Servicio Murciano de Salud, incluyendo tanto los Servicios Centrales como las Áreas en que se estructura el mismo.

**Segunda**. Con carácter general, estarán obligados a expedir y entregar factura u otros documentos justificantes de las operaciones realizadas como consecuencia de su actividad empresarial o profesional, todos los empresarios, profesionales y entidades y personas a que se refiere el artículo 1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

**Tercera**. Todo contratista y, por extensión todas las personas incluidas en el punto 2 de la presente Instrucción, deberán presentar sus correspondientes facturas o documentos justificativos, en el Registro del Servicio Murciano de Salud o en los correspondientes Registros de los distintos Hospitales de Área, con los requisitos formales exigidos por el citado Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 216.4 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

**Cuarta**. No obstante, los empresarios, profesionales y entidades y personas a que se refiere el punto 2 de la presente Instrucción, podrán presentar facturas electrónicas sujetándose a los siguientes requerimientos:

a) El envío y presentación de facturas electrónicas y documentos sustitutivos se realizará a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia creada mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de enero de 2013 (BORM de fecha 24-1-2013) https://sede.carm.es y en particular, mediante el punto de acceso electrónico al Servicio Murciano de Salud ya existente https://sede.carm.es/sms, en donde se habilitará, a los efectos de la presente Instrucción, el acceso a la facturación electrónica y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 302/2011, de 25 de noviembre.

b) Los interesados, que al amparo de la presente Instrucción deseen facturar electrónicamente, deberán cumplir con los requisitos y especificidades técnicas previstas en la normativa especial que le sea de aplicación y con los requisitos técnicos que se especifican en los manuales de uso de la factura electrónica del Servicio Murciano de Salud y que estarán disponibles en su punto de acceso electrónico.

c) Podrá expedir factura electrónica o documento sustitutivo, cualquier empresario, profesional, entidad o proveedor que conste previamente como dado de alta en el sistema de gestión económico-financiero propio del Servicio Murciano de Salud.

**Quinta.** Las facturas electrónicas remitidas deberán cumplir los estándares y especificaciones técnicas aprobados mediante Orden del Ministerio de Presidencia n.º 2971/2007, de 5 de octubre (BOE n.º 247, de 15 de octubre) bajo el formato de Facturae, sin perjuicio de que por el Estado se adopten otros formatos de amplia implantación definidos por organizaciones de estandarización globales.

- El listado de certificados admitidos, así como las diversas modalidades de firma de las facturas que se establezcan, será publicado y se mantendrá

actualizado en el punto de acceso electrónico del Servicio Murciano de Salud http://sede.carm.es/sms.

- Todas las facturas enviadas válidamente al sistema, generarán electrónicamente un documento o recibo justificativo de la fecha y hora de entrada al sistema de gestión económico-financiero del Servicio Murciano de Salud. El documento generado permitirá al emisor su posterior seguimiento y control de estado.

**Sexta**. La factura original es la factura remitida electrónicamente. No obstante, se podrán emitir copias auténticas válidas con código seguro de verificación que tendrá la eficacia legal prevista en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se conservará la mencionada factura original en poder del Servicio Murciano de Salud a los efectos de poder comprobar la veracidad de la copia impresa.

**Séptima**. Los sistemas de comunicaciones para el intercambio y almacenamiento de información garantizarán, de forma razonable, según el estado de la técnica, la integridad de los datos transmitidos y que sólo los proveedores y los órganos competentes puedan tener acceso a ellos, de acuerdo con lo establecido en artículo 25 del Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre.

El Servicio Murciano de Salud deberá estar en disposición de ser destinatario de facturas electrónicas antes del 1 de septiembre de 2013.

**Octava**. La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM.

Murcia, 13 de junio de 2013.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Sanidad y Política Social

**10069 Orden de 14 de junio de 2013, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el funcionamiento de centros locales de empleo para mujeres, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.**

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, creó el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo, cuya finalidad consistía en ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, relativo a las funciones del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a éste le corresponden, entre otras, la gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural y el fomento de la prestación de servicios específicos a la mujer desde instituciones públicas y privadas.

El citado Instituto de la Mujer de la Región de Murcia se extingue por Decreto 246/2010, de 10 de septiembre (B.O.R.M. n.º 212, de 13 de septiembre), atribuyendo sus competencias en materia de violencia de género a la Dirección General de Prevención de Violencia de Género y Reforma Juvenil, creada por Decreto 243/2010, de 10 de septiembre, y en materia de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida política, económica y cultural, y en materia de igualdad de oportunidades, a la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia, creada por Decreto 242/2010, de 10 de septiembre, siendo asumidas actualmente las competencia en materia de Mujer por la Consejería de Sanidad y Política Social, creada por decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 12/2011, de 27 de junio, de reorganización de la Administración Regional, y más específicamente por la Dirección General de Política Social, creada a su vez por Decreto n.º 145/2012, de 16 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 146/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social.

De acuerdo con este marco competencial, la Dirección General de Política Social considera como objetivo prioritario apoyar la realización de cuantos programas, proyectos y actividades emprendan las Corporaciones Locales de la Región de Murcia y que, por su finalidad, contribuyan a hacer efectiva la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, como fin último de la política de igualdad de oportunidades

entre mujeres y hombres así como el establecimiento de medidas que promuevan políticas de empleo dirigidas a mujeres.

En este sentido, hay que recordar que la experiencia llevada a cabo en la Región de Murcia a través de la iniciativa del Programa Operativo de la Región de Murcia para el período 2000-2006 permitió comprobar la eficacia de las acciones llevadas a cabo a través de los Centros Locales de Empleo específicos para mujeres, desde los que se realizan itinerarios individualizados de inserción laboral para este colectivo. Considerando la importancia de incorporar las buenas prácticas obtenidas mediante las iniciativas de las políticas generales de la Región, se han incluido en el programa operativo de la Región de Murcia para el período 2007-2013 medidas para continuar las acciones anteriormente descritas destinadas a proporcionar orientación y asesoramiento a mujeres para el empleo por cuenta ajena y el autoempleo.

Esta actuación resulta de indudable interés público y social, en la medida en que, a través de los Centros Locales de Empleo, se presta un servicio de información laboral, preformación y orientación profesional a mujeres, que impulse y facilite el acceso de éstas al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad, su inclusión social y, en definitiva, la igualdad entre hombres y mujeres

Con el convencimiento de que las Corporaciones locales, por su proximidad a los ciudadanos, constituyen la administración más idónea para el desarrollo de este tipo de estructuras y servicios, La Consejería de Sanidad y Política Social, a través de la Dirección General de Política Social considera conveniente la continuidad de esta línea de colaboración.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2013, aprobados por la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, figuran los correspondientes créditos por importe de 217.436 euros, destinados a financiar proyectos de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la mejora de la empleabilidad de Mujeres a través de Centros Locales de Empleo que, como línea de acción subvencionable dentro del Programa Operativo FSE para el período 2007-2013, se encuentran cofinanciados en un 80%.

Este procedimiento de concesión de subvenciones se rige, en lo que le resulte de aplicación, por la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. n.º 6, de 9 de enero).

En virtud de la normativa vigente sobre subvenciones, a propuesta de la Dirección General de Política Social de esta Consejería de Sanidad y Política Social, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos único del Decreto del Presidente n.º 12/2011, de 27 de junio, de reorganización de la Administración Regional, 1 y 7 del Decreto número 146/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social, modificado por Decreto 145/2012, de 16 de noviembre y el artículo 22 apartado b), de la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia,

**Dispongo**

**Artículo 1. Objeto**

1. Es objeto de la presente Orden la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el funcionamiento de estructuras que impulsen y faciliten el acceso de las mujeres al mercado de trabajo.

2. La finalidad de dicha concesión es la participación en los gastos de funcionamiento de los Centros Locales de Empleo para Mujeres.

**Artículo 2. Régimen jurídico de la convocatoria**

El procedimiento de esta convocatoria se rige, con las excepciones que aparecen en los artículos siguientes, por lo dispuesto en la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, por la normativa europea aplicable, al tratarse de actuaciones cofinanciadas por el FSE, por las restantes normas de Derecho Administrativo que sean de aplicación y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

**Artículo 3. Beneficiarios y sus obligaciones**

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos de la Región de Murcia que realicen las actividades que fundamentan la concesión de la Subvención. Estas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que se acreditará mediante declaración responsable.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, lo que se acreditará igualmente mediante la declaración responsable a que se refiere el apartado anterior.

2. Serán obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la base 21.ª Orden de 5 de enero de 2010, excepción hecha de lo dispuesto en la letra b) de la misma, las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en orden a verificar la afectación del bien a su fin, así como la correcta ejecución de los proyectos subvencionados.

d) Comunicar al órgano competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1083/2006.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la base 16.ª de la Orden de 5 de enero de 2010.

En las actividades de difusión e información de la acciones, publicaciones, y en los productos finales además de las obligaciones ante citadas, debe figurar el logotipo del FSE y el lema Crecemos con Europa. Para ello se pone a disposición del beneficiario de la ayuda, a través de la página www.sifemurcia-europa.com, el Manual práctico sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales 2007-2013 para las ayudas que sean cofinanciadas a través del Programa Operativo Regional FSE.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base 25.ª de la citada Orden de 5 de enero de 2010.

3. La entidad que pretenda acceder a los beneficios económicos derivados de las subvenciones deberá comprometerse, al formalizar la solicitud de subvención, ante la Consejería de Sanidad y Política Social, a cumplir los compromisos y requisitos generales en los términos establecidos en la base 21.ª de esa Orden.

4. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 2 de este artículo.

**Artículo 4. Imputación y límites presupuestarios**

1. Estas subvenciones para Entidades Locales se concederán con cargo a la consignación establecida en la partida presupuestaria 12.05.00.323B.46599 proyecto presupuestario n.º 33586, por un importe de doscientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y seis (217.436,00) euros de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2013. Del total del crédito asignado para este programa, el Fondo Social Europeo cofinancia el 80 por ciento del gasto total elegible.

2. Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de la consignación presupuestaria definitiva existente, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en este texto normativo, en la Orden de 5 de diciembre de 2010 citada y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

3. Los Ayuntamientos beneficiarios de esta subvención cofinanciada aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

**Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes**

1. Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden e irán acompañadas de la documentación que se indica en esta misma convocatoria.

2. Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Política Social (Avda. de la Fama n.º 3 planta baja–30003 Murcia), en cualquiera de los registros determinados por la normativa vigente, en las oficinas de correos en su forma reglamentaria o de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

**Artículo 6. Documentación a presentar junto con la solicitud**

Los solicitantes deberán presentar junto con la solicitud:

· Declaración responsable en los términos expresados en el Anexo II de la presente Orden.

· Acreditación, mediante certificado del órgano competente, de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención.

· Compromiso o certificación de disponibilidad presupuestaria para afrontar la cofinanciación correspondiente.

Además, según el tipo de proyecto, tendrán que aportar la documentación que a continuación se relaciona:

a) Memoria de los recursos de los que, en su caso, dispone la Corporación Local solicitante para la prestación del Servicio objeto de la presente convocatoria o del que pretende poner a disposición del mismo, en la que se harán constar, al menos, los siguientes datos:

Local: ubicación, m² y accesibilidad.

Personal: N.º de profesionales, titulación académica, categoría profesional y jornada laboral.

Equipamiento: Mobiliario e informático.

b) Memoria técnica: protocolo de actuación, actividades desarrolladas o a desarrollar y evaluación, en su caso.

c) Presupuesto estimativo de los costes de mantenimiento del local en el que se prestará el servicio, incluyendo, conceptos tales como luz, agua, teléfono, alquiler, en su caso, etc., así como de los costes del personal que prestará el Servicio.

d) La demanda estimada de las mujeres beneficiarias.

e) Las dotaciones ya existentes para semejante o idéntica finalidad. (Oficina de Empleo del SEF, Centro de Desarrollo Local, Centro Local de Empleo para Jóvenes… etc.).

f) Asimismo, se hará constar si se dispone actualmente de centro local de empleo para mujeres en la localidad para la que se solicita subvención, o si el servicio es de nueva creación.

**Artículo 7. Distribución del importe de la subvención**

La Comisión de Evaluación prevista en la base 12.ª de la citada Orden de 5 de enero del 2010, propondrá motivadamente a la Consejera de Sanidad y Política Social, la distribución del importe afectado por la línea de subvención

prevista en la misma, entre las solicitudes susceptibles de concesión, atendiendo, para ello, a los criterios de preferencia y valoración recogidos en ella.

En el supuesto de quedar presupuesto sobrante por desistimiento de alguna de las entidades propuestas para concesión, la comisión de evaluación podrá volver a valorar los expedientes restantes, susceptibles de concesión, realizando nueva propuesta de distribución del importe de la subvención.

**Artículo 8. Instrucción del procedimiento**

El procedimiento de instrucción será el establecido en la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales. La competencia para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución corresponderá a la Dirección General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social.

**Artículo 9. Comisión de Evaluación**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención, se constituirá una Comisión de Evaluación.

2. La Comisión de Evaluación a la que se refiere la base 12.ª de la citada orden, estará presidida por el titular de la Dirección General de Política Social o funcionario/a designado/a por la misma.

Además, formarán parte de la misma:

a) En calidad de vocales: Dos Técnicos/as de la Dirección General de Política Social, designados/as por la misma.

b) Como Secretario/a: un/a funcionario/a del Cuerpo Superior de Administradores, Licenciado/a en Derecho.

3. La Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y tendrá por objeto la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario y la evaluación y baremación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente Orden.

4. La Comisión se considerará válidamente constituida con la asistencia de los siguientes miembros: el presidente o persona que le sustituya, la persona que ostente la secretaría y un/a vocal.

5. Tras la tramitación de las solicitudes, la Comisión de Valoración elaborará un informe al que adjuntará la relación de beneficiarios que cumplan los requisitos para la concesión de la ayuda y hayan subsanado los defectos de la solicitud. Igualmente se adjuntará al informe la relación de las ayudas que han de denegarse de acuerdo con las bases de esta convocatoria, con indicación de los motivos de denegación.

**Artículo 10. Criterios de valoración**

Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, se valorarán los proyectos tomando en consideración los criterios que se relacionan a continuación:

1.º Datos del paro femenino en el municipio, hasta 20 puntos.

2.º Demanda estimada de las mujeres beneficiarias, hasta 20 puntos.

3.º Las dotaciones ya existentes para semejante o idéntica finalidad, hasta 20 puntos.

4.º Que en el momento de la solicitud el Centro Local de Empleo esté en funcionamiento, hasta 40 puntos.

**Artículo 11. Resolución y notificación**

1. Instruidos los expedientes y examinados los informes emitidos por la Comisión de Evaluación y la documentación aportada, el órgano instructor, elevará a la titular de la Consejería de Sanidad y Política Social, la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la ayuda solicitada.

Este resolverá motivadamente las solicitudes formuladas, previa fiscalización favorable de los expedientes de concesión por la Intervención Delegada.

2. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de seis meses a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo, de adecuación de procedimientos de la administración regional de Murcia a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La citada resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Sanidad y Política Social (Avda. de la Fama n.º3 Planta 4.ª 30.003– Murcia). Además, y a título informativo, será expuesta en la Página Web Consejería de Sanidad y Política Social: www.carm.es/cpsmi/ y será comunicada a los interesados en el lugar que éstos hayan señalado a tal efecto en la solicitud.

4. La resolución de la solicitud de subvención pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la citada ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma podrán interponerse los recursos que procedan.

**Artículo 12. Plazo de ejecución**

El plazo ordinario de ejecución de los proyectos subvencionados se prolongará desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013. El régimen de su modificación será el establecido en la base 19 de la Orden de 5 de enero de 2010.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, se podrá solicitar la ampliación del mismo según lo establecido en la base 19.ª de la Orden de 5 de enero de 2010.

**Artículo 13. Pago y establecimiento de garantías**

El abono de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 14. Justificación**

1.- Los beneficiarios están obligados a justificar, ante la Consejería de Sanidad y Política Social, la aplicación de los fondos percibidos en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad, según lo establecido en la base 19.ª de la Orden de 5 de enero de 2010. La justificación comprenderá la totalidad de los gastos en que haya incurrido

el beneficiario como consecuencia de la completa realización de la actividad subvencionada. Para ello, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en la contabilidad municipal el ingreso del total de la aportación concedida y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

- Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

- Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para realizar la actividad.

b) Documentación acreditativa de los gastos sufragados con cargo a la aportación económica que corresponde a la Consejería de Sanidad y Política Social, realizados desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, así como aquella acreditativa del pago de los mismos.

c) Certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social de la persona contratada para prestar el servicio.

d) Memoria del desarrollo del servicio, según los modelos que serán facilitados por la Dirección General de Política Social

e) Una declaración pormenorizada de gastos y pagos efectuados, debidamente firmada, según el modelo que a tales efectos será facilitado por la Dirección General de Política Social

La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado, de los documentos 110 (o, en su caso, 111) relativos a las retenciones de IRPF y de los documentos TC1 y TC2, así como las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sean de aplicación.

La justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia se realizará mediante certificación expedida por el/la Tesorero/a Municipal donde se haga constar la salida material de fondos con indicación del nombre del acreedor/a, fecha del pago, importe y concepto.

Los documentos originales justificativos de los gastos deberán ir sellados de forma que figure su condición de gasto cofinanciado por el FSE, de acuerdo con el modelo que a tal efecto facilite la administración.

**Artículo 15. Publicidad de la convocatoria**

El contenido de la presente Orden será expuesto en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Sanidad y Política Social, comunicado por correo a la entidades locales y divulgado por medios telemáticos a través de la página Web de la Consejería de Sanidad y Política Social (www.carm.es/cpsmi/).

**Disposición adicional única. Difusión de la colaboración de la Consejería de Sanidad y Política Social**

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a lo previsto en la base 16.ª de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se establecen las

bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, a hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Será igualmente aplicable la normativa en materia de publicidad del Fondo Social Europeo.

**Disposición final única. Entrada en vigor**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia, 14 de junio de 2013.—La Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.

**Región de Murcia**
Consejería de Sanidad y Política Social

Creemos con Europa

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

**ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE CENTROS LOCALES DE EMPLEO PARA MUJERES.**

AYUNTAMIENTO DE: _____C.I.F. _____,
Domicilio_____
Localidad_____C.P. _____Tf. _____
Entidad Bancaria _____ Sucursal _____
Localidad _____
Código Cuenta Cliente _____
Representante de la Entidad, D./Dª_____
_____,D.N.I._____
Domicilio_____
Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____
en calidad de (cargo)_____

Documentación que se adjunta:
- ☐ Memoria de recursos.
- ☐ Memoria de actividades.
- ☐ La demanda estimada de las mujeres beneficiarias.
- ☐ Dotaciones existentes.
- ☐ Centro Local de Empleo para Mujeres en funcionamiento/ de nueva creación.
- ☐ Presupuesto_____.
- ☐ **Subvención que se solicita**_____
- ☐ Anexo II.
- ☐ Otros. (especificar).

La entidad que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas en la Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales y en la convocatoria de subvenciones objeto de la presente solicitud y las que se derivan de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

En _____, _____ de _____ de 2013
FIRMA

FDO.:_____

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL**

**Región de Murcia**
Consejería de Sanidad y Política Social

Creemos con Europa

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dª_____ _ con D.N.I. nº _____, en representación del Ayuntamiento de _____, como (*cargo*) _____ del mismo, a efectos de la obtención de una subvención al amparo de la Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales y de la Orden de de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el funcionamiento de Centros Locales de Empleo para mujeres, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo,

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incursa en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración responsable.

En _____ , _____de_____ de 2013
Firma

FDO.: _____

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL**

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Sanidad y Política Social

**10070 Prórroga y addenda al convenio suscrito el 30 de diciembre de 2011 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Totana.**

**Resolución**

Vista la Prórroga y Addenda al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2011 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Totana, suscrita por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 25 de abril de 2013 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga y Addenda al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2011 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Totana, suscrita por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 25 de abril de 2013.

Murcia, 11 de junio de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

**Prórroga y addenda al convenio suscrito el 30 de diciembre de 2011 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en Totana**

En Murcia a 25 de abril de 2013

**Reunidos**

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la

competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de abril de 2013.

De otra, la Sra. D.ª Isabel María Sánchez Ruiz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Totana, con C.I.F P-3003900-B, en representación de dicha entidad, facultada en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 2013.

**Manifiestan**

**Primero: antecedentes**

Con fecha 30 de diciembre de 2011 se firmó convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social- IMAS-, y el Ayuntamiento de Totana para la prestación del servicio de Centro de día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas con discapacidad intelectual con Grados III, II y I de dependencia en el Centro de día sito en Camino Antigor, s/n. Barrio Del Tirol.

En la Cláusula Décima del citado Convenio de 30 de diciembre de 2011 se establecía que:

"Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Con fecha 17 de diciembre de 2012 se suscribió prórroga del citado Convenio de fecha 30 de diciembre de 2011. El objeto fue la prórroga del mencionado Convenio hasta el 30 de abril de 2013.

**Segundo: Fundamentación**

Dada la naturaleza de los servicios objeto del Convenio de 30 de diciembre de 2011, que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente y teniendo en cuenta que la anterior prórroga del citado Convenio finaliza el 30 de abril de 2013, se hace indispensable nueva prórroga hasta el 31 de diciembre de 2013 para asegurar la prestación del servicio.

Asimismo, las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del Convenio de 30 de diciembre de 2011 han sufrido variaciones, por lo que es necesario introducir una serie de modificaciones en el texto del Convenio con la finalidad de mejorar la colaboración y prestación del servicio que a través del mismo se articula.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente Prórroga y Addenda.

**Acuerdan**

**Cláusula primera: vigencia**

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2011, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -, y el Ayuntamiento de Totana para la prestación del servicio de Centro de día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas con discapacidad intelectual con Grados III, II y I de dependencia en el Centro de día sito en Camino Antigor, s/n. Barrio Del Tirol, de forma que se extiendan sus efectos desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2013, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, excepción hecha de lo acordado en la cláusula tercera de la presente prórroga.

**Cláusula segunda: importe de la prórroga**

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de dos cientos treinta y ocho mil setecientos noventa y seis euros con ochenta céntimos (238.796,80 €). El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 41333, de la ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

**Cláusula tercera: modificaciones**

Se modifican los siguientes apartados y cláusulas del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2011, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Totana para la prestación del servicio de Centro de día: segunda, último párrafo; tercera, apartados 1.º, 5.º4 y 5.º6; sexta; séptima; octava y decimotercera, apartado 3.º Dichos apartados y cláusulas quedarán redactados en los siguientes términos:

**"Segunda: Contenido del Servicio de Centro de Día**

Para todos los tipos de usuarios, además, correrá a cargo del Centro:

· La elaboración, planificación desarrollo, gestión y ejecución de un programa de atención personalizada (P.A.P.) que garantice la atención y los apoyos apropiados a las necesidades de cada una de las personas atendidas, en cada una de las áreas de funcionamiento de la vida diaria: comunicación, autocuidado, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, autodirección, salud, seguridad, habilidades académicas funcionales, ocio y trabajo. Para los usuarios que desarrollen una actividad laboral o formativa simultáneamente con la asistencia al Centro, este Programa de Atención Personalizada (P.A.P.) deberá hacer constar el número de horas y horario de asistencia al Centro, así como los objetivos, actividades y tareas a realizar.

· Seguimiento y evaluación del programa de atención personalizada (P.A.P.).

**Tercera: régimen de funcionamiento del servicio de centro de día**

1.- El Centro de Día permanecerá abierto al menos 222 días al año. Su horario será preferentemente en jornada de mañana y tarde, con un mínimo de 37 horas semanales. A tales efectos, se remitirá por la Entidad Local, dentro de los diez primeros días de cada año de vigencia del Convenio, calendario en el que se señalen los días que permanecerá abierto el Centro. Dicho calendario habrá de ser autorizado por el IMAS.

5.4) Reglamento de Régimen Interior (RRI).

A la firma del presente convenio, o en todo caso en un periodo no superior a 6 meses, la Entidad Local deberá realizar las modificaciones necesarias para la adaptación del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Día a las exigencias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), así como a lo exigido en el texto del presente convenio. Estas modificaciones deberán ser remitidas al IMAS para su estudio y autorización, previo a la aprobación del mismo por la Entidad Local.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por los usuarios y/o representantes para lo cual se exhibirá el RRI en lugar adecuado que garantice su publicidad. Además, en el momento del alta en el Centro, se entregará al usuario o su representante legal una copia de dichas normas de régimen interior, que deberán ser aceptadas expresamente.

El Instituto Murciano de Acción Social dispondrá de un ejemplar, así como de cualquier modificación que se produzca en el mismo. Dichas modificaciones habrán de ser autorizadas por el IMAS.

5.6) Libro de Registro de usuarios.

Existirá asimismo un Libro-Registro de usuarios en el que deberá constar de forma ineludible, la información establecida en el apartado 2.2.5 del Anexo I del Decreto 69/2005 de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores de titularidad pública o privada. Este Libro-Registro podrá tener formato informático, siempre que se respeten las disposiciones sobre protección de datos de carácter personal establecidas en la legislación vigente.

La apertura de tal Libro de Registro será competencia exclusiva del Director del Centro, al igual que su custodia.

**Sexta: Destinatarios del Servicio de Centro de Día. Tipología de plazas**

Las personas atendidas en el Servicio de Centro de Día deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 16 años y menor de 65 años. Excepcionalmente, podrán permanecer en el centro usuarios con edad superior a 65 años, en circunstancias especiales, siempre que su tratamiento terapéutico así lo aconseje y con autorización expresa del IMAS.

- Que el diagnóstico principal sea de discapacidad intelectual.

- Tener reconocido grado y nivel de dependencia protegible según el calendario de aplicación progresiva de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

- Tener reconocido el derecho al Servicio de Centro de Día mediante Resolución de Reconocimiento de derecho a las Prestaciones del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia conforme a lo establecido en el Programa Individualizado de Atención (P.I.A.) del usuario.

- No padecer enfermedad que requiera atención continuada en centro hospitalario.

En virtud del presente Convenio, el IMAS dispondrá de 32 plazas en el Centro de Día del Ayuntamiento de Totana para la atención de las personas

con discapacidad intelectual, las cuales solo podrán ser ocupadas por los beneficiarios que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior y que expresamente designe este Instituto, de acuerdo con lo recogido por el Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social o normativa vigente que lo sustituya.

Una vez reconocido el derecho a la prestación del Servicio de Centro de Día, los usuarios serán derivados por el IMAS a la entidad, previa comunicación a los técnicos de la misma de la incorporación progresiva del usuario al servicio.

La ocupación de las plazas, así como la pérdida de la condición de usuario del Centro, solo podrá ser efectuada previa autorización del IMAS, de acuerdo con la normativa vigente.

La Entidad Local se compromete a aceptar los usuarios designados por la Oficina de Dependencia en los términos y plazos establecidos por el IMAS.

A estos efectos, se distinguen tres situaciones posibles:

- Plaza ocupada: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a un usuario expresamente mediante Resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones del Servicio Murciano de Atención a la Dependencia y autorización de ingreso en Centro de Día de la Dirección General de Personas con Discapacidad, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo. El usuario podrá asistir al Centro de Día a jornada completa (máximo de 37 horas semanales) o combinar su asistencia con un contrato laboral a tiempo parcial. En este último caso, el máximo de horas que cada usuario podrá acumular semanalmente entre su jornada laboral y la asistencia al Centro de Día no podrá superar las 37 horas.

- Plaza reservada libre:

Se considerará como "plaza reservada libre" aquella que, una vez producida la primera incorporación, no se encuentre ocupada por baja definitiva del usuario en el Centro.

- Plaza reservada ocupada:

Se considerará como "plaza reservada ocupada" aquella cuyo titular se encuentre ausente de forma temporal:

- Por hospitalización o prescripción médica, sin límite temporal de ausencia. La familia estará obligada a acreditar debidamente esta situación ante el Centro. No obstante la ausencia de límite temporal, cuando por esta causa el titular de la plaza esté ausente por un periodo superior a 60 días, se habrá de estudiar conjuntamente por el equipo técnico del centro y por los técnicos encargados del seguimiento del contrato las propuestas necesarias para garantizar una adecuada atención a dicho titular.

- Por otras causas sociales o familiares graves debidamente justificadas, por un número máximo de 75 días al año. En casos excepcionales y previa autorización del IMAS se podrá prolongar esta ausencia por el tiempo imprescindible hasta que se resuelva la causa. El Centro se encargará de comunicar por escrito al usuario y/o su representante legal el número de días de ausencia computados a efectos de este apartado cuando éstos superen los 60 en cómputo anual.

- Asimismo, se considerarán como plaza reservada ocupada las ausencias de los usuarios motivadas por vacaciones por un máximo de 31 días al año.

La comunicación de estas incidencias se efectuará mediante el "Certificado de Ausencias" que obra en la aplicación informática de gestión de los contratos.

Una vez incorporado el usuario al Centro, se contará con un periodo de adaptación de 6 meses, en el cual el equipo técnico del Centro diseñará los programas necesarios que faciliten la incorporación del usuario. Los técnicos del Centro emitirán informes motivados sobre dicha adaptación, siendo competente el IMAS para resolver al respecto.

En el caso de modificarse la situación del usuario que determinó el acceso al servicio de Centro de Día, se procederá por parte del Centro a informar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de residencia del usuario para proponer la revisión de su Plan Individualizado de Atención (P.I.A.) ante la Oficina para la Dependencia, sin perjuicio de que se pueda actuar a instancia de la persona interesada. También se comunicará dicha circunstancia al IMAS de forma simultánea a la comunicación a los Servicios Sociales municipales.

**Séptima: financiación. Importe convenio**

La financiación del servicio corresponderá al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), el cual financiará el coste efectivo del servicio que se determine en el certificado recogido en las Cláusulas Octava y Novena, hasta el importe máximo establecido en el párrafo siguiente. En el supuesto de que dicho coste efectivo superase la cuantía fijada como importe máximo de financiación en esta Cláusula, según tipo de plaza y grado de dependencia del usuario, la Entidad Local asumirá el coste adicional en lo que exceda del importe máximo de financiación.

Los importes máximos a financiar por el IMAS, incluyendo en dicho importe la aportación que corresponda al usuario según la aplicación de la normativa de copago, serán según grado de dependencia del usuario y tipo de plaza los siguientes:

- Plaza ocupada por usuario con grado de dependencia III o II: 932,80 €/mes.

- Plaza ocupada por usuario con grado de dependencia I: 580,00 €/mes.

- Plaza reservada libre: 50% del importe máximo de la plaza ocupada en función del grado de dependencia del usuario que la haya dejado vacante.

- Respecto al precio de la plaza reservada ocupada se ha de distinguir:

a) Precio de la plaza reservada ocupada por hospitalización o prescripción médica. En cualquier caso, bien sea por la suma de las ausencias del usuario en cómputo mensual o por ausencias de éste que abarquen varias mensualidades, se abonarán 10 días al 100% del precio de la plaza ocupada abonándose el resto de días de ausencia al 50%. El precio de la plaza ocupada que se tome como referencia será el establecido en función del grado de dependencia del usuario ausente.

b) Precio de la plaza reservada ocupada por otras causas sociales o familiares graves debidamente justificadas. El precio de la plaza reservada ocupada será el 50% del precio de la plaza ocupada en función del grado de dependencia del usuario que haya causado la ausencia, con un máximo de 75 días sufragables al año por este concepto, salvo que se autorice, la prolongación de dicho plazo máximo.

c) La plaza reservada ocupada por vacaciones tendrá como importe máximo a financiar el 100% del importe máximo de la plaza ocupada en función del grado de dependencia del usuario que haya causado la ausencia, con un máximo de 31 días sufragables al año por este concepto.

No será satisfecha a la Entidad Local cuantía alguna por las plazas que no se encuentren ocupadas, y que no puedan englobarse dentro de los conceptos de plaza reservada libre u ocupada, por no haberse producido una primera incorporación a la misma en virtud de autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS. Asimismo, no será satisfecha a la Entidad Local cuantía alguna por las plazas que estén englobadas dentro del concepto de plaza reservada libre una vez que hayan transcurrido más de tres meses en dicha situación.

El importe máximo al que podría ascender el convenio será de trescientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y cinco euros con veinte céntimos (358.195,20 €) en cómputo anual. El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 41333, de La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

**Octava: liquidación de estancias**

Los usuarios atendidos al amparo de este Convenio, si su situación lo permite y de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega, al Centro donde reciban el servicio, de la cantidad que corresponda según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Corresponderá a la Entidad Local expedir recibo nominal mensual, en el que constará el número de días reales de asistencia del usuario al Centro, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada. Para ello, el IMAS facilitará a la Entidad Local la aplicación informática necesaria para la expedición de los documentos justificantes del servicio prestado. Este recibo deberá ser firmado por el usuario o su representante legal en señal de conformidad y será depositado en el expediente personal de cada usuario.

La Dirección del Centro, dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá al IMAS, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada/reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos. Junto con esta certificación y el listado nominal de usuarios, remitirá el Certificado de ausencias firmado por el Director del Centro. La falta de presentación en plazo o la falsedad en dichos documentos supondrán una irregularidad o incumplimiento grave a los efectos previstos en la Cláusula Decimoquínta del presente convenio. Para ello, el IMAS facilitará a la Entidad Local la aplicación informática necesaria para la expedición de los documentos citados.

Asimismo, enviará certificación firmada por el Alcalde u órgano competente para ello acreditativa del coste mensual efectivo del servicio objeto del convenio, junto con un informe del interventor u órgano equivalente acreditativo de que los datos certificados se corresponden con la información reflejada en la contabilidad.

El IMAS abonará a la Entidad Local, en concepto de liquidación de estancias, la cantidad resultante de minorar el importe que deba ser abonado en virtud del copago por los usuarios del coste efectivo del servicio en la correspondiente mensualidad. En todo caso, y de acuerdo con la Cláusula Séptima, no se financiará un coste efectivo superior a los límites de financiación establecidos en el presente Convenio.

La Dirección del Centro deberá comunicar al IMAS las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días hábiles. En caso de baja por fallecimiento se acompañará partida de defunción en el momento en que se disponga de ella. En caso de baja voluntaria o renuncia a la incorporación se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso, así como informe del Centro, según modelo establecido por el IMAS, en el que se indiquen las causas de dicha baja y la pertinencia de la misma.

**Decimotercera: Seguimiento del convenio**

3) Comisión de seguimiento

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión formada por cinco miembros. La Comisión será presidida por el titular de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: el titular de la Dirección Gerencial o persona en quien delegue, y dos Técnicos de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte de la Entidad Local, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23.1.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Presidente de la Comisión de Seguimiento dirimirá con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos".

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento de Prórroga, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Totana, la Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Sánchez Ruiz.

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

## Consejería de Educación, Formación y Empleo

**10071 Resolución de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acuerdo Derivado Convenio; denominación, Sabic Innovative Plastics España S.C.A. (Anteriormente G.E. Plastics de España, S. Com. por Acciones).**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Acuerdo Derivado Convenio; número de expediente, 30/01/0075/2013; referencia, 201344500003; denominación, Sabic Innovative Plastics España S.C.A. (Anteriormente G.E. Plastics de España, S. Com. por Acciones); código de convenio, 30001842011996; ámbito, Empresa; suscrito con fecha 22/04/2013, por la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 13 de junio de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando Jose Velez Alvarez.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL ABSENTISMO LABORAL INDIVIDUAL

**Anexo al artículo 33 del convenio colectivo de Sabic Innovative Plastics S. Com. Por A., regulador de la prima de productividad**

En La Aljorra a 22 de Abril de 2013.

**Reunidos:**

De una parte,

Susana Sáez Soler, mayor de edad, provista de DNI 1.930.060-S, actuando en nombre y representación de la mercantil SABIC Innovative Plastics España, S. Com. Por A., provista de CIF D-30651681, y con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en Ctra. Cartagena-Alhama de Murcia, Kilómetro 13, Cartagena (Murcia).

En lo sucesivo, la Empresa.

Y de otra parte:

| | |
|---|---|
| - Asensio Sabater Drott | Joaquín Cervantes García |
| - Juan Pedro Ruiz Lugilde | Pascual Sánchez Mercader |
| - Juan Álvarez López | Daniel Andreu Cano |
| - Juan Miguel Andreu Cano | Alfonso Gutiérrez Izquierdo |
| - José Muñoz Muñoz | Francisco Ruiz Sánchez |
| - Mª José Peragón Marín | Antonio Díaz García |
| - Francisco Conesa Cánovas | Patxi Antoñanzas Franco |
| - Jerónimo Vera Fernández | José Ramón Albaladejo |
| - Pelayo Fombella Posada | Daniel Arellano Alañón |
| - Jesús Carrobles Peral | Félix Gonzalez Caballero |
| - Juan José Ródenas Anaya | |

En lo sucesivo, la Representación de los trabajadores o el Comité de Empresa.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente suficiente capacidad y representación para otorgar el presente documento y, en su virtud

**Exponen**

-I-

Que, en Murcia, a 8 de marzo de 2013, reunidas las personas relacionadas anteriormente, con la representación que ostentan, tras múltiples deliberaciones, ambas partes libre y voluntariamente, reconociéndose capacidad legal suficiente, han llegado a un acuerdo, complementario a lo dispuesto en el artículo 33 del Convenio Colectivo de la Compañía relativo a la determinación de la prima de productividad para el personal no exento, por el cual se modifican los criterios para el cálculo del absentismo individual y se añade un nuevo apartado b) al citado artículo, donde se regulan los criterios para el establecimiento de los objetivos de la prima de productividad, suscribiendo los portavoces de cada una de las representaciones cada una de sus páginas y, la última de ellas, la totalidad de las personas integrantes de la Comisión Negociadora que han decidido suscribir los siguientes Acuerdos.

-II-

Que, de conformidad con todo lo anterior, y al amparo de lo establecido en los artículos 83.3 y 86.1 del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes libre y voluntariamente

**Acuerdan:**

MODIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL ABSENTISMO LABORAL

1. Que para aclarar la fórmula del cálculo de absentismo (individual/global) ambas partes han mantenido reuniones e intercambios de opinión, con el fin de determinar si se han de considerar los días laborales o los naturales de IT, en las horas teóricas anuales para el cálculo de la tasa de absentismo.

2. Finalmente, ambas partes han decidido aplicar el criterio de días laborales, por lo que se aplicará un factor correctivo a la fórmula de la tasa de absentismo, consistente en la multiplicación de los días de IT naturales, por 5 y dividiendo entre 7:

$$\frac{\text{N.º días de IT} * 5}{7}$$

No obstante lo anterior, el mencionado anexo, al ser una modificación de un precepto del Convenio Colectivo, no podrá entrar en vigor hasta que se registre, deposite y publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, sin perjuicio de que una vez superado el trámite de legalidad, entre en vigor con efectos retroactivos a fecha de 1 de Enero de 2013.

Y para que así conste a los efectos legales oportunos, y en prueba de conformidad, firman ambas partes en cada una de sus hojas en el lugar y fecha al principio indicadas.

La Empresa.—El Comité.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Educación, Formación y Empleo

**10072 Resolución de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial; denominación Francisco Gea Perona, S.A., Murcia.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0065/2013; referencia, 201344150007; denominación, Francisco Gea Perona, S.A. Murcia; código de convenio, 30000682011988; ámbito, Empresa; suscrito con fecha 13/03/2013, por la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de junio de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando José Vélez Álvarez.

**Acta de Comisión Paritaria para la determinación de las tablas salariales del año 2013 del convenio colectivo de trabajo de la empresa "Francisco Gea Perona, S.A."**

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:15' del día 23 de abril de 2.013, en los locales administrativos de la empresa Francisco Gea Perona, S.A., sitos en la calle Carril de las Palmeras, número 7 – 1.º, 30002-Murcia, se reúnen las personas más abajo citadas, miembros todos, tanto de la parte social como empresarial, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Francisco Gea Perona, S.A., adoptando por unanimidad los siguientes

**Acuerdos**

**Primero.-** Constituir formalmente la mesa de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Francisco Gea Perona, S.A.

**Segundo.-** La mesa está integrada por los siguientes miembros:

Por la empresa: D. Álvaro González Villate, D. José Antonio Gómez Abril y D. José Bastida Egea.

Por la representación de los trabajadores: D. José Carlos Molina Avilés. Comparecen igualmente D. José Miguel Hernández López, D. Carlos Fernández

Giménez, D. Mario César González Orenes y D. Cayetano Fernández Balsas, que resultaron elegidas como miembros del Comité de Empresa en las elecciones celebradas el pasado día 27 de noviembre de 2012, en sustitución de D. José Manuel Ayala Martínez, D. José Antonio Nicolás Romera, D. Antonio Domingo Sánchez Roca y D. Juan Carlos Penin Pina.

Actúa como Presidente-moderador a D. Pedro Luis Salazar Quereda.

**Tercero.-** Ambas partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 83.3 del E.T., se reconocen plena capacidad y legitimidad para la constitución de la Comisión Paritaria del Convenio citado.

**Cuarto.-** Conforme al artículo 2 del Convenio Colectivo vigente, los incrementos retributitos para el año 2013 quedaron pendientes de que la Comisión Paritaria volviese a celebrar una nueva negociación a efectos de determinar el importe de los mismos.

Del mismo modo constatada a diciembre de 2012 una desviación del IPC nacional procede del mismo modo fijar los salarios definitivos del año 2012 a los efectos de establecer la partida para los salarios de 2013.

…/…

**Quinto.-** Por ambas partes tras un debate en el cual se analiza la situación económica de la Empresa y del sector, se alcanza el acuerdo de que no se produzca ningún incremento retributivo para el año 2013, quedando establecidos todos los concepto económicos conforme a las tablas que a continuación se anexan y los artículos afectados redactados en el sentido que se refiere.

Sexto.- En cualquier caso ambas partes convienen que a finales de 2013 se celebre una nueva reunión de la Comisión Paritaria del Convenio a los efectos de analizar la evolución económica de la Empresa y de los otros factores que sobre la misma influyen, a los efectos de ver la posibilidad de modificar las retribuciones del 2013.

## Anexo

### Tabla salarial vigente del 01-01-2013 al 31-12-2013

| | | TABLA SALARIAL | SALARIO |
|---|---|---|---|
| | | | BASE MES.- |
| **GRUPO I (Personal Directivo/a)** | | | EUROS |
| | | | |
| I | DIRECTOR/A GERENTE | | 1.557,33 |
| II | DIRECTOR/A COMERCIAL | | 1.557,33 |
| III | DIRECTOR/A FINANCIERO/A ADMINISTRATIVO/A | | 1.557,33 |
| IV | DIRECTOR/A DE RECURSOS HUMANOS | | 1.370,25 |
| V | DIRECTOR/A DE PERSONAL | | 1.319,50 |
| VI | DIRECTOR/A TÉCNICO/A, SGU. M.AMB. Y CALIDAD | | 1.319,50 |
| VII | DIRECTOR/A DE P.R.L. | | 1.319,50 |
| VIII | DIRECTOR/A DE TRAFICO | | 1.319,50 |
| | | | |
| **GRUPO II Jefes/as, Ingenieros/as y Licenciados/as)** | | | |
| | | | |
| I | INGENIEROS/AS Y LICENCIADOS/AS | | 1.319,50 |
| II | INGENIEROS/AS TÉCNICOS/AS | | 1.295,94 |
| III | JEFE/A DE SECCIÓN | | 1.295,94 |
| IV | JEFE/A DE NEGOCIADO | | 1.239,11 |
| VII | JEFE/A DE TRAFICO | | 1.239,11 |

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO III (Encargados/as y Administrativos/as)** | | |
| | | |
| I | ENCARGADO/A GENERAL | 1.157,25 |
| II | ENCARGADO/A DE ALMACEN | 1.157,34 |
| III | ENCARGADO/A DE E. DE S. | 1.003,89 |
| IV | OFICIAL/A 1.ª ADMINISTRATIVO/A | 1.147,02 |
| V | OFICIAL/A 2.ª ADMINISTRATIVO/A | 1.112,91 |
| VI | OFICIAL/A 3.ª ADMINISTRATIVO/A | 963,95 |
| VII | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | 828,31 |
| | | |
| **GRUPO IV (Oficios Varios)** | | |
| | | |
| I | JEFE/A DE TALLER | 1.239,11 |
| II | JEFE/A DE EQUIPO | 1.136,82 |
| III | CONDUCTOR/A MECÁNICO/A | 1.125,45 |
| IV | CONDUCTOR/A | 1.102,69 |
| V | AYUDANTE/A | 1.057,21 |
| VI | OFICIAL/A 1.ª MECÁNICO/A | 1.125,45 |
| VII | OFICIAL/A 2.ª MECÁNICO/A | 1.057,21 |
| VIII | OFICIAL/A 3.ª MECÁNICO/A | 1.007,20 |
| IX | EXPENDEDOR/A DE E. DE S. | 946,07 |
| X | AUXILIAR MECANICO/A | 828,31 |
| XI | PEON/A MECANICO/A | 724,77 |
| | | |
| **GRUPO V (Personal Subalterno/a)** | | |
| | | |
| I | COBRADOR/A | 1.021,09 |
| II | TELEFONISTO/A | 1.003,90 |
| III | VIGILANTE/A | 1.003,90 |
| IV | GUARDA DE DÍA | 1.003,90 |
| V | GUARDA DE NOCHE | 1.003,90 |

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS, SUPLIDOS, INDEMNIZACIONES Y GASTOS

**Artículo 11.- Horas extraordinarias y de presencia.**

1.- Valor de la hora extraordinaria: 11,12 euros.

2.- Valor horas de presencia: 11,04 euros.

**Artículo 13.- Plus de transporte**

1.- Para todas las categorías: 6,44 euros.

2.- Para los administrativos: 10.60 euros.

**Artículo 15.- Plus de especialidad técnica**

1.- Oficial 1.ª y 2.ª Administrativo/a ..... 233,25 euros

2.- Auxiliares Administrativos/as ..... 227,11 euros

**Artículo 17.- Dietas**

1.- Comida ..... 15,53 euros

2.- Cena ..... 14,63 euros

3.- Pernoctación ..... 34,69 euros

**Artículo 18.- Prendas de trabajo.**

Prendas de trabajo: 275,13 euros.

**Artículo 19.- Vacaciones.**

Bolsa de vacaciones: 488,82 euros.

**Artículo 24.- Indemnización por muerte o invalidez permanente.**

a) Invalidez permanente total o absoluta para todo trabajo, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional ..... 32.424,95 euros

b) Muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional 32.424,95 euros

c) Invalidez permanente total, para su profesión habitual o absoluta para todo trabajo derivada de enfermedad común accidente no laboral ..... 13.515,12 euros

d) Muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral ... 13.515,12 euros

En los supuestos a) y b), si el accidente laboral tuviere lugar en accidente circulatorio, las cantidades se incrementaran en el doble de las previstas, es decir siendo un total de 64.849,90 euros.

**Artículo 27.- Quebranto de moneda.**

Importe mensual: 73,61 euros.

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Educación, Formación y Empleo

**10073 Resolución de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de prórroga, Convenio y tabla salarial 2012, 2013 y 2014; denominación, Empresas Cosecheras y Productoras de Fruta, Uva de mesa y otros productos.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

**Resuelvo:**

**Primero**.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Prorroga; número de expediente, 30/01/0076/2013; referencia, 201344240001; denominación, Empresas Cosecheras y Productoras de Fruta, Uva de mesa y Otros Productos; código de convenio, 30001555011991; ámbito, Sector; suscrito con fecha 26/02/2013, por la Comisión Negociadora.

**Segundo**.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

**Tercero**.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de junio de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando José Vélez Álvarez.

**Acta comisión negociadora del convenio colectivo para las Empresas Cosecheras y productoras de Fruta, Uva de Mesa y otros productos agrícolas y sus trabajadores de la Región de Murcia**

Reunidos en la sede de Apoexpa de Murcia, en fecha 26 de Febrero de 2013 a las 12 horas, los miembros de la Comisión Negociadora del convenio de referencia, formada por Jesús Cámara Meseguer por UGT y por Jose Ángel Rubio por CCOO y Joaquín Gómez Carrasco, Esther Gómez Yelo y Juan Antonio Gálvez Peñalver, por la parte empresarial, con la finalidad realizar y firmar las tablas salariales del Convenio Colectivo para las Empresas Cosecheras y Productoras de Fruta, Uva de Mesa y Otros Productos Agrícolas y sus Trabajadores de la Región de Murcia, acordando lo siguiente:

Ambas partes negociadoras se reconocen como interlocutores válidos y con legitimación y representación suficiente para negociar y firmar la prórroga del presente Convenio Colectivo y las tablas Salariales de los años 2012, 2013 y 2014.

Las partes acuerdan proceder a la prórroga del texto del convenio colectivo publicado en fecha 6 de mayo de 2011 en el BORM, cuya duración se extenderá hasta el día 31.12.2014.

Las partes acuerdan las tablas salariales para los años 2012, 2013 y 2014 que se adjunta a la presente acta.

Las partes acuerdan la constitución de una Comisión Paritaria constituida por los miembros señalados en el artículo 31 del presente convenio colectivo.

Asimismo, se acuerda enviar a la Dirección General de Trabajo la presente acta y la Tabla para su publicación en el BORM.

Autorizando expresamente a D. Juan Antonio Montesinos García, con DNI 27484620-B, para realizar los trámites correspondientes ante los Organismos oportunos para la inscripción, registro y publicación del citado Convenio Colectivo remitiendo dicho texto a la Autoridad Laboral para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión de Comisión Negociadora, siendo las 12 horas del día y en lugar y fecha indicados.

| TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO PAR EMPRESAS COSECHERAS Y PRODUCTORES DE FRUTA, UVA DE MESA Y OTRAS HORTALIZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA AÑOS 2012-2013 | | | |
|---|---|---|---|
| **CATEGORÍAS PROFESIONALES** | | | |
| **Técnicos y Administrativos** | **Salario Base Mensual** | **Total Anual** | **Hora Extra** |
| Técnico grado superior | 1.764,53 | 24.960,75 | 20,42 |
| Técnico grado medio o asimilado | 1.469,77 | 20.834,06 | 17,00 |
| Técnico especialista | 1.366,27 | 19.385,13 | 15,81 |
| Capataz titulado | 1.330,19 | 18.880,06 | 15,40 |
| Oficial | 1.306,51 | 18.548,51 | 15,13 |
| Auxiliar | 1.017,52 | 14.502,62 | 11,86 |
| Listero/a | 839,64 | 12.012,29 | 9,84 |
| **Oficios Clásicos** | **Salario Base Diario** | **Total Anual** | **Hora Extra** |
| Mecánicos/Conductores Vehículos | 36,04 | 15.577,68 | 12,71 |
| Conductores maquinaria agrícola | 33,97 | 14.698,25 | 12,00 |
| Oficial | 35,89 | 15.513,22 | 12,66 |
| Ayudante | 30,82 | 13.353,79 | 10,89 |
| Albañiles y Oficios varios | 35,89 | 15.513,22 | 12,66 |
| Especialistas montaje invernaderos | 36,25 | 15.665,16 | 12,78 |
| **Otros oficios - Trabajadores fijos** | | | |
| Sin cualificar | 29,09 | 12.622,78 | 10,35 |
| Caseros | 29,71 | 12.888,75 | 10,52 |
| Guardias jurados o particulares | 29,23 | 12.681,56 | 10,35 |
| Especialistas agrícolas | 31,41 | 13.607,03 | 11,22 |
| Especialistas de riego y goteo | 30,01 | 13.013,07 | 10,73 |
| Capataces no titulados | 34,62 | 14.974,51 | 12,21 |
| Cabezalero/a o jefe de equipo | 29,23 | 12.681,56 | 10,45 |
| Viveristas | 30,05 | 13.031,48 | 10,61 |
| Tractoristas | 34,18 | 14.785,73 | 12,20 |
| Reparadores maquinaria agrícola | 38,17 | 16.480,13 | 13,61 |
| Especialistas maquinaria agrícola | 30,31 | 13.137,38 | 10,72 |

| **Fijos Discontinuos y Eventuales** | Salario Hora Global | Salaria Día Global (6 horas y 40 min.) | Total Anual *** | Hora Extra |
|---|---|---|---|---|
| Sin cualificar | 6,94 | 46,25 | 12.626,27 | 10,35 |
| Guardias jurados o particulares | 6,98 | 46,46 | 12.684,15 | 10,35 |
| Especialistas agrícolas | 7,48 | 49,85 | 13.610,21 | 11,22 |
| Tractoristas y conductores maquinaria agrícola | 8,14 | 54,19 | 14.793,83 | 12,20 |
| Reparadores de maquinaria | 9,07 | 60,40 | 16.489,68 | 13,61 |
| Especialista de riego y goteo | 7,16 | 47,69 | 13.019,84 | 10,73 |
| Cabezalero/a o jefe de equipo | 6,98 | 46,46 | 12.684,15 | 10,45 |
| En el salario hora global y salario día global de los trabajadores fijos discontinuos y eventuales se encuentran incluidas las partes proporcionales correspondientes a domingos, festivos, vacciones y pagas. | | | | |

| TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO PAR EMPRESAS COSECHERAS Y PRODUCTORES DE FRUTA, UVA DE MESA Y OTRAS HORTALIZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA AÑOS 2014 | | | |
|---|---|---|---|
| **CATEGORÍAS PROFESIONALES** | | | |
| **Técnicos y Administrativos** | **Salario Base** | **Total** | **Hora** |
| Técnico grado superior | 1.774,13 | 25.097,24 | 20,48 |
| Técnico grado medio o asimilado | 1.479,37 | 20.970,54 | 17,06 |
| Técnico especialista | 1.375,87 | 19.521,62 | 15,87 |
| Capataz titulado | 1.339,79 | 19.016,55 | 15,46 |
| Oficial | 1.316,11 | 18.684,99 | 15,19 |
| Auxiliar | 1.027,12 | 14.639,10 | 11,92 |
| Listero/a | 849,24 | 12.148,78 | 9,90 |
| **Oficios Clásicos** | **Salario Base** | **Total Anual** | **Hora Extra** |
| Mecánicos/Conductores Vehículos | 36,35 | 15.686,74 | 12,82 |
| Conductores maquinaria agrícola | 34,26 | 14.808,23 | 12,10 |
| Oficial | 36,20 | 15.623,67 | 12,77 |
| Ayudante | 31,07 | 13.465,67 | 10,98 |
| Albañiles y Oficios varios | 36,20 | 15.623,67 | 12,77 |
| Especialistas montaje invernaderos | 36,56 | 15.776,85 | 12,89 |
| Otros oficios - Trabajadores fijos | | | |
| Sin cualificar | 29,35 | 12.731,32 | 10,44 |
| Caseros | 29,97 | 12.997,13 | 10,60 |
| Guardias jurados o particulares | 29,48 | 12.789,89 | 10,44 |
| Especialistas agrícolas | 31,67 | 13.717,96 | 11,32 |
| Especialistas de riego y goteo | 30,27 | 13.123,27 | 10,82 |
| Capataces no titulados | 34,93 | 15.083,04 | 12,32 |
| Cabezalero/a o jefe de equipo | 29,48 | 12.789,89 | 10,54 |
| Viveristas | 30,31 | 13.141,29 | 10,70 |
| Tractoristas | 34,48 | 14.893,83 | 12,31 |
| Reparadores maquinaria agrícola | 38,50 | 16.592,29 | 13,73 |
| Especialistas maquinaria agrícola | 30,56 | 13.249,42 | 10,81 |

| **Fijos Discontinuos y Eventuales** | Salario Hora Global | Salaria Día Global (6 horas y 40 min.) | Total Anual *** | Hora Extra |
|---|---|---|---|---|
| Sin cualificar | 7,00 | 46,67 | 12.740,00 | 10,44 |
| Guardias jurados o particulares | 7,04 | 46,88 | 12.798,28 | 10,44 |
| Especialistas agrícolas | 7,54 | 50,30 | 13.729,38 | 11,32 |
| Tractoristas y conductores maquinaria agrícola | 8,21 | 54,67 | 14.922,75 | 12,31 |
| Reparadores de maquinaria | 9,15 | 60,93 | 16.632,24 | 13,73 |
| Especialista de riego y goteo | 7,22 | 48,11 | 13.133,48 | 10,82 |
| Cabezalero/a o jefe de equipo | 7,04 | 46,88 | 12.798,28 | 10,54 |
| En el salario hora global y salario día global de los trabajadores fijos discontinuos y eventuales se encuentran incluidas las partes proporcionales correspondientes a domingos, festivos, vacciones y pagas. | | | | |

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

**10074 Resolución de 20 de junio de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se hace público el agotamiento del crédito destinado a la concesión de subvenciones del programa de Fomento del Autoempleo.**

La Orden de 3 de marzo de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de subvenciones para el fomento del autoempleo (BORM de 12 de marzo), modificada por Orden de 11 de julio de 2012, establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las citadas subvenciones será el de concesión directa, el cual se iniciará a instancia del interesado, y estará informado por los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Y en el artículo 2, apartados 3 y 4, dispone que las solicitudes se atenderán hasta agotar el presupuesto anual disponible, incluidas, en su caso, las generaciones, ampliaciones o incorporaciones de crédito, y que las solicitudes que se hubieran denegado por falta de crédito en un ejercicio determinado, no causarán derecho en los siguientes.

Habiéndose agotado el crédito disponible en 2013 para dicho programa con las solicitudes ya presentadas, y al objeto de no frustrar las expectativas de los posibles interesados y ahorrar trámites administrativos innecesarios, se ha considerado conveniente dar publicidad a esta circunstancia.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

**Resuelvo**

**Primero.-** Hacer público que el crédito consignado en el presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para 2013, aplicación presupuestaria 2013.57.02.00.322A.475.01.32498, destinado a financiar el programa de subvenciones de Fomento del Autoempleo, se ha agotado con las solicitudes de subvención ya presentadas.

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, 20 de junio de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés Antonio Martínez González.

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**10075 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 50/2013.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | N.º de expediente | Importe € |
|---|---|---|---|---|
| MARCEL MAYNIER PATRICE | X01683252C | CARTAGENA | 2013/50 | 3000 |

Murcia, 14 de junio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**10076 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 39/2013.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª–6.ª Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | N.º de Expediente | Importe € |
|---|---|---|---|---|
| Laborda Frutos Antonio | 48490905M | MURCIA | 2013/39 | 500 |

Murcia, 14 de junio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**10077 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 37/2013.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | N.º de expediente | Importe € |
|---|---|---|---|---|
| OUBABA NADIA | X04149888K | MURCIA | 2013/37 | 500 |

Murcia, 14 de junio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**10078 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 266/2012.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución Sancionadora de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | N.º de Expediente | Importe € | N.º Liquidación |
|---|---|---|---|---|---|
| Calle Chimborazo Raúl Rolando | X03566799M | TOTANA | 2012/266 | 1000 | |

Murcia, a 13 de junio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**10079 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 242/2012.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del Art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | N.º de Expediente | Importe € | N.º Liquidación |
|---|---|---|---|---|---|
| Blazquez Carrasco Angel Miguel | 74432046K | MORATALLA | 2012/242 | 1500 | |

Murcia, 12 de junio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**10080 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 246/2012.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del Art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | N.º de Expediente | Importe € | N.º Liquidación |
|---|---|---|---|---|---|
| Gonza Abad José Rolando | X06840530P | LORCA | 2012/246 | 3000 | |

Murcia, 11 de junio de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Agua

**10081 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a determinados expedientes de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones.**

Visto que no se ha podido notificar el acto administrativo a las personas que figuran en el anexo de este edicto por causas no imputables a la administración, se hace público el presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas interesadas y se les comunica el extracto del acto administrativo. Para tener conocimiento íntegro del mismo pueden comparecer, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua, despacho P1-C1.13, sito en plaza Juan XXIII s/n. 30008. Murcia, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Murcia, 7 de junio de 2013.—El Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

**Anexo**

Extracto del acto administrativo que se notifica: Falta de presentación de la solicitud de pago y justificación de la ayuda correspondiente a la anualidad 2013, concedida en base a las Ordenes de 15 de diciembre de 2008 y 6 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos (BORM 09/02/2010).

Solicitantes a los que se notifica el acto:

Expediente: CIT-079

Titular: Agrícola y Urbanizadora el Hondo, S.L.

CIF: B30207088

Expediente: CIT-113

Titular: José Pérez Sánchez.

NIF: 22895597Q

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Agua

**10082 Edicto por el que se notifican resoluciones relativas a determinados expedientes de ayudas de reconversión de plantaciones de determinados cítricos.**

Visto que no se ha podido notificar el acto administrativo a las personas que figuran en el anexo de este edicto por causas no imputables a la administración, se hace público el presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas interesadas y se les comunica el extracto del acto administrativo. Para tener conocimiento íntegro del mismo pueden comparecer en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua, despacho P1-C1.13, sito en plaza Juan XXIII, s/n, 30.008. Murcia, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser impugnadas directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de éste edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de junio de 2013.—El Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

**Anexo**

Extracto del acto administrativo que se notifica: Resolución de pérdida de derecho al cobro de la ayuda correspondiente a la anualidad 2012 regulada por las Ordenes de 15 de diciembre de 2008 y 6 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos (BORM 09/02/2010).

Solicitantes a los que se notifica el acto:

Expediente: CIT-021

Titular: Salvador Sanmartín Cegarra

NIF: 22947402A

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Agua

**10083 Notificación de sanciones administrativas.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170150 991 039103 00102 2013 510 2
N.º Exp: '00102'/'2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: Alfonso Miguel Pérez Sánchez
NIF/CIF: 22447950L
Municipio: Puente Tocinos
Importe: 100

N.º Serie: 170150 991 039103 00131 2013 510 8
N.º Exp: '00131'/'2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: Martínez Gómez José Antonio
NIF/CIF: 23023758E
Municipio: Cartagena
Importe: 325

N.º Serie: 170150 991 039103 00096 2013 510 4
N.º Exp: '00096'/'2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: Álvarez Blanco Marcos

NIF/CIF: 71513618V

Municipio: San Javier (La Manga)

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00100 2013 510 5

N.º Exp: '00100'/'2013'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: Andrade Quelal Ángel Efrain

NIF/CIF: X6413034J

Municipio: Los Alcázares

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00095 2013 510 8

N.º Exp: '00095'/'2013'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: Plazas Alarcón Andrés

NIF/CIF: 22941673R

Municipio: Cartagena

Importe: 60

N.º Serie: 170150 991 039103 00097 2013 510 4

N.º Exp: '00097'/'2013'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: Montano Zhanay, Christian Diego

NIF/CIF: X4575525C

Municipio: Lorca

Importe: 60

N.º Serie: 170150 991 039103 00109 2013 510 8

N.º Exp: '00109'/'2013'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: Pérez Morgese David

NIF/CIF: 23284260A

Municipio: Águilas

Importe: 60

Murcia, 18 de junio de 2013—La Jefe de Sección de Reintegros, Ana M.ª López Martínez


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

### 10084 Notificación a interesados en expediente de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido Declarada la Caducidad del procedimiento y Archivo de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (BOE del día 11), reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, 18 de junio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., (Resolución de 05/11/2007), el Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

**Anexo**

- Caducidad pensión no contributiva

- No aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

| Expte. | Nombre y apellidos<br>Último domicilio conocido | Fecha notific. tramite |
|---|---|---|
| 215-I/2012 | Angelova Pantova Bonka<br>C/Castillo, 56<br>30180 Bullas | 28/11/2012 |
| 783-J/2011 | David Purdon<br>Mar Arábigo, nº 14, Urb Bahia Bella Lentiscar<br>30395 Cartagena | 28/11/2012 |
| 451-J/2012 | Maria J. Beas Perez de Tudela Martinez<br>Curtidores, nº 12, 4.º Dcha<br>30800 Lorca | 26/07/2012 |


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

### 10085 Denegación de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la seguridad social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante resolución de del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (BOE del día 11), reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, 18 de junio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., (Resolución de 05/11/2007), el Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

**Anexo**

- Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (art. 1 del R.D. 357/1991). de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados

| Expte. | Nombre y apellidos/ ultimo domicilio | D.N.I. | Fecha resolución |
|---|---|---|---|
| 697-I/2012 | Sonja Jonigk<br>Finca Don Jon, 1 Paraje el Altico<br>Cañada de la Leña, 30648 Abanilla | X0229756D | 29/11/2012 |
| 734-I/2012 | Francisco Hernández Gorreta<br>Constitución 55, Esc 3.ª, Bajo B<br>30832 Javalí Nuevo – Murcia - | 48.704.084C | 22/10/2012 |
| 32-I/2013 | Rosario Ortega Ortega<br>Juez García Vizcaino, 6, 1.º Dcha<br>30600 Archena | 74314711D | 29/04/2013 |
| 88-I/2013 | María Teresa López Sabuco<br>C/Rio Tajo Bq A-3, 1.ª Esc 3.ºA<br>Pol de la Paz 30006 Murcia | 34.792.445T | 25/04/2013 |
| 293-I/2013 | Wilson Eugenio Moscoso Galarza<br>Calle Carmen, 52<br>30170 Mula | X4099797R | 24/05/2013 |

Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (art. 11 del R.D. 357/1991) y por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del RD. 357/1991)

| Expte. | Nombre y apellidos/ultimo domicilio | D.N.I. | Fecha resolución |
|---|---|---|---|
| 728-J/2012 | Josefa Gálvez Acosta<br>Los Curas, Bz 382, Panel 10<br>Ramonete 30876 Lorca | 23.182.301 | 29/04/2013 |

- Porque las deficiencias que pudieran anular o modificar su capacidad física, psíquica o sensorial no son susceptibles de valoración en su estado actual como previsiblemente permanentes y constitutivas de una invalidez no contributiva (art. 136.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1/1994, de 20 de junio, en su redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre).

| Expte. | Nombre y apellidos/ultimo domicilio | D.N.I. | Fecha resolución |
|---|---|---|---|
| 207-I/2013 | Ángeles Segura Miralles<br>Avda Reyes Católicos, 26, 2.ºE<br>30565 Las Torres de Cotillas | 34.797.568 | 17/05/2013 |

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

### 10086 Notificación a interesados en expedientes de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a los familiares de las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitaron pensión no contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de los mismos en las fechas que se indican, y produciéndose la imposibilidad material de continuar los procedimientos respectivos por las causas que también se especifican, de conformidad con el artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), el del Director General de pensiones, valoración y programas de inclusión, mediante resolución de fecha indicada en el anexo, ha declarado la terminación del procedimiento, por fallecimiento de los interesados.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (BOE del día 11), reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, 19 de junio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., (Resolución de 05/11/2007), Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

**Anexo**

- Fallecimiento solicitantes P.N.C.-

- Solicitantes fallecidos en el mismo mes de la solicitud de Pensión no Contributiva y con anterioridad a la fecha de efectos económicos de la pensión (art 146 Y 169 R.D. 1/1994 ).

| Expte. | Nombre/apellidos<br>último domicilio | D.N.I. | Fecha<br>resolución |
|---|---|---|---|
| 166-I/2013 | M. Eugenia Arroba Izquierdo<br>Avda. Aguila Imperial, 6 Esc 2ª, 3ºC<br>30860 Puerto de Mazarron | 18.209.209 | 13/05/2013 |

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

### 10087 Reclamaciones previas desestimadas.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que por Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva solicitada, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido desestimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral en el plazo de treinta días hábiles (30), a contar desde el siguiente al de la presente notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 71.5 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (BOE del día 11), reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, a 24 de junio de 2013.—El Director Gerente del IMAS. Fdo. el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Resolución de 16/09/2009). Miguel Ángel Miralles González-Conde.

**Anexo**

-Reclamaciones Previas Desestimadas-

| N.º expte. P.n.c. | Nombre y apellidos/ Ultimo domicilio | D.N.I. | Fecha resoluc. R.p. |
|---|---|---|---|
| 471-J/2012 | Josefa Esteban Marin<br>Mateos, 9<br>30009 Los Dolores- Murcia- | 74.300.945 | 05/04/2013 |
| 1125-I/2011 | Josefa Montiel Salar<br>Ortega y Gasset, 1, 1.ºC<br>30520 Jumilla | 77.515.974 | 19/12/2012 |

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

**10088 Reconocimiento de pensión no contributiva.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), les ha sido reconocido el derecho a pensión no contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que tambien se indican, mediante Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente de este Instituto, en el plazo de treinta (30) dias hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a pensión no contributiva quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

- Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

- Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

Murcia, 19 de junio de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

**Anexo**

**Reconocimiento P.N.C**

| Expte. | Nombre y apellidos/ultimo domicilio | D.N.I. | Fecha Resolucion |
|---|---|---|---|
| 101-I/2013 | Natalio Carreño Garcia<br>C/Campillas, nº 9<br>30170 Mula | 48.430.854 | 13/03/2013 |
| 203-I/2013 | Encarnación Reyes Cerezo Bermejo<br>Moreras, 6, 1.ºA<br>30170 Mula | 74.313.755 | 24/04/2013 |

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

### Consejería de Educación, Formación y Empleo

**10089 Notificación a interesado. Expte. 201355110248.**

Intentada la notificación expresa de Propuesta de Resolución a cada uno de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

| | |
|---|---|
| Acta: 000037252/13 | N.º de expediente: 201355110248 |
| Nombre: Antonio Tortosa Moreno | NIF/CIF: 39007454Y |
| Dirección: C/ Callejón de la Luna, s/n, 30500- -Molina de Segura | |
| Preceptos infringidos: Art. 30.1 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales. | |
| Importe: 2.046 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS). | |

Murcia, 11 de Junio de 2013.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

## Consejería de Educación, Formación y Empleo

### 10090 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre infracciones por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a las empresas abajo relacionadas que, mediante Resolución del Director General de Trabajo, se han resuelto los expedientes abajo referenciados.

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica que la Resolución que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Trabajo, sita en Murcia, Avda. de la Fama, 3, 2.ª planta (Sección de Sanciones y Recursos), 30006 Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a las diferentes empresas podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Dirección General de Trabajo, en el plazo establecido en el art. 25.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación y empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

| | |
|---|---|
| **Acta**: 000237438/12 | **N.º de expediente**: 201255130889 |
| **Nombre**: Nuova-Cahe, S.L. | **NIF/CIF**: B73407082 |
| **Dirección**: Camino de los Cerros, 23-Bajo, 30835-Sangonera la Seca-Murcia | |
| **Preceptos infringidos**:<br>Infracción 1.ª:<br>- **Precepto infringido**: Art. 14, puntos 1 y 3 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, en su redacción dada por la Ley 54/2003, de 12-12 (BOE 13-12) de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y art. 11.1 letra c) del R.D. 1627/1997, de 24-10 (BOE 25-10) por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación con su Anexo IV.C.punto 11letra b).<br>Infracción 2.ª:<br>- **Precepto infringido**: Art. 14.3 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y art. 11.1 letra b) del R.D. 1627/1997, de 24-10 (BOE 25-10) por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. | |
| **Importe**: 10.000,00 €. ( DIEZ MIL EUROS). | |

| | |
|---|---|
| **Acta**: 000251582/12 | **N.º de expediente:** 201355110011 |
| **Nombre**: Metálicas Albaros, S.l. | **NIF/CIF:** B73027757 |
| **Dirección**: Carretera Cementerio-Paraje Lo Palarea, 30565- -Torres de Cotillas | |
| **Preceptos infringidos**: Art. 17.1 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y punto 1.8 del Anexo I del R.D. 1215/1997, de 18-7 (BOE 7-8) por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. | |
| **Importe**: 3000 €.(TRES MIL EUROS) | |

| | |
|---|---|
| **Acta**: 000238044/12 | **N.º de expediente:** 201355110037 |
| **Nombre**: Carpintería Metálica Los Andes, S.Coop. | **NIF/CIF:** F73576548 |
| **Dirección**: Ctra. de Jumilla, Km. 3,5-Nave 7, 30540- -Blanca | |
| **Preceptos infringidos**: Art. 30.1 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con lo previsto en el art. 4.2 d) y apartado 1 del art. 19 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y art. 10 del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. | |
| **Importe**: 2.046 €.( DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS). | |

Murcia, 11 de junio de 2013.—El Director General De Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# II. Administración General del Estado

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

### Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### Confederación Hidrográfica del Segura

**10091 Convenio de encomienda de gestión realizada por la Confederación Hidrográfica del Segura a la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega el Segura.**

**Reunidos**

En la sede de la Confederación Hidrográfica del Segura, el día 24 de mayo de 2013, de una parte, don Miguel Ángel Ródenas Cañadas, y de otra, don Isidoro Ruiz Gabaldón

**Intervienen**

El primero, en calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica Del Segura, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El segundo, en nombre y representación de la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Segura

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y

**Exponen**

La Confederación Hidrográfica del Segura ostenta la competencia para realizar las tareas de gestión de las infraestructuras construidas en el marco del programa "Actuaciones para incrementar la disponibilidad de agua en la cuenca del Segura a partir de caudales procedentes de aguas subterráneas regeneradas, ahorro y reducción de pérdidas en canales de transporte". Entre estas infraestructuras se encuentran los denominados Pozos Cieza I y Cieza II, que se describen en anexo.

La Junta Central de Usuarios Norte de la Vega el Segura, con naturaleza de Corporación de Derecho Público, se encuentra legalmente facultada conforme a sus Estatutos y al artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas para suscribir la presente encomienda de gestión con el Organismo de cuenca, al tratarse las infraestructuras de obras hidráulicas que les afectan, siendo procedente conforme a dicho artículo la celebración del presente Convenio, en el que se determinarán las condiciones de la encomienda de gestión, y en particular, su régimen económico financiero.

Los medios personales y materiales con que cuenta la Confederación Hidrográfica del Segura resultan insuficientes para realizar las labores de explotación de estas infraestructura, por lo que en uso de las facultades establecidas por la ley, se hace aconsejable formalizar un convenio de encomienda de gestión.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, ambas partes convienen la celebración del presente Convenio de Encomienda de Gestión sobre la base de las siguientes

**Cláusulas**

**Primera.- Encomienda y aceptación.**

La Confederación Hidrográfica del Segura encomienda a la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega el Segura, que acepta, la prestación de las tareas materiales de mantenimiento, conservación y explotación de los pozos Cieza – I y Cieza II.

**Segunda.- Objeto.**

La encomienda tiene por objeto exclusivamente la realización del mantenimiento de ambas infraestructuras y su explotación bajo las instrucciones que se impartan por la Confederación Hidrográfica del Segura, el marco del programa "Actuaciones para incrementar la disponibilidad de agua en la cuenca del Segura a partir de caudales procedentes de aguas subterráneas regeneradas, ahorro y reducción de pérdidas en canales de transporte".

Cualquier modificación de las instalaciones encomendadas que excedan del mero mantenimiento, conservación y reparación requerirán autorización expresa de la Confederación Hidrográfica del Segura.

**Tercera.- Destinos de las aguas extraídas.**

La presente encomienda de gestión no supone reconocimiento alguno de derechos sobre las aguas extraídas, cuyo destino será el que indiquen la autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura a las que se hace mención en la cláusula cuarta. No podrá la Junta entregar agua a terceros salvo autorización expresa de la Confederación Hidrográfica del Segura, que sólo será válida para el concreto periodo de sequía al que afecte.

**Cuarta. – Régimen de explotación de las infraestructuras.**

De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2009, de 4 de diciembre, la puesta en marcha de los sondeos deberá ser previa y expresamente autorizada por la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura, quien así mismo determinará la clausura de los mismos una vez desaparecidas las condiciones de escasez de las que trajo causa la puesta en marcha.

La autorización incluirá, al menos, el volumen de agua a extraer y el destino que se dará a la misma, así como todas las instrucciones necesarias para el buen fin de la explotación.

**Quinta.- Obligaciones asumidas por la Junta Central de Usuarios.**

La Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Segura llevará a cabo las obras necesarias para la puesta en funcionamiento de los sondeos. A estos efectos la Confederación Hidrográfica del Segura aprobará el correspondiente proyecto, autorizará la adjudicación del contrato y supervisará las obras.

La Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Segura realizará las tareas y servicios que son objeto de la presente encomienda, utilizando los medios materiales de titularidad del Organismo de cuenca puestos a su disposición, así como medios humanos y recursos materiales propios o contratados con cargo a sus recursos. La Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Segura se

obliga expresamente al cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, medioambiental y de industria, así como cualquier otra normativa que resulte aplicable; cualquier responsabilidad que se pueda originar por el incumplimiento de esta cláusula será asumida única y exclusivamente por ésta.

**Sexta.- Régimen económico.**

La Confederación Hidrográfica del Segura abonará el coste de las obras que sea imprescindible realizar para el ejercicio de esta encomienda a la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Segura en función de la amortización de las mismas; las obras se amortizarán por el método lineal en un plazo de diez años. En caso de que el Organismo de cuenca decidiera rescindir el presente convenio antes de la total amortización de las obras, se entenderá que éstas quedarán íntegramente amortizadas en el momento de la rescisión, generando la obligación de abonar el importe pendiente de amortizar a la fecha. Esta obligación de abonar la amortización pendiente no nacerá en caso de que la rescisión se produzca por incumplimiento de las cláusulas del convenio, de acuerdo con lo previsto en la causa b) de la cláusula novena.

La Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Segura se compromete a prestar los tareas objeto del presente convenio sin ánimo de lucro, sin perjuicio del derecho a ser resarcida de los estrictos gastos en que, de forma fehaciente incurra como consecuencia de las obligaciones asumidas en el presente convenio. (A título de ejemplo, gastos de consumo de energía eléctrica, de gestión, costes de personal, de mantenimiento, etc.. ).

La Junta presentará trimestralmente liquidación de los gastos, con el detalle y justificación que requieran los servicios técnicos de la Confederación Hidrográfica del Segura, quienes tendrán las más amplias facultades para comprobar los extremos incluidos en la liquidación. El Organismo efectuará el pago en el plazo de treinta días desde la presentación de la factura, una vez prestada la oportuna conformidad.

**Séptima.- Ejecución de las tareas y supervisión de la encomienda.**

La Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Segura llevará a cabo las tareas a las que se compromete en el presente convenio cumpliendo estrictamente las instrucciones de la Confederación Hidrográfica del Segura, que dispondrá de las facultades necesarias para la supervisión y control de la explotación del sondeo, incluyendo instalación de contadores y de otros sistemas de medida que se considere pertinente.

A estos efectos, la Junta Central informará puntualmente de las incidencias que surjan en la explotación de las infraestructuras y del estado de conservación de las mismas. La Confederación Hidrográfica del Segura podrá realizar las inspecciones y controles que estime convenientes relativas a la actividad encomendada, para lo que el personal designado por el Organismo podrá acceder a los sondeos, a los sistemas de control que se instalen y a toda la información relacionada con las tareas encomendadas así como a la documentación justificativa del cumplimiento del convenio (a mero título de ejemplo, facturas y detalles de consumo eléctrico, contratos, nóminas, declaraciones a la Seguridad Social, etc..).

**Octava.- Duración y prórroga.**

El presente Convenio tendrá una duración de diez años, entrando en vigor el día siguiente al de la firma del presente convenio. A estos efectos, se suscribirá

un acta de entrega de los medios de acceso a los sondeos en la que constará que la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Segura ha entrado en posesión de los sondeos y que asume las responsabilidades que le atribuye este Convenio; al acta se acompañará inventario detallado de los bienes entregados.

Una vez concluidas las obras necesarias para la puesta en marcha del sondeo, se levantará acta por parte de representantes de ambas partes de este Convenio, en la que se hará constar el detalle de las obras realizadas (cuya titularidad corresponderá al Organismo de cuenca), su coste a efectos de amortización, su idoneidad respecto de los fines para los que fueron ejecutadas y su puesta a disposición de la Junta.

La vigencia del Convenio podrá ser prorrogada tácitamente por plazos anuales, salvo denuncia del convenio por alguna de las partes.

**Novena.- Causas de extinción del Convenio.**

El presente Convenio de Encomienda de Gestión podrá ser resuelto a instancia de la Confederación Hidrográfica del Segura cuando exista causa justificada de interés público y cuando concurra alguna de las siguientes causas de extinción:

a) El transcurso del plazo de vigencia sin que medie prórroga.

b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio.

c) El mutuo acuerdo de las partes.

d) Cualquier causa que fuere de aplicación conforme a la legislación vigente.

En caso de que el convenio se resuelva por incumplimiento de las cláusulas por parte de la Junta, no se aplicará lo previsto en la cláusula sexta.

**Décima.- Régimen jurídico.**

Siendo el objeto de este Convenio una encomienda de gestión, tiene carácter administrativo y se regirá por lo dispuesto en el artículo 125.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Ambas partes firmantes actúan en el ejercicio de competencias públicas; para el conocimiento de las controversias que surjan tanto en la interpretación del convenio, como en su ejecución, o para el caso de incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Murcia, dada la naturaleza administrativa del presente convenio que queda excluido de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Leído el presente documento por ambas partes, y encontrándolo de su conformidad, lo firman por duplicado en Murcia a 24 de mayo de 2013.

# III. Administración de Justicia

## Tribunal Superior de Justicia de Murcia
## Sala de lo Social

### 10092 Recurso de suplicación 1.127/2012.

Unidad Procesal de Apoyo Directo

N81291

Tipo y n.º de recurso: 1127/2012

Juzgado de origen/autos: Demanda 312/2009

Juzgado de lo Social n.º Dos de Murcia.

Recurrente: Julián Bermejo Martínez.

Graduado Social: Ginés Orenes Guzmán.

Recurrido/s: Pan Lorca S.L.L.; INSS; TGSS.

Abogado: Letrado de la Seguridad Social.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1127/2012 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Julián Bermejo Martínez contra Pan Lorca S.L.L.; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incapacidad, se ha dictado Sentencia número 518/2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Julián Bermejo Martínez, contra la sentencia número 47/2012 del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia, de fecha 25 de Enero, dictada en proceso número 312/2009, sobre incapacidad, y entablado por Julián Bermejo Martínez frente a Pan Lorca S.L.L.; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Pan Lorca S.L.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

# III. Administración de Justicia

## Tribunal Superior de Justicia de Murcia
## Sala de lo Social

### 10093 Recurso de suplicación 1.143/2012.

N81291

Tipo y n.º de recurso: 1.143/2012

Juzgado de origen/autos: Demanda 1.174/2010 Jdo. de lo Social número Seis de Murcia

Recurrente: José Correas Santiago

Abogado: Álvaro Checa Avilés

Recurrido/s: Mutua Asepeyo; Guardián Glasss Experss, S.L.; INSS; TGSS

Abogado/a: Manuel Martínez Ripoll; Letrado de la Seguridad Social

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 1.143/2012 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de José Correas Santiago contra Mutua Asepeyo; Guardián Glass Experss, S.L.; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social, sobre accidente de trabajo, se ha dictado Sentencia número 0525/2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por José Correas Santiago, contra la sentencia número 268/2012 del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia, de fecha 7 de Mayo, dictada en proceso número 1.174/2010, sobre accidente de trabajo, y entablado por José Correas Santiago frente a Mutua Asepeyo; Guardian Glass Experss, S.L.; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia".

Se advierte al destinatario Guardián Glass Experss, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

# III. Administración de Justicia

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

### 10094 Tercería de mejor derecho 890/2010.

76000J

N.I.G.: 30015 41 1 2009 0200198

Procedimiento: Tercería de mejor derecho 890/2010

Sobre: Otras materias

De: Banco Santander, S.A.

Procurador: Juan Esmeralda Navarro López

Contra: Cementos Colacem España, S.L.U., Prefabricados La Cruz, S.L.

Procurador: José Giménez Ruiz

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto 58/2013**

Juez/Magistrado-Juez Sr. Alberto Sánchez del Olmo.

En Caravaca de la Cruz, a 27 de mayo de 2013

**Parte dispositiva**

Estimo la demanda promovida por Banco Santander, S.A., frente a Cementos Colacem España, S. L. U. y, en consecuencia, declaro la preferencia y mejor derecho del crédito que pretende Banco Santander, S.A., frente a Prefabricados La Cruz respecto al crédito esgrimido por Cementos Colacem España, S.L.U., frente a Prefabricados La Cruz en el procedimiento de ejecución de título judicial 172/2010 seguido en este Juzgado. En virtud de ese mejor derecho, procede que la actora reciba el importe de su crédito con preferencia al crédito del ejecutante en el seno del procedimiento referido con el importe de los bienes embargados al deudor común. Cada parte abonará sus costas y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 20 días previo depósito de 50 euros que deberá ingresar en efectivo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Sucursal de Banesto, según lo previsto en la Disposición adicional decimoquínta de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, debiendo acreditar resguardo justificativo u orden de ingreso de dicho pago, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Prefabricados La Cruz, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Caravaca de la Cruz, 3 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 10095 Ejecución títulos judiciales 85/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0104038

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 85/2013

Demandante: Juan Rico Hervás

Demandado: Técnicas, Proyectos y Obras, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 85/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Rico Hervás contra la empresa Técnicas, Proyectos y Obras, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Técnicas, Proyectos y Obras, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.769,80 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el

ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Técnicas, Proyectos y Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de a cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 10096 Ejecución de títulos judiciales 9/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0101814

N28150

N.° autos: Ejecución de títulos judiciales 9/2013

Demandante: María Escolar Pérez

Demandado: Novoservice, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 9/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Escolar Pérez contra la empresa Novoservice, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

**"Parte dispositiva**

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Novoservice, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 24.406,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el

ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Novoservice, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 10097 Ejecución de títulos judiciales 61/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0107231

N28150

N.° autos: Ejecución de títulos judiciales 61/2013

Demandante: Moktar Tahroucht

Demandado: Granja Cavila Selección, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 61/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Moktar Tahroucht contra la empresa Granja Cavila Selección, S.A., sobre despido, se ha en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

**"Parte dispositiva**

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Granja Cavila Selección, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 22.604,87 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso"

seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Granja Cavila Selección, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 10098 Ejecución de títulos judiciales 66/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0100587

N28150

N.° autos: Ejecución de títulos judiciales 66/2013

Demandantes: Francisco Montoro López, Juan Manuel Montoro López

Abogado: Francisco Javier Belda González

Demandado: Grúas Mar Menor, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 66/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Montoro López, Juan Manuel Montoro López contra la empresa Grúas Mar Menor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Grúas Mar Menor, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.280,80 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos,, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso"

seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grúas Mar Menor, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 10099 Ejecución de títulos judiciales 62/2013.

NIG: 30016 44 4 2012 0100430

N28150

N° autos: Ejecución de títulos judiciales 62/2013

Demandantes: Jéssica Moreno Moreno

Abogado: Alvaro Roda Alcantud

Demandados: Texcon, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 62/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jéssica Moreno Moreno contra la empresa Texcon, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Acuerdo:**

a) Declarar al/a los ejecutado/s Texcon, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 12.453,56 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el

ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Jéssica Moreno Moreno, Texcon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 10100 Ejecución de títulos judiciales 107/2013.

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 107/2013.

Demandante: Juan Rico Hervás

Demandados: Técnicas, Proyectos y Obras, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 107/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Rico Hervás contra la empresa Técnicas, Proyectos y Obras, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

**"Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Rico Hervás, frente a Técnicas, Proyectos y Obras, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.472,89 euros en concepto de principal, más otros 628,37 euros y 1.047,29 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el

ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 SocialReposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSa. Doy fe.

El/la Magistrado/A Juez.-El/la Secretario/a Judicial"

**Decreto**

**"Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Técnicas, Proyectos y Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de la Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza

### 10101 Guardia y custodia 229/2010.

N28040

N.I.G.: 30019 41 1 2010 0102726

Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 229/2010

Sobre: Otras materias.

Madre: María Piedad Ortega Fernández.

Procuradora: Blasa Lucas Guardiola.

Demandado: Pedro Alfonso Vásquez Ojopi.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza.

En el presente procedimiento seguido a instancia de frente a Pedro Alfonso Vásquez Ojopi se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia.

En Cieza, a 4 de junio de 2013.

**Antecedentes de hecho.**

1. Con fecha 11 de mayo de 2010 se interpuso demanda de medidas paterno filiales por la Procuradora arriba referenciada en nombre de la actora, siendo turnada la misma ante este Juzgado frente al demandado arriba referenciado.

2. Por Decreto de 14 de octubre de 2010 fue admitida la demanda dando traslado al demandado y al Ministerio Fiscal, contestando a la misma la institución pública; por su parte, no encontrándose el demandado en su domicilio y no habiendo sido localizado se le notificó finalmente la demanda por edictos. Por Diligencia de Ordenación del día 17 de abril de 2013 se declaró en situación de rebeldía procesal al demandado y se señaló como día de juicio el 21 de mayo de 2013 a la hora de las 10.15.

3. En el acto de la vista el Letrado de la actora se ratificó en su escrito de demanda e interesó el dictado de una sentencia conforme al suplico de su demanda. Por su parte el Ministerio Fiscal se ratificó en su escrito de contestación a la demanda. En fase de prueba el Letrado de la actora interesó como prueba la reproducción de la documental, el interrogatorio del demandado a los efectos del artículo 304 y 752 de la LEC, y en el caso de poder practicarse porque constara el NIE., del demandado la investigación patrimonial a través del punto neutro judicial. Por su parte el Ministerio Fiscal se adhirió a la prueba interesada por el actor peticionando el interrogatorio de la madre del menor.

**Fundamentos de derecho**

**Primero.** En el caso de autos, la actora interesa que se le otorgue la guarda y custodia de su hijo menor de edad, que se establezca una pensión alimenticia de 500 euros mensuales a ingresar en la cuenta de la madre en los cinco primeros días de cada mes y que se mantenga el régimen de visitas establecido en el auto de medidas civiles (dictado en procedimiento penal de violencia sobre

la mujer) que fue ratificado con la presentación de la demanda. Por su parte en conclusiones el Ministerio Fiscal manifestó que no se opone a que la guarda y custodia se le otorgue a la madre, que el régimen de visitas establecido en el auto también se mantenga por si un día el padre vuelve o pretende volver a cumplirlo en beneficio del hijo menor común, y que, a la vista de no existir ninguna clase de información económica del padre-demandado se establezca una pensión alimenticia mínima de 150 euros al mes.

Planteada la controversia establezco conforme a los artículos 154 y 156 del Código Civil que la titularidad y ejercicio de la patria potestad respecto del hijo menor de edad Damián Vásquez López queda bajo la responsabilidad tanto de la madre como del padre.

En relación al derecho de vistas y el de vacaciones, quedando probado por la declaración de la madre, que contestó preguntas del Ministerio Fiscal, que el Pedro Alfonso Vásquez Ojopi no cumple con su derecho-deber de visitar a su hijo menor y estar en compañía del mismo ni los sábados ni los domingos de fines de semana alternos, tal y como venía previsto en auto de medidas provisionales que ratificaba las medidas civiles del auto de orden de protección en las DUD 40/2010 de este Juzgado, entiendo que debe quedar en suspenso dicho derecho-deber para con el progenitor demandado, y que en el caso de que el mismo (tras dos años largos sin ver a su hijo) pretenda volver a relacionarse con el mismo peticione una modificación de las presentes medidas o inste un procedimiento del artículo 158 del Código Civil, pues otro pronunciamiento como el propugnado por la actora o por el Ministerio Fiscal (régimen ordinario) podría suponer un impacto emocional demasiado intenso para un menor que a buen seguro a día de hoy desconoce a su padre, y no lo recuerda.

En relación a la pensión alimenticia a establecer conforme a los artículos 142 y siguientes en relación con el hijo menor común, debo acoger la petición de 500 euros al mes interesada por la actora; esto es así pues no comparto el argumento esgrimido por el Ministerio Fiscal relativo a que como no se ha podido entrar en el Punto Neutro Judicial para realizar una investigación patrimonial del demandado (por no tener su NIE) debemos imponer la pensión mínima para no abocarlo a un proceso penal. Lo cierto es que por el demandado se ha desentendido de su hijo menor de edad de forma manifiesta (lleva más de dos años sin visitarlo), y que no teniendo idea de su paradero ni de su situación económica, debemos acudir al artículo 304 de la LEC (mitigado por el artículo 752 del mismo cuerpo legal) para establecer una pensión alimenticia a favor del superior interés del hijo menor; así las cosas, su "desaparición" no puede beneficiarle para así "obligarnos a imponerle la pensión mínima" sino que en todo caso debe ser interpretada en beneficio del menor debiendo acoger la petición de 500 euros al mes peticionada por la actora. No teniendo indicios de la situación económica del demandado no podemos interpretar dicho extremo como que su situación es mala, pues en dicho caso "fomentaríamos" la rebeldía procesal y el oscurantismo en los procesos paterno filiales, beneficiando la situación de personas que no comparecieran a juicio y de las que no tuviéramos datos como el NIE.

Los gastos extraordinarios se fijan por mitad.

**Segundo.** Dada la especial naturaleza de los procesos de familia, no procede hacer pronunciamiento alguno sobre las costas.

**Fallo**

Estimo parcialmente la demanda de medidas paterno filiales interpuesta por la Procuradora Sra. Lucas Guardiola en nombre de María Piedad Ortega Fernández (que representaba al tiempo de interposición de la demanda a su hija menor Tatuara López Ortega) frente a Pedro Alfonso Vásquez Ojopi. Se acuerdan las siguientes medidas:

1. La titularidad y ejercicio de la patria potestad respecto del hijo menor de edad Damián Vásquez Ojopi que bajo la responsabilidad de los dos progenitores Tamara López Ortega y Pedro Alfonso Vásquez Ojopi.

2. La guarda y custodia del menor queda bajo la responsabilidad de la madre, Tamara López Ortega.

3. El régimen de visitas y la regulación de las vacaciones en relación al potencial derecho-deber del progenitor Pedro Alfonso Vásquez Ojopi de tener en su compañía a su hijo menor de edad Damián Vásquez López queda en suspenso.

4. Se fija una pensión alimenticia a cargo de Pedro Alfonso Vásquez López de 500 euros al mes actualizables todos los 1 de enero al IPC anual, que deberá ingresar en los cinco primeros días de cada mes en el número de cuenta que Tatuara López Ortega designe.

5. Los gastos extraordinarios serán por mitad.

No se hace expresa imposición de las costas.

Frente a esta resolución cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, D. Andrés Montalbán Losada, Juez Titular del Juzgado de 18 Instancia e Instrucción de Cieza, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Pedro Alfonso Vásquez Ojopi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cieza a 4 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

# III. Administración de Justicia

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 10102 Juicio verbal 184/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0001994

Juicio Verbal 184/2012

Sobre Otras Materias

Demandante: Pedro Alfonso Carreño Sandoval

Procurador Sr. Miguel Ángel Gálvez Giménez

Abogado Sr. Pedro Pan Sánchez Blanco

Demandado Patricio Alegría García

En este órgano judicial se tramita juicio verbal 184/2012, seguido a instancias de Pedro Alfonso Carreño Sandoval, contra Patricio Alegría García, sobre en los que, por resolución de fecha 21/05/2013 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Miguel-Ángel Gálvez Giménez en nombre y representación de Pedro-Alfonso Carreño Sandoval, se condena a Patricio Alegría García al pago de la cantidad de tres mil novecientos noventa y ocho euros y ochenta y seis céntimos de euro (3.998,86 Euros), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago; se absuelve al demandado de la pretensión de condena al pago de las cantidades que se acrediten en ejecución de sentencia; sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la demandada en la forma dispuesta en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la que cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito la cantidad de cincuenta euros, aportando el correspondiente resguardo que ha de realizarse en la entidad Banesto, número de cuenta 3085 0000 10 PPPP AA, indicando en el campo PPPP el numero de procedimiento, precedido de los ceros necesarios para completa 4 dígitos y en el campo AA el numero de procedimiento expresado en los dos últimos dígitos del año. Asimismo se ha de acreditar que se ha abonado la tasa correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, de la que se ha de unir certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Dada la anterior Sentencia es notificada y archivada en la Secretaría de este Juzgado, de la que se deja testimonio unido a las actuaciones; doy fe.

En Murcia, a 23 de mayo de 2013.—El Secretario Judicial.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 10103 Ejecución hipotecaria 3.022/2010.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0032501

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 3022/2010

Sobre: Otras materias

De: Banco Mare Nostrum, S.A.

Procurador: Miguel Ángel Gálvez Giménez

Contra: Ingrid Anta Barral

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se han dictado las resoluciones del tenor literal siguiente:

**Decreto: 900/2012**

W101A0

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0032501

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 3022 /2010

Sobre: Otras materias

De: Banco Mare Nostrum, S.A.

Procurador: Miguel Ángel Gálvez Giménez

Contra: Ingrid Anta Barral

**Decreto**

Sra. Secretaria Judicial: María Carolina Álvarez Galindo.

En Murcia, a siete de noviembre de dos mil doce.

**Antecedentes de hecho**

**Primero**.- Por el procurador D. Miguel Ángel Gálvez Giménez actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, se formuló procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en los artículos 681 y siguientes de la L.E.C 1/2000, exponiendo en síntesis: que por escritura pública otorgada ante el Notario de Murcia D. Antonio Yago Ortega con fecha 07 de Abril de 2006 y número de su Protocolo 1654, su representado de una parte y de otra parte D.ª Ingrid Anta Barral, concertaron un préstamo con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Un solar en término de Murcia, partido de Torreagüera, San Blas-El Secano, Calle Iglesia, 5, antes travesía calle Escuelas 1, y anteriormente carretera de San Javier, a la parte trasera de la propiedad que corresponde el número 24 y antes 52 de dicha carretera. Tiene una superficie ciento tres metros setenta y siete decímetros cuadrados. Linda según el título: Norte, D. Antonio Vera Madrid hoy Aseconsulting, S.L.; Sur, callejón sin nombre; Este, José Micol, hoy D. José García Castellar y Oeste, Manuel Ruiz Cánovas, en edificio comunidad de propietarios.

Hoy enclavado en la finca descrita: Un edificio compuesto de lo siguiente:

Planta baja destinada a garaje y cochera, con una superficie construida de noventa y cinco metros y noventa decímetros cuadrados.

Vivienda dúplex estructurada en planta primera y segunda, comunicadas interiormente por escalera, distribuida en diferentes dependencias, tiene una superficie total construida de ciento ochenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados.

Siendo la total superficie construida del edificio de doscientos ochenta y dos metros y quince decímetros cuadrados.

Tiene su acceso a la calle Iglesia.

Ocupa lo construido en la cota cero noventa y cinco metros y noventa decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie del solar no construida destinada a patio descubierto.

La edificación ocupa la totalidad del solar y tiene los mismos linderos que éste.

Inscripción: Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, libro 109 de la Sección 4.ª, folio 222, finca nº 3.066.

Que el deudor habían incumplido lo pactado en la escritura a que se ha hecho mención, por lo que suplicaba del Juzgado la admisión a trámite del procedimiento que instaba y se procediera a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y con su producto pago a su representado de las cantidades adeudadas, que ascendían a la suma de 152.515,84 euros en concepto de capital e intereses vencidos a la fecha de cierre de la cuenta, más los intereses moratorios, gastos y costas derivados de la ejecución que se presupuestaban en 47.500 euros.

Acompañaba documentación acreditativa de la existencia y subsistencia de la hipoteca.

**Segundo**.- Admitido a trámite el procedimiento, se acordó sustanciarlo conforme a las normas prevenidas en el artículo 681 y siguientes de la L.E.C, requiriéndose a los deudores para que en el término legal hicieran efectivo el importe reclamado, aportándose a autos la certificación del Registro prevenida en el artículo 688 de dicho texto legal de la que se desprendía hallarse vigente y sin cancelar la hipoteca que garantizaba el crédito del ejecutante, no resultando de la misma la existencia de titulares de derechos previstos en el artículo 689 de la LEC.

**Tercero**.- Que transcurridos los treinta días desde que tuvieron lugar el requerimiento de pago, se sacaron a pública subasta los bienes hipotecados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 en relación al 667 y siguientes de la Ley 1/00 de Enjuiciamiento Civil, fijándose edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en la Unidad de Subastas Electrónicas, en los que se consignó que los autos y la certificación del Registro estaban de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarían subsistentes, entendiéndose que el rematante los aceptaba y quedaba subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarto**.- Celebrada la subasta señaladas con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 691 en relación con el 670 de la Ley 1/00 de Enjuiciamiento Civil, no compareció ningún licitador, concediéndose a la parte ejecutante el plazo de

veinte días para solicitar la adjudicación al amparo de lo previsto en el artículo 671 de la L.E.C, ejercitando dicha facultad en tiempo y forma y solicitando la adjudicación de los bienes subastados por la suma de 166.530,15 euros correspondiente al 60% de su valor de tasación y renunciando a la facultad de ceder el remate a tercero. Así mismo se ha presentado por la parte ejecutante propuesta de liquidación de los intereses moratorios y previos los trámites legales han sido aprobados en la suma de 19.260,89 euros.

**Quinto**.- Por el Procurador de la parte ejecutante se ha presentado escrito comunicando al Juzgado el cambio de denominación de la entidad ejecutante Caja de Ahorros de Murcia por la de Banco Mare Nostrum, S.A., subrogándose ésta en la totalidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de aquella.

**Parte dispositiva**

Se adjudica a favor de Banco Mare Nostrum, S.A., con CIF n.º A86104189 y domicilio social en Madrid, calle de Alcalá nº 28, las fincas descritas en el hecho primero de esta resolución, que se da por reproducido y por el precio de 12.622,80 euros respecto de la finca nº 1.601 y 7.912,80 euros, respecto de la finca n.º 5.388.

Siendo el precio ofrecido inferior al de las responsabilidades reclamadas, no existe sobrante.

Firme esta resolución, expídase testimonio compresivo de esta resolución que se entregará al adjudicatario para la liquidación del Impuesto correspondiente y para que sirva de título bastante para la inscripción a su favor.

Entiéndase que de la resultancia del procedimiento no puede certificarse si existe o existen inquilinos y ocupantes de la finca objeto de esta aprobación.

Se decreta la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Murcia, al libro 225 de la Sección 4.ª, folio 195, finca nº 3066, hipoteca inscripción 11.ª

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubiesen podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere el artículo 656 de la L.E.C.

Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad nº Siete de Murcia.

Lo Acuerda y firma la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Murcia, doy fe.

**Decreto**

Sra. Secretaria Judicial: María Carolina Álvarez Galindo.

En Murcia, a veintiuno de noviembre de dos mil doce.

**Antecedentes de hecho**

**Primero**.- En el presente procedimiento se ha dictado decreto de fecha 07-11-2012, que ha sido notificado a la parte ejecutante.

**Segundo**.- En la referida resolución figura el siguiente párrafo:

" Se adjudica a favor de Banco Mare Nostrum, S.A.,...la finca descritas en el hecho primero de esta resolución, que se dá por reproducido y por el precio de 12.622,80 euros respecto de la finca nº 1.601 y 7.912,80 euros respecto de la finca n.º 5.388..."

**Tercero**.- Por el Procurador D. Miguel Ángel Gálvez Jiménez en nombre y representación de Banco Mare Nostrum, S.A., se ha presentado escrito en fecha 15-11-12 manifestando que se ha producido un error material en el primer párrafo de la parte dispositiva de dicha resolución y solicitando la aclaración de la misma en el sentido de hacer constar que la finca registral adjudicada es la n.º 3.066 y que el precio de la adjudicación es de 166.530,15 euros.

**Parte dispositiva**

1.- Estimo la petición formulada por el Procurador D. Miguel Ángel Gálvez Jiménez en nombre y representación de Banco Mare Nostrum, S.A., de aclarar el Decreto dictado en el presente procedimiento con fecha 07 de Noviembre de 2012, en el sentido que se indica:

"Se adjudica a favor Banco Mare Nostrum, S.A., con CIF n.º A86104189 y domicilio social en Madrid, calle de Alcalá n.º 28, la finca descrita en el hecho primero de esta resolución que se da por reproducido, por el precio de 166.530,15 euros..."

y manteniendo el resto de los pronunciamientos de la resolución de fecha 07-11-2012.

2.- Acuerdo incorporar esta resolución al Libro de Decretos y dejar testimonio en los autos principales.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial,

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ingrid Anta Barral, se extiende la presente para su publicación en el BORM y para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 7 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

# III. Administración de Justicia

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 10104 Procedimiento ordinario 1.327/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0014659

Procedimiento Ordinario 1.327/2012

Sobre Otras Materias

Demandante: Ana María González Navarro

Procurador Sr. José Julio Navarro Fuentes

Abogado Sr. Manuel Gómez Alarcón

Demandado Mahmoud Ovazir

En este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario 1.327/2012, seguido a instancias de doña Ana María González Navarro, contra Mahmoud Ovazir, sobre privación de la patria potestad en los que, por resolución de fecha 30-5-13 se ha acordado:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por doña Ana María González Navarro contra don Mahmoud Ovazir, debo declarar y declaro haber lugar a la privación de la patria potestad del demandado sobre los hijos comunes.

En concepto de alimentos para la progenie el demandado abonará,entre los días 1 a 5 de cada mes, 200 euros mensuales, actualizables anualmente conforme al IPC. Dicha cantidad es debida desde la fecha de la vista principal.

Notifíquese a las partes litigantes y al MF, previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en la forma prevista en los Arts. 457 y siguientes de la LEC, y para ante la Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Firme esta resolución, llévese testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a Mahmou Ovazir se expide la presente.

En Murcia, 6 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 10105 Procedimiento ordinario 1.299/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008652

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 1299/2010

Demandante: Enrique Wifredo Romero Salazar

Abogado: José María Ippolito Jiménez

Demandados: Montajes Industriales Minchecan, S.L.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1299/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Enrique Wifredo Romero Salazar contra la empresa Montajes Industriales Minchecan, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**"Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por D. Enrique Wifredo Romero Salazar y D. Fredy Segundo Romero Salazar frente a la empresa Montajes Industriales Minchecan, S.S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y condeno a la mercantil demandada a que abone a los demandantes la cantidad de 1.761,24 € a D. Enrique Wifredo Romero Salazar y la suma de 3.608,00 € a D. Fredy Segundo Romero Salazar, más el 10% de interés legal por mora en el pago, de conformidad con el art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, C.P. 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-1299-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este

juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez Sustituta que la ha dictado. Doy fe. "

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Montajes Industriales Minchecan, S.L.L., expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Tres de Murcia

### 10106 Despido/ceses en general 268/2012.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 268/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Cristóbal Sánchez Fernández, Antonio del Toro García, Antonio Lucas Ortega, José Antonio González Verdú, José Ángel Gómez Ruiz, Juan López Soriano, Antonio Lisón Pérez, Ángel Molina Aguilar, Manuel Ramírez Gálvez, Antonio Palazón López, Ángel Gómez Ortega, Juan José Dato Páez, Luis Cuadrado Boluda, Pedro Miguel del Toro Páez, Juan José Rodríguez López, Antonio José Alenda García, Enrique Giménez Pastor, Gabriel Sandoval García, José Ruiz Martínez, Francisco Boluda Muñoz, Francisco Ramón García Boluda, Pascual López Ortega, Francisco Antonio Martínez Sánchez, Juan Pedro Rodríguez Rodríguez, Eugenio Faura Martínez, Pedro de La Paz Navarro, Juan Fernández Requena, María del Carmen Belijar Faura, Bartolomé José Rizo Muñoz, Francisco Lucas Ortega, Enrique Guillén Vivo, Francisco Fernández Moreno, Antonio Chacón Requena, Nicolás Lara Rodríguez, Dolores Molina Aguilar, Jesús González del Toro, David Cava Sánchez, Manuel Ramírez Gálvez contra la Empresa Administración Concursal, Colchón Comodón S.L., Fogasa Fogasa, María de Los Remedios Navarro Robles, Luis Aguilar Ayala, María Remedios Navarro Robles, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

En Murcia, 18 de junio de 2013.—Magistrada-Juez, María Esperanza Collantes Cobos.

**Antecedentes de hecho**

**Primero**.- En este procedimiento se ha dictado Sentencia que ha sido notificado a las partes litigantes.

**Segundo**.- En la referida resolución figura como uno de los actores Pascual López Ortega al que en la citada resolución y en la Parte Dispositiva de la misma se identifica erróneamente como Pascual Gómez Ortega.

**Fundamentos de derecho**

**Primero**.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

**Segundo**.- En este caso la aclaración ha sido solicitada dentro de plazo y procede acceder a la misma por cuanto efectivamente aparecen erróneos los

apellidos de uno de los actores, expresándose como Gómez cuando realmente es López.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

Dispongo:

1.- Estimar la solicitud de aclaración de Sentencia, haciendo constar que cuando se identifica en la misma al actor don Pascual Gómez Ortega debe hacerse constar como don Pascual López Ortega, rectificando asimismo el fallo de la misma que igualmente debe consignar el nombre correcto de Pascual López Ortega.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado legal representante o apoderado de la mercantil Colchón Comodón, Luis Aguilar Ayala y María Remedios Navarro Robles, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Siete de Murcia

### 10107 Procedimiento ordinario 854/2011.

30030 44 4 2011 0008198

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 854/2011

Demandante: Ramón López Ros

Abogada: Encarnación Mayol García

Demandados: Agentur La Fuensanta, S.L., Fogasa

**Notificación de sentencia**

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento dem. 854/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Agentur La Fuensanta, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Ramón López Ros contra Agentur La Fuensanta, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.989'96 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agentur La Fuensanta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
## De lo Social número Cuatro de Murcia

**10108 Despido objetivo individual 805/2012.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Víctor Manuel Vilches Rodríguez contra Jarquil Construcción, S.A., Jarquil Andalucía, S.A., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 805/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Jarquil Construcción, S.A., Jarquil Andalucia, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Cuatro, situado en Avd. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - C.P. 30011 Murcia el día 3/7/2013 a las 09:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Jarquil Construcción, S.A., Jarquil Andalucía, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 21 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial.

# III. Administración de Justicia

## Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**10109 Ejecución de títulos judiciales 65/2013.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007797

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 65/2013-Ma

Demandante: Adrian Tufeanu

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez

Demandado: Don Nicola 2010 Construcciones, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 65/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Adrian Tufeanu contra la empresa don Nicola 2010 Construcciones, S.L., Sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

En Murcia, 12 de abril de 2013.—Magistrado-Juez, María Esperanza Collantes Cobos.

**Antecedentes de hecho**

**Único**.- Adrian Tufeanu ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada por este juzgado de fecha 23/03/12 frente a don Nicola 2010 Construcciones, S.L.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Adrian Tufeanu, frente a don Nicola 2010 Construcciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.411,16 € más la suma de 144,66 € en concepto provisional de intereses de demora y la cantidad de 241,11 € para costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y en su caso, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el Art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución

despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en, cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

**Decreto**

En Murcia, 18 de junio de 2013.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

**Antecedentes de hecho**

**Primero**.- El actor don Adrian Tufeanu ha presentado demanda de ejecución frente a don Nicola 2010 Construcciones, S.L. y Fogasa.

**Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco dias según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida

utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial .

Y para que sirva de notificación en legal forma a Don Nicola 2010 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**10110 Ejecución de títulos judiciales 108/2013.**

NIG: 30030 44 4 2011 0009950

N28150

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 108/2013 -ma

Demandante: Josefa Frances Peñalver

Graduado Social: Luis Enrique Martínez Serna

Demandado/s: Navalife, S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 108/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Josefa Frances Peñalver contra la empresa Navalife, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**A u t o**

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Esperanza Collantes Cobos

En Murcia, a tres de mayo de dos mil trece.

**Antecedentes de hecho**

Único.- Josefa Frances Peñalver ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada por este juzgado en fecha 18/04/2012 frente a Navalife, S.L.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Josefa Frances Peñalver, frente a Navalife, S.L., parte ejecutada, por importe de 17.903,01 € más la suma de 1.074,18 € en concepto provisional de intereses de demora y la cantidad de 1.790,30 € para costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y en su caso, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos

y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 3 abierta en, cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

**D e c r e t o**

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 18 de junio de 2013.

**Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- El actor doña Josefa Frances Peñalver ha presentado demanda de ejecución frente a Navalife, S.L. y Fogasa.

**Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta

clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Navalife, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**10111 Ejecución de títulos judiciales 80/2013.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008496

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 80/2013 -Ma

Demandantes: Diego Medina Marco, José Manuel Castillo Ferri

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Sillas Polo y Vicente, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 80/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Diego Medina Marco, José Manuel Castillo Ferri contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Sillas Polo y Vicente, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Esperanza Collantes Cobos

En Murcia, a veinticuatro de abril de dos mil trece.

**Antecedentes de hecho**

**Único**.- Diego Medina Marco, José Manuel Castillo Ferri han presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada por este juzgado en fecha 21/01/2013 frente a Sillas Polo y Vicente, S.L.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de las partes ejecutantes, Diego Medina Marco, José Manuel Castillo Ferri, frente a Sillas Polo y Vicente, S.L., parte ejecutada, por la siguientes cantidades:

A favor de D. Diego Medina Marco: la cantidad de 7.387,39 € (6.715,81 € de principal y 671,58 € correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago del artículo 29.3 del ET) más la suma de 443,24 € en concepto provisional de intereses de demora y la cantidad de 738,73 € para costas, que en su caso, puedan devengarse durante la ejecución sin perjuicio de su posterior liquidación.

A favor de D. Jose Manuel Castillo Ferri: la cantidad de 6.908,86 € (6.280,79 € de principal y 628,07 € correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago del artículo 29.3 del ET) más la suma de 414,53 € en concepto provisional de intereses de demora y la cantidad de 690,88 € para costas, que en su caso, puedan devengarse durante la ejecución sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada

apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y en su caso, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en, cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

**Decreto**

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 18 de junio de 2013.

**Antecedentes de hecho**

**Primero**.- El actor D. Diego Medina Marco, Jose Manuel Castillo Ferri ha presentado demanda de ejecución frente a Sillas Polo y Vicente, S.L., y Fogasa.

**Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo: el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que

no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sillas Polo y Vicente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**10112 Ejecución de títulos judiciales 89/2013.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008295

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 89/2013 Md

Demandante: Natividad del Carmen Martínez Jiménez

Abogado: Antonio Joaquin Dólera López

Demandados: J.M., Business, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 89/2013 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de doña Natividad del Carmen Martínez Jiménez contra J.M., Business, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Esperanza Collantes Cobos

En Murcia, a veintiséis de Abril de dos mil trece.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Natividad del Carmen Martínez Jiménez, frente a J.M., Business, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.630,37 € (1.276,46 € de principal y 353,91 € correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 97,82 € en concepto provisional de intereses de demora y la cantidad de 163,03 € para costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

**Decreto**

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veinte de junio de dos mil trece

**Antecedentes de hecho**

**Primero**.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Natividad del Carmen Martínez Jiménez frente a J.M., Business, S.L., Fogasa, por la cantidad de 1.630,37 Euros de principal más 260.85 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

**Segundo**.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado J.M., Business, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

**Fundamentos de derecho**

**Único**.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado J.M., Business, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s 4908FBW, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la Upad Social n.º 3 3094-0000-64-0089-13, abierta en Banesto.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a J.M., Business, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

## 10113 Ejecución de títulos judiciales 322/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0000824

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 322/2012 C. Plan de Actuación.

Demandante: Pascuala Gil Iniesta.

Abogado: Pablo Artero Morcillo.

Demandados: Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., Fogasa.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 322/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pascuala Gil Iniesta, contra la empresa Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia a veinticinco de marzo de dos mil trece.

**Antecedentes de hecho**

Único.- Pascuala Gil Iniesta ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 22-6-2012 frente a Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Pascuala Gil Iniesta, frente a Alicante de Servicios Sociosanitarios, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.939,44 euros (7.639,44 euros de principal y 300 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 1.270,31 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera

de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cuatro abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

**Decreto**

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia a dieciocho de junio de dos mil trece.

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-.31-0322-12 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el

campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

**10114 Ejecución de títulos judiciales 74/2013.**

N.I.G: 30030 44 4 2012 0003066

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 74/2013 -C

Plan de Actuación

Demandante: María José Herrera López.

Abogada: Inmaculada Hernández Morales.

Demandado/s: Texcon, S.L., Fogasa.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 74/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María José Herrera López contra la empresa Texcon, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

Magistrada-Juez.

Señora D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 24 de abril de 2013.

**Antecedentes de hecho**

Único.- María José Herrera López ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 18/10/2012 frente a Texcon, S.L.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María José Herrera López, frente a Texcon, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.745,20 euros en concepto de principal, más otros 1.559,23 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS, y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su

notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 4 abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 18 de junio de 2013

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** María José Herrera López ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Texcon, S.L., Fogasa.

**Segundo.-** En fecha 24 de abril de 2013 este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 9.745,20 euros de principal más otros 1.559,23 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.-** No consta que Texcon, S.L., haya satisfecho la cantidad reclamada.

**Cuarto.-** Por el Juzgado de lo Social nº 8 de Murcia se ha dictado decreto de insolvencia de fecha respecto del mismo deudor.

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3095-0000-31-0074-13 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Texcon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de junio de 2013.—El Secretario Judicial

# III. Administración de Justicia

## Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

**10115 Ejecución de títulos judiciales 57/2013.**

NIG: 30030 44 4 2011 0005519

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 57/2013-C

Plan de actuación

Demandante/s: Kamen Yordanov Malinov, Francisco José Oliva García

Abogado: José Torregrosa Carreño

Demandado/s: Transportes García Lorente, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 57/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Kamen Yordanov Malinov, Francisco José Oliva García contra la empresa Transportes García Lorente, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a dieciocho de marzo de dos mil trece.

**Antecedentes de hecho**

Único.- Kamen Yordanov Malinov, Francisco José Oliva García ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 11-10-2012 frente a Transportes García Lorente, S.L.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Kamen Yordanov Malinov, Francisco José Oliva García, frente a Transportes García Lorente, S.L., parte ejecutada, por los siguientes importes:

- Kamen Yordanov Malinov: 9.151,57 euros (7.876,38 euros de principal y 1.275,19 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 1.464,25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

- Francisco José Oliva García: 3.202,86 euros (2.818,33 euros de principal y 384,53 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 512,46 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses

que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 4 abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

**Decreto**

Secretario/a Judicial Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a dieciocho de junio de dos mil trece

**Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0057-13 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes García Lorente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de junio de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

# III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

**10116 Ejecución de títulos judiciales 90/2013.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0009790

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 90/2013-C

Demandante: Kofi Daniel Agyapong

Graduada social: María Laredo Belmonte

Demandados: Abetal Agrícola, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 90/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Kofi Daniel Agyapong contra la empresa Abetal Agrícola, S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a dos de mayo de dos mil trece.

**Antecedentes de hecho**

**Único**.- Kofi Daniel Agyapong ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 15-1-2013 frente a Abetal Agrícola, S.L.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Kofi Daniel Agyapong, frente a Abetal Agrícola, S.L., parte ejecutada, por importe de 702,22 euros (638,38 euros de principal y 63,84 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 112,35 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera

de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cuatro abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

**Decreto**

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a dieciocho de junio de dos mil trece

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0090-13 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si

obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abetal Agrícola, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

**10117 Ejecución de títulos judiciales 294/2012.**

NIG: 30030 44 4 2010 0007880

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 294/2012-C

Plan de actuación

Demandante: Virginia Martínez Beltrán

Abogado/A: Isabel María Beltrán Pérez

Procurador: Graduado/A Social:

Demandado/S: Mayorinsa, S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 294/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Virginia Martínez Beltrán contra la empresa Mayorinsa, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**A u t o**

Magistrado/a-Juez

Sra. doña M.ª Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a veinticuatro de abril de dos mil trece.

**Antecedentes de hecho**

Único.- Virginia Martínez Beltrán ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 20-9-2012 frente a Mayorinsa, S.L.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Virginia Martínez Beltrán, frente a Mayorinsa, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.164,16 euros (910 euros de principal y 254,16 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 186,26 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 4 abierta en Banesto, cuenta nº 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

**D e c r e t o**

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a dieciocho de Junio de dos mil trece

**Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- Virginia Martínez Beltrán ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Mayorinsa, S.L., Fogasa.

SEGUNDO.- En fecha 24 de abril de 2013 este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 1.164,16 euros de principal más otros 254,16 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que Mayorinsa, S.L., haya satisfecho la cantidad reclamada.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social nº 5 de Murcia se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 10 de mayo de 2013 en ETJ 274/11 respecto del mismo deudor Mayorinsa, S.L.

**Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia

Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3095-0000-31-0294-12 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mayorinsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

**10118 Ejecución de títulos judiciales 89/2013.**

NIG: 30030 44 4 2010 0008912

N28150

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 89/2013 -C

Plan de actuación

Demandante: Pedro Fernández Martínez

Abogado: José Gómez Oliver

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ofrisaladar, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 89/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Fernández Martínez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Ofrisaladar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**A u t o**

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a veintidós de abril de dos mil trece.

**Antecedentes de hecho**

Único.- Pedro Fernández Martínez ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 20-12-2012 frente a Ofrisaladar, S.L.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Pedro Fernández Martínez, frente a Ofrisaladar, S.L., parte ejecutada, por importe de 35.543,12 euros (28.056, 87 euros de principal y 7.486,25 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 5.686,89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 4 abierta en Banesto, cuenta nº 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

**D e c r e t o**

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a dieciocho de junio de dos mil trece

**Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3095-0000-31-0089-13 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31

Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ofrisaladar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

## 10119 Ejecución de títulos judiciales 225/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008890

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 225/2012 -H

Demandante: Tatiana Gutiérrez Avilés

Abogado: Emilio Ros Lorenzo

Demandados: Educa Joven, Soc. Coop., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 225/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Tatiana Gutiérrez Avilés contra la empresa Educa Joven, Soc. Coop., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Decreto**

En Murcia, 9 de abril de 2013.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

**Parte dispositiva**

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Educa Joven, Soc. Coop. en situación de insolvencia total por importe de 6.445,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3403-0000-31-0225-12 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Educa Joven, Soc. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

**10120 Ejecución de títulos judiciales 2/2013.**

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0001113

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 2/2013

Demandante: Diana Mata López

Abogado: Enrique Espinosa Jaén

Demandados: Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 2/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Diana Mata Lopez contra la empresa Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

Magistrado-Juez Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, 14 de febrero de dos mil trece.

**Antecedentes de hecho**

**Único**.- Diana Mata López ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 149/12 frente a Alicante de Servicios Socio Sanitario,s S.L. y Fogasa.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 149/12 a favor de la parte ejecutante, Diana Mata López, frente a Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., parte ejecutada, por importe de 33.934,81 euros en concepto de principal, más otros 5.429,56 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,

prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

**Decreto**

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 14 de marzo de 2013

**Antecedentes de hecho**

**Primero**.- El actor Diana Mata López ha presentado demanda de ejecución de sentencia en el Proc. 149/12 frente a Alicante de Servicios Socio Sanitarios, S.L., Fogasa.

**Segundo**.- Se acordaron medidas cautelares con nº de autos 8/12.

**Tercero**.- En fecha 14 de febrero de 2013 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 33.934,81 euros de principal más 5.429,56 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Cuarto**.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

**Quinto**.- Por el Juzgado de lo Social nº 6 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 18 de febrero de 2013 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres

días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alicante de Servicios Socio Sanitarios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

### 10121 Ejecución de títulos judiciales 137/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0007555

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 137/2013

Demandante: Hussein Idrissu

Abogado: José Torregrosa Carreño

Demandados: Roberdalia, S.L., Filmocisa, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 137/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hussein Idrissu contra la empresa Roberdalia, S.L., Filmocisa, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

En Murcia, 11 de junio de 2013.—Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

**Antecedentes de hecho**

**Primero**.- Hussein Idrissu ha solicitado la ejecución de sentencia recaída en autos 952/12 frente a Roberdalia, S.L., y Filmocisa, S.L.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Hussein Idrissu frente a Roberdalia, S.L., y Filmocisa, S.L., parte ejecutada.

Se señala para la celebración de la comparecencia el próximo día 15 de julio de 2013 a las 9.17 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de

presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el Art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

**Diligencia de Ordenación**

En Murcia, 17 de junio de 2013.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Hussein Idrissu exigiendo el cumplimiento por el empresario Roberdalia, S.L., Filmocisa, S.L., Fondo de Garantía Salarial de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art.280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y y solicito al/a la Secretario/a Judicial Encargado de la Agenda Programada, día y hora para la celebración de la comparecencia, quien señala el próximo día 15/7/2013 a las 9.17 Horas para que tenga lugar.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Roberdalia, S.L., Filmocisa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

## 10122 Ejecución de títulos judiciales 136/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0007002

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 136/2013

Demandante: Pablo Antonio Molina Molina

Abogado: Francisco Javier Mata Marco

Demandados: Harogar 2011 Distribuciones, S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 136/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pablo Antonio Molina Molina contra la empresa Harogar 2011 Distribuciones, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

En Murcia, 11 de junio de 2013.—Magistrado-Juez, Jose Manuel Bermejo Medina.

**Antecedentes de hecho**

**Primero**.- Pablo Antonio Molina Molina ha solicitado la ejecución de sentencia recaída en autos 884/12 frente a Harogar 2011 Distribuciones, S.L.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Pablo Antonio Molina Molina frente a Harogar 2011 Distribuciones, S.L., parte ejecutada.

Se señala para la celebración de la comparecencia el próximo día 15 de julio de 2013 a las 9.15 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de

presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el Art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

**Diligencia de ordenación**

En Murcia, 17 de junio de 2013.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Pablo Antonio Molina Molina exigiendo el cumplimiento por el empresario Harogar 2011 Distribuciones, S.L., Fogasa de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al Art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y y solicito al/a la Secretario/a Judicial Encargado de la Agenda Programada, día y hora para la celebración de la comparecencia, quien señala el próximo día 15/7/2013 a las 9.15 Horas para que tenga lugar.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del los demandado por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Harogar 2011 Distribuciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

### 10123 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.425/2012.

Asunto: 1.425/2012 TRA.

Notificación a Álex Candia Saucedo.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia, doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1.425/2012, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Álex Candia Saucedo, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el Art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia a 29 de mayo de 2013.—El Secretario Judicial.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

### 10124 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.903/2011.

Asunto: 2.903/2011 TRA.

Notificación a Francisco Antonio Conesa Pando.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia, doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 2.903/2011, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Francisco Antonio Conesa Pando, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el Art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia a 3 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

### 10125 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.943/2012.

Asunto: 1.943/2012 TRA.

Notificación a Luis Fernando Salvatierra Mendoza.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia, doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1.943/2012, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Luis Fernando Salvatierra Mendoza, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el Art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia a 4 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

### 10126 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.803/2012.

Asunto: 1.803/2012 TRA.

Notificación a Fidel Pérez Castejón Vera.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia, doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1.803/2012, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Fidel Pérez Castejón, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el Art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia a 4 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

# III. Administración de Justicia

## Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

### 10127 Trabajo en beneficio de la comunidad 633/2010.

Asunto: 633/2010 TRA.

Notificación a Marco Vinicio Guanochanga Chiguano.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia, doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 633/2010, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Marco Vinicio Guanochanga Chiguano, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el Art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia a 3 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Dos de Almería

### 10128 Despidos/ceses en general 1.043/2012.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1.043/2012 Negociado: CM

Sobre: Despidos

N.I.G.: 0401344S20120004214

Demandante: Don Jesús Collazo Marta

Letrado: Carlos Díaz Soto

Demandados: Astillero de Carboneras, S.L. (BOP Murcia) Fogasa

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Almería y su provincia,

Hago saber: Que en el proceso número 1.043/2012, seguido en este Juzgado a instancia de Jesús Collado Marta contra Astilleros Carboneras, S.L., sobre despido, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia 182/13 En la ciudad de Almería, a treinta de mayo de 2013. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Almería y su provincia los presentes autos n.º 1.043/12, seguidos entre partes, como demandante D. José Collazo Marta, y como demandada Astillero de Carboneras, S. L.; sobre despido.

**Fallo**

Que, estimando la demanda formulada por D. Antonio Resina Checa contra la empresa Hermanos Castaño, S.L., declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a optar, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, entre readmitir al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o abonarle la cantidad de 32586,02 € en concepto de indemnización, con abono de los salarios de tramitación correspondientes en el supuesto de readmisión.

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 919,47 €.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Astilleros Carboneras, S.L., en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Almería, a 31 de mayo de 2013.

El Secretario Judicial.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# III. Administración de Justicia

## De lo Social número Uno de Cuenca

### 10129 Procedimiento ordinario 736/2012.

N.I.G: 16078 44 4 2012 0000765

N28150

N.° Autos: Procedimiento ordinario 736/2012.

Demandante: José Ramón Martínez Pacheco.

Demandado/s: Portadeagra S.L., José Manuel Camuñas Reolid, Francisco López Navarro, Jesús García Vargas, Emilia Alfaro García, Fogasa.

Doña Raquel López-Fando de Miguel, Secretaria Judicial Juzgado de lo Social número Uno de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 736/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª José Ramón Martínez Pacheco contra la empresa Portadeagra S.L., José Manuel Camuñas Reolid, Francisco López Navarro, Jesús García Vargas, Emilia Alfaro García, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto.

Secretaria Judicial D.ª Raquel López Fando de Miguel.

En Cuenca a 20 de febrero de 2013.

**Parte dispositiva**

Acuerdo: Tener por desistido a José Ramón Martínez Pacheco de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta

referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Ramón Martínez Pacheco, Portadeagra S.L., José Manuel Camuñas Reolid, Francisco López Navarro, Jesús García Vargas, Emilia Alfaro García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cuenca, a 14 de mayo de 2013.—El/La Secretario/a Judicial.

# IV. Administración Local

## Águilas

### 10130 Aprobación inicial de la modificación n.º 5 del Plan Parcial del Polígono Industrial.

Habiéndose aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio del corriente, la Modificación n.º 5 del Plan Parcial del Polígono Industrial para "división de la parcela G-6 en varias de menor tamaño"; el expediente se expone a información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alternativas o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 19 de junio de 2013.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

# IV. Administración Local

## Archena

### 10131 Anuncio de licitación. Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Archena.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 21 de junio de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido, para la adjudicación del contrato de "Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Archena", conforme a los siguientes datos:

**1.-Entidad adjudicadora:**

a) Órgano: Ayuntamiento de Archena-Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Negociado de Contratación

2.- Domicilio: Plaza España, 1.º planta. Edif. Anexo

3.- Localidad: 30600 Archena

4.- Teléfono: 968-67.00.00

5.- Telefax: 968-67.19.76

6.- Correo electrónico: franciscotomas@archena.es

7.- Perfil contratante: archena.es/contratación

8.- Fecha limite obtención

Documentación: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

c) Número de expediente: 41/2013

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo: Contrato privado.

b) Descripción: Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Archena.

c) Duración del contrato: 1 año prorrogable anualmente a su vencimiento por un periodo máximo de 5 años.

**3.- Tramitación y procedimiento.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

a) Importe del contrato: 30.000,00 € (el presente contrato está exento de IVA)

**5.-Garantía:**

1.- Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido IVA.

**6.- Requisitos especificos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

**7.- Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, desde la publicación del presente anuncio en el BORM.

B) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Negociado de Contratación

2.- Domicilio: Cl. Mayor, 26. 1.ª planta.

3.- Localidad: 30600 Archena

4.- Correo electrónico: franciscotomas@archena.es

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de la oferta.

**8.-Apertura de ofertas:**

a) Dirección: Sala de Juntas. Edificio anexo 2.ª planta.

b) Localidad y C.P: 30600 Archena

b) Fecha y hora: Segundo día hábil, tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas.

**9.-Gastos de publicidad.**

a) Los gastos de publicidad y anuncios serán por cuenta del contratista.

Archena, 21 de junio de 2013.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## Cehegín

### 10132 Delegación de competencias.

El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín, en sesión ordinaria de fecha treinta de mayo de dos mil trece, y con relación a la contratación del arrendamiento de las naves municipales P-3 y 1 ubicadas en el P.I. Agua Salada adoptó entre otros el acuerdo de aprobar la delegación del ejercicio de las competencias atribuidas al Pleno para la tramitación del expediente de contratación de referencia sobre los que, ya por razón de la cuantía, ya por razón de la duración temporal, corresponda a éste la condición de órgano de contratación a favor del Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín; todo ello en el marco del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 LRJPAC, dicha delegación no alterará la titularidad de la competencia del delegante, debiendo hacer constar en las resoluciones y actos firmados por delegación la autoridad de procedencia.

Lo que se hace público a fin de que quienes lo estimen conveniente y en el plazo de treinta días puedan presentar alegaciones frente al acuerdo.

Cehegín, 4 de junio de 2013.—El Alcalde, José Soria García.

# IV. Administración Local

## Cehegín

### 10133 Notificación de acuerdo de resolución de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido del expediente sancionador de urbanismo 4/13.

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Cehegín en la sesión celebrada el día 6 de mayo de 2013 acordó resolver la pieza separada de restablecimiento del orden infringido del expediente sancionador de urbanismo n.º 4/13. Habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación de dicha propuesta a don Isidoro López López en el último domicilio conocido de éste sin que la misma haya podido llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el art. 59. 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sirva la presente como notificación de dicho acuerdo, cuyo contenido extractado es el siguiente:

"PIEZA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD.

**Primero.-** Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística, disponiéndose la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido que resulten procedentes.

**Segundo.-** Comunicar a don Isidoro López López que deberá proceder a la restitución de la situación originaria antes de la comisión de la infracción, debiendo proceder a la demolición de las edificaciones ejecutadas sin licencia Y ello con expresa advertencia de que de no realizar lo indicado, se llevara a cabo la operación por parte del Excmo. Ayto. de Cehegín a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 28 de noviembre, corriendo a su cargo los gastos que de ello se pudieran derivar, incluyendo los conceptos referidos a mano de obra, maquinaria, gastos administrativos y cualquiera otro que resultare necesario a los fines de la realización de la obra y posterior gestión de cobro al obligado, estimándose, según el informe elaborado por la Oficina Técnica Municipal el día 19 de febrero de 2013, que el coste sería de 23.056,00 €.

**Tercero.-** Advertir a don Isidoro López López que la desatención de la presente podría suponer la comisión de infracción penal constitutiva de delito de desobediencia a la autoridad, según lo establecido en el artículo 556 de la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre, el cual refiere "Los que sin estar comprendidos en el artículo 550, resistieren a la autoridad o sus agentes, o los desobedecieran gravemente en el ejercicio de sus funciones, serán castigados con la pena de prisión de seis meses a un año.

**Cuarto.-** Para el caso de que tal actuación haya causado daños y perjuicios a esta Corporación o a terceros, acordar la reserva de cuantas acciones legales resultasen conducentes a la satisfacción de los mismos."

De igual modo se pone en su conocimiento que, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 6 de junio de 2013.—El Alcalde, José Soria García.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## Cehegín

### 10134 Aprobación definitiva del proyecto modificado de urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-3 de Canara, de las NN. SS. de Cehegín.

En cumplimiento de la previsión contenida en el Art. 159. 5.º, en relación al Art. 142. 3.º y 4.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y una vez aprobado definitivamente el Proyecto Modificado de Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-3 de Canara, de las NN. SS. de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía nº 165/2013, de 28 de febrero de 2013, procede someterlo a información pública.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administravo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 6 de junio de 2013.—El Alcalde, José Soria García.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## Cehegín

### 10135 Exposición pública de la matrícula definitiva del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2013.

Confeccionada la matrícula definitiva del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente a Cehegín y al ejercicio de 2013, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17-06-2013, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.º del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, queda expuesta al público para su examen y presentación de alegaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cehegín 18 de junio de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

# IV. Administración Local

## Cehegín

### 10136 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 11 de junio de 2013, la modificación de Ordenanzas fiscales, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 12 de junio de 2013.—El Alcalde, José Soria García.

# IV. Administración Local

## Jumilla

### 10137 Anuncio de notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Don Enrique Jiménez Sánchez como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Policía Local de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

| Expediente | Denunciado | Localidad | Fecha | Cuantía | Precepto | Artículo | Puntos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0237/13 | Mendoza Yuicela, Segundo Jaime | Santa Cruz | 19/03/13 | 80,00 € | C.I.R. | 154 | 0 |
| 0263/13 | Fernández Molina, José Víctor | Algeciras | 26/03/13 | 80,00 € | C.I.R | 154 | 0 |
| 0271/13 | Flores Arias, Primitivo | Madrid | 28/03/13 | 80,00 € | C.I.R | 154 | 0 |
| 0282/13 | Tigre Bueno, María Virginia | Jumilla | 30/03/13 | 80,00 € | C.I.R | 154 | 0 |
| 0287/13 | Dahou Mohammed | Jumilla | 31/03/13 | 80,00 € | C.I.R | 94 | 0 |
| 0329/13 | Ramírez Cruz, Sergio Andrés | Murcia | 07/04/13 | 80,00 € | C.I.R | 154 | 0 |
| 0338/13 | Oancea Cheorghe | Jumilla | 12/04/13 | 80,00 € | C.I.R | 154 | 0 |
| 0350/13 | Heredia Ludeña, Ángel German | Jumilla | 13/04/13 | 80,00 € | C.I.R | 154 | 0 |
| 0359/13 | Salazar Hernández, Carlos Arturo | Jumilla | 16/04/13 | 80,00 € | C.I.R | 18 | 0 |
| 0382/13 | Iglesias Iglesias, Joaquin | Murcia | 29/04/13 | 80,00 € | C.I.R | 94 | 0 |

Jumilla, miércoles, 3 de junio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## Jumilla

### 10138 Convocatoria para creación de bolsa de empleo de auxiliar de archivo y biblioteca del Ayuntamiento de Jumilla.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de junio actual se acordó la convocatoria para la creación de Bolsa de Empleo para plazas y/o puestos de Auxiliar de Archivo y Biblioteca.

Las Bases que rigen dicha convocatoria se hayan expuestas en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y el página Web municipal www.jumilla.org.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios relativos a la presente convocatoria se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Jumilla, 4 de junio de 2013.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

# IV. Administración Local

## Lorca

### 10139 Aprobación definitiva de la modificación del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 65 del PGMO de Lorca.

En la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 14 de junio de 2013, se acordó la Aprobación Definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 65 del P.G.M.O. de Lorca, seguido bajo el número PA 03/10 y PR 03/12 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los presentes acuerdos son definitivos en vía administrativa y contra los mismos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, podrá formularse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que puedan simultanear ambos Recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la Resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 21 de junio de 2013.—El Concejal de Urbanismo y Régimen Interior, José Joaquín Peñarrubia Manzanera.

# IV. Administración Local

## Pliego

### 10140 Notificación de incoación de expediente sobre abandono de vehículo.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Pliego ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990,de 02 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar, en el plazo de quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección Técnica con ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1 b) de la Ley 10/1998 de Residuos.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales de la Concejalía de Medio Ambiente y Servicios al Municipio.

**Edicto número 01/2013 sobre vehículos abandonados.**

| N.º DE ORDEN | MATRÍCULA | MARCA Y MODELO | COLOR | TITULAR | DNI, NIE | N.º EXP. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | V7491-ET | Ford, Fiesta 1.4 | Azul | Benhaddou Abdelkader | X3439792G | 01/2013 |

En Pliego, a 19 de junio de 2013.—El Concejal de Medio Ambiente, José Antonio Belijar Leyva.

# IV. Administración Local

## San Javier

### 10141 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2013.

Aprobado por Decreto número 1208/2013 de fecha 19 de junio, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2013; SE EXPONE al público durante UN MES en el Negociado de Gestión Tributaria el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre General Tributaria, el periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobados se extenderá hasta el 5 de septiembre de 2013.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de Julio, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de Julio.

En San Javier, a 20 de junio de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

# IV. Administración Local

## San Javier

### 10142 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del año 2013.

Aprobado, por Decreto número 1.211/2013 de fecha 19 de junio, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2013; se expone al público durante un mes en el Negociado de Gestión Tributaria el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre General Tributaria, el periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobados se extenderá hasta el 5 de septiembre de 2013.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de Julio, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de Julio.

En San Javier, a 20 de junio de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## San Javier

### 10143 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales del año 2013.

Aprobado, por Decreto número 1.209/2013 de fecha 19 de junio, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales del ejercicio 2013; se expone al público durante un mes en el Negociado de Gestión Tributaria el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, el periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobados se extenderá hasta el 5 de septiembre de 2013.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de Julio, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de julio.

En San Javier, a 20 de junio de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

# IV. Administración Local

## San Javier

**10144 Aprobación inicial de la modificación puntual de los artículos 5, 7, 9, y 14, del título II, de los anexos III, IV y V y de las disposiciones finales de la vigente ordenanza reguladora de los vertidos en el municipio de San Javier.**

De conformidad con el artículo 49, apartado b) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda un plazo de treinta días para que, una vez aprobada provisionalmente la modificación puntual de los artículos 5, 7, 9 y 14, del Título II, de los anexos III, IV y V y de las disposiciones finales de la Vigente Ordenanza Reguladora de los Vertidos en el municipio de San Javier (acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 13 de junio de 2013), se dé información pública y audiencia a los posibles interesados, quienes tienen a su disposición el texto completo del expediente incoado al efecto en este Ayuntamiento (Oficina del Letrado Municipal) sito en la Plaza de España, 3, 30730, San Javier (Murcia), pudiendo interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

San Javier, 17 de junio de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

# IV. Administración Local

## San Javier

### 10145 Anuncio de aprobación inicial del establecimiento de la mesa de turismo y comercio y de la aprobación inicial de su reglamento de funcionamiento.

Aprobación inicial del establecimiento de la Mesa de Turismo y Comercio de San Javier, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y de la aprobación, con carácter inicial, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Turismo y Comercio de San Javier.

De conformidad con el artículo 49, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda un plazo de treinta días para que, una vez aprobado inicialmente el establecimiento de la mesa de Turismo y Comercio de San Javier, de conformidad con lo dispuesto en las artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1968, de 28 de noviembre y de la aprobación, con carácter inicial, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Turismo y Comercio de San Javier (acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 13 de junio de 2013), se de información pública y audiencia a los posibles interesados, quienes tienen a su disposición el texto completo del expediente incoado al efecto en este Ayuntamiento (Oficina del Letrado Municipal) sito en la Plaza de España, 3, 30730, San Javier (Murcia), pudiendo interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

San Javier, 17 de junio de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

# IV. Administración Local

## Santomera

### 10146 Notificación de incoación de expediente disciplinario urbanístico 030/2013.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al resultar infructuosa la notificación personal del siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, se pone en público conocimiento que:

- El 31 de mayo de 2013, se incoó expediente disciplinario urbanístico n.º 030/2013, contra D. Luis Francisco Moreno Jiménez, provisto del D.N.I.: 27.471.432-W, con domicilio en calle Las Moreras, n.º 39, de Santomera (Murcia. 30.140), por ejecución sin licencia de obras de construcción de porche en terraza exterior de vivienda, situada en calle Las Moreras, n.º 39, de Santomera, infracción grave y no legalizable.

El citado acuerdo es acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo ningún recurso judicial o administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los interesados podrán solicitar la legalización de las antedichas obras en el plazo de dos meses desde la publicación del presente acuerdo, vencido el citado plazo se procederá a dictar resolución de restauración del orden jurídico infringido. El expediente de referencia está a disposición de los interesados por plazo de tres meses para su consulta en la Secretaría General del Ayuntamiento todos los días hábiles en horario de oficina.

En Santomera a 17 de junio de 2013.—El Alcalde-Presidente.

# IV. Administración Local

## Santomera

### 10147 Notificación de liquidación tributaria correspondiente al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el expediente disciplinario urbanístico n.º 048/2012.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en público conocimiento que la Junta de Gobierno Local aprobó el 23 de mayo de 2013, la liquidación tributaria correspondiente al impuesto de construcciones, instalaciones y obras, en el expediente disciplinario urbanístico n.º 048/2012, incoado contra D.ª María Montserrat Mira Gisbert, provista del D.N.I.: 34.792.105-M, con domicilio en Avenida de la Paz, n.º 59-2.º A, de Santomera, por importe de 336,14 euros, por construcción de piscina en Camino de la Aurora, s/n, de Matanzas, ejecutada sin el previo otorgamiento de licencia municipal de obras.

El citado acuerdo, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo: potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes desde el día siguiente a la presente publicación, o recurso judicial contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la presente publicación.

En Santomera a 14 de junio de 2013.—El Alcalde-Presidente.

# IV. Administración Local

## Yecla

### 10148 Anuncio de licitación del contrato de servicios de ayuda a domicilio complementaria a la que se presta por medios municipales.

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría

2) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

4) Teléfono: 968 75 11 35.

5) Telefax: 968 79 07 12.

6) Correo electrónico: contratacion@yecla.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.yecla.es

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: C.SE. 9/2013

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Prestación del servicio de "Ayuda a Domicilio complementaria a la que se presta por medios municipales", conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 11 de junio de 2013.

c) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Domicilios de los usuarios del servicio en la ciudad de Yecla.

2) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

e) Plazo de ejecución: Un año.

f) Admisión de prórroga: Una prórroga, por plazo de un año.

g) CPV: 85320000-8 (Servicios Sociales).

**3. Tramitación y procedimiento.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación, en su caso: Varios criterios: 1.º Precio (0-40 puntos); 2.º Proyecto de organización y funcionamiento del servicio (0-20 puntos); 3.º Mejoras de las condiciones de trabajo del personal, adicionales a las exigidas por la normativa vigente (0-10 puntos); 4.º Plan Complementario de formación y actualización profesional del personal del servicio (0-10 puntos); 5.º Horas adicionales anuales de servicio a disposición del Ayuntamiento, sin cargo (0-10 puntos); 6.º Disminución del límite de horas mínimas de prestación del servicio (0-5 puntos); 7.º Otras mejoras (0-5 puntos).

**4. Valor estimado del contrato:** 221.054,40 euros.

**5. Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto: 92.106,00 euros. IVA (4%): 3.684,24 euros. Importe total: 95.790,24 euros.

**6. Garantías exigidas.**

Provisional: --- €.

Definitiva 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Acreditación a través de la presentación de la documentación correspondiente a cualquiera de los medios previstos respectivamente en los artículos 75 y 78 TRLCSP

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. De 10:30 a 15:00 horas (de 10:30 a 13:00 horas, los sábados).

b) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

1) Dependencia: Secretaría

2) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

c) Admisión de variantes: No

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones

**9. Apertura de ofertas.**

a) Descripción: Excmo. Ayuntamiento de Yecla

b) Dirección: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Fecha y hora: Día siguiente hábil no sábado al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 9:30 horas.

**10. Gastos de publicidad:** A cuenta del adjudicatario.

**11. Otras informaciones:**

- Modificaciones contrato: Se prevé una posible modificación del contrato consistente en la ampliación de hasta un 20% del número máximo de horas de servicio contratadas, por importe máximo del 20% del precio anual del contrato, conforme a lo previsto en el apartado 10 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 102 LCSP se hace constar que para la ejecución del contrato será preciso cumplir con las condiciones especiales que se reflejan en la cláusula 15.ª de las administrativas particulares reguladoras de la contratación, y en el apartado 8 de su Anexo.

Yecla, 21 de junio de 2013.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

# IV. Administración Local

## Yecla

### 10149 Convocatoria de subvenciones de programas de promoción y difusión de la cultura. Ejercicio 2013.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de junio de 2013, aprobó la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2013, en el ámbito de los Programas de Promoción y Difusión de la Cultura, a asociaciones y particulares del municipio de Yecla.

Dicha convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de difusión de la Cultura, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 13, de 18 de enero de 2005.

La documentación (bases, anexos y convocatoria) puede retirarse en Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, así como en la página web del Ayuntamiento (www.yecla.es), siendo el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BORM.

Yecla, 19 de junio de 2013.—El Alcalde-Presidente, Marcos Ortuño Soto.